CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y BIBIANA LORENA COLLAZOS

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**BIBIANA LORENA COLLAZOS**
CÉDULA	42152614
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO TALLERISTA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	6.000.0000 (incluido s.s)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **BIBIANA LORENA COLLAZOS** con número de cédula 42152614 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
PRODUCTOS
. 1. Diseñar y desarrollar planes de trabajo con el objetivo de estimular la motricidad de los usuarios del centro vida. 2. Planear y ejecutar actividades productivas como manualidades, entre otras, de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la comunidad beneficiada.

3. Realizar 2 ferias de emprendimiento al año que promuevan el trabajo asociativo para la consecución de recursos.
4. Implementar talleres que estimulen la creatividad y las habilidades artísticas de los beneficiarios del centro vida.
5. Elaborar y entregar diariamente el plan clase.
6. Elaborar y entregar oportunamente a la coordinación cronograma mensual de actividades
7. Realizar acompañamiento permanente a los beneficiarios en los diferentes espacios del Centro Vida, especialmente en la zona del comedor, de acuerdo con el cronograma establecido y, adicionalmente, cuando se identifique la ausencia de otros compañeros responsables del acompañamiento, con el fin de garantizar la atención, seguridad y bienestar de los beneficiarios.
8. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega**.**
9. Asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
10. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.
11. Cumplir con el cronograma de actividades establecido, asistiendo al Centro Vida en las fechas y jornadas programadas para la prestación del servicio.
12. Realizar el acompañamiento en las rutas de acuerdo con las actividades y horarios definidos en el cronograma y diligenciar su debido formato de asistencia.
13. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.
14. Realizar la entrega y distribución de alimentos a los beneficiarios, conforme al cronograma establecido, durante las jornadas y horarios programados para tal actividad.
15. Dar la bienvenida a los usuarios con el uso del micrófono e invitar a realizar la oración del día.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de SEIS MILLONES ($6.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre*

, un (1) acta parcial por el periodo del 01 de octubre al 30 de octubre, y (1) un acta final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre del 2026

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva

el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita

dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en

caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

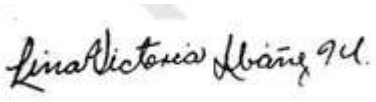
DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre del 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



BIBIANA LORENA COLLAZOS
CC 42152614



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE
CÉDULA	42134339
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL DE DEPORTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.0000 (incluido s.s)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE con número de cédula 42134339 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Realizar evaluación física inicial por medio del formato suministrado por la asociación a cada uno de los beneficiarios del programa demostrando evidencia de al menos 3 durante la semana y con base en esta, realizar plan de intervención individual.

2. Realizar seguimiento cada 3 meses a los usuarios, con el fin de mantener control sobre su estado y capacidad física, demostrando evidencia de al menos 3 seguimientos a la semana.
3. Subir y almacenar los seguimientos y evaluaciones correspondientes en la carpeta establecida para tal fin, tanto en formato digital como físico, garantizando su adecuada organización, conservación y disponibilidad como evidencia de las actividades realizadas.
4. Planear, ejecutar y evaluar actividades de educación física, recreación, deporte y actividad física para la salud en diferentes niveles.
5. Planear, ejecutar y evaluar actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
6. Planear, ejecutar y evaluar actividades de cultura y danzas, teniendo en cuenta los intereses de los beneficiarios.
7. Implementar talleres guía con temas de suma importancia en el área de prevención y promoción de la salud 1 vez a la semana.
8. Elaborar y entregar diariamente el plan clase.
9. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.
10. Realizar acompañamiento permanente a los beneficiarios en los diferentes espacios del Centro Vida, especialmente en la zona del comedor, de acuerdo con el cronograma establecido y, adicionalmente, cuando se identifique la ausencia de otros compañeros responsables del acompañamiento, con el fin de garantizar la atención, seguridad y bienestar de los beneficiarios.
11. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega**.**
12. Asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
13. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.
14. Cumplir con el cronograma de actividades establecido, asistiendo al Centro Vida en las fechas y jornadas programadas para la prestación del servicio.
15. Realizar el acompañamiento en las rutas de acuerdo con las actividades y horarios definidos en el cronograma y diligenciar su debido formato de asistencia.
16. Realizar la entrega y distribución de alimentos a los beneficiarios, conforme al cronograma establecido, durante las jornadas y horarios programados para tal actividad.
17. Dar la bienvenida a los usuarios con el uso del micrófono e invitar a realizar la oración del día.

PRODUCTOS

1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta ya sea digital o física, según el caso.
2. Talleres guía de promoción y prevención en salud.
3. Planes de clase debidamente elaborados.
4. Registros y documentos de información: política pública, plan de acción y bases de datos.
5. Formato de asistencia de rutas

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de OCHO MILLONES ($8.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial por el periodo del 1 de octubre al 30 de octubre, y un (1) acta final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre del2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026. No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL

CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales

y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento

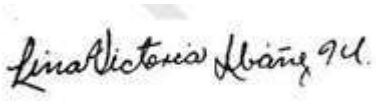
de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre del 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE
CC 42134339



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y JHOVANA MARIA TIQUE HIDALGO

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**JHOVANA MARIA TIQUE HIDALGO**
CÉDULA	42139792
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL DE DEPORTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.0000 (incluido s.s)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra JHOVANA MARIA TIQUE HIDALGO con número de cédula 42139792 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Realizar evaluación física inicial por medio del formato suministrado por la asociación a cada uno de los beneficiarios del programa demostrando evidencia de al menos 3 durante la semana y con base en esta, realizar plan de intervención individual. 2. Realizar seguimiento cada 3 meses a los usuarios, con el fin de mantener control sobre su estado y capacidad física, demostrando evidencia de al menos 3 seguimientos a la semana.

3. Subir y almacenar los seguimientos y evaluaciones correspondientes en la carpeta establecida para tal fin, tanto en formato digital como físico, garantizando su adecuada organización, conservación y disponibilidad como evidencia de las actividades realizadas.
4. Planear, ejecutar y evaluar actividades de educación física, recreación, deporte y actividad física para la salud en diferentes niveles.
5. Planear, ejecutar y evaluar actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
6. Planear, ejecutar y evaluar actividades de cultura y danzas, teniendo en cuenta los intereses de los beneficiarios.
7. Implementar talleres guía con temas de suma importancia en el área de prevención y promoción de la salud 1 vez a la semana.
8. Elaborar y entregar diariamente el plan clase.
9. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.
10. Realizar acompañamiento permanente a los beneficiarios en los diferentes espacios del Centro Vida, especialmente en la zona del comedor, de acuerdo con el cronograma establecido y, adicionalmente, cuando se identifique la ausencia de otros compañeros responsables del acompañamiento, con el fin de garantizar la atención, seguridad y bienestar de los beneficiarios.
11. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega**.**
12. Asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
13. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.
14. Cumplir con el cronograma de actividades establecido, asistiendo al Centro Vida en las fechas y jornadas programadas para la prestación del servicio.
15. Realizar el acompañamiento en las rutas de acuerdo con las actividades y horarios definidos en el cronograma y diligenciar su debido formato de asistencia.
16. Realizar la entrega y distribución de alimentos a los beneficiarios, conforme al cronograma establecido, durante las jornadas y horarios programados para tal actividad.
17. Dar la bienvenida a los usuarios con el uso del micrófono e invitar a realizar la oración del día.

PRODUCTOS

1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta ya sea digital o física, según el caso.
2. Talleres guía de promoción y prevención en salud.

3. Planes de clase debidamente elaborados.
4. Registros y documentos de información: política pública, plan de acción y bases de datos.
5. Formato de asistencia de rutas

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de OCHO MILLONES ($8.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial por el periodo del 1 de octubre al 30 de octubre, y un (1) acta final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre del2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026. No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE**

le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d)

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el

carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante

las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

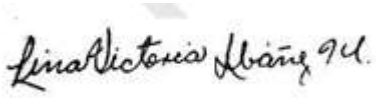
DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre del 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



JHOVANA MARIA TIQUE HIDALGO
CC 42139792



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y JUAN PABLO NIETO ZAPATA

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**JUAN PABLO NIETO ZAPATA**
CÉDULA	1088351992
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL DE DEPORTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.0000 (incluido s.s)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra JUAN PABLO NIETO ZAPATA con número de cédula 1088351992 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Realizar evaluación física inicial por medio del formato suministrado por la asociación a cada uno de los beneficiarios del programa demostrando evidencia de al menos 3 durante la semana y con base en esta, realizar plan de intervención individual. 2. Realizar seguimiento cada 3 meses a los usuarios, con el fin de mantener control sobre su estado y capacidad física, demostrando evidencia de al menos 3 seguimientos a la semana.

3. Subir y almacenar los seguimientos y evaluaciones correspondientes en la carpeta establecida para tal fin, tanto en formato digital como físico, garantizando su adecuada organización, conservación y disponibilidad como evidencia de las actividades realizadas.
4. Planear, ejecutar y evaluar actividades de educación física, recreación, deporte y actividad física para la salud en diferentes niveles.
5. Planear, ejecutar y evaluar actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
6. Planear, ejecutar y evaluar actividades de cultura y danzas, teniendo en cuenta los intereses de los beneficiarios.
7. Implementar talleres guía con temas de suma importancia en el área de prevención y promoción de la salud 1 vez a la semana.
8. Elaborar y entregar diariamente el plan clase.
9. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.
10. Realizar acompañamiento permanente a los beneficiarios en los diferentes espacios del Centro Vida, especialmente en la zona del comedor, de acuerdo con el cronograma establecido y, adicionalmente, cuando se identifique la ausencia de otros compañeros responsables del acompañamiento, con el fin de garantizar la atención, seguridad y bienestar de los beneficiarios.
11. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega**.**
12. Asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
13. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.
14. Cumplir con el cronograma de actividades establecido, asistiendo al Centro Vida en las fechas y jornadas programadas para la prestación del servicio.
15. Realizar el acompañamiento en las rutas de acuerdo con las actividades y horarios definidos en el cronograma y diligenciar su debido formato de asistencia.
16. Realizar la entrega y distribución de alimentos a los beneficiarios, conforme al cronograma establecido, durante las jornadas y horarios programados para tal actividad.
17. Dar la bienvenida a los usuarios con el uso del micrófono e invitar a realizar la oración del día.

PRODUCTOS

1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta ya sea digital o física, según el caso.
2. Talleres guía de promoción y prevención en salud.

3. Planes de clase debidamente elaborados.
4. Registros y documentos de información: política pública, plan de acción y bases de datos.
5. Formato de asistencia de rutas

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de OCHO MILLONES ($8.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial por el periodo del 1 de octubre al 30 de octubre, y un (1) acta final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre del2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE**

le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d)

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el

carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante

las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

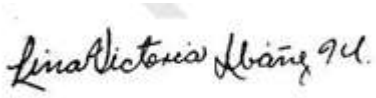
DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

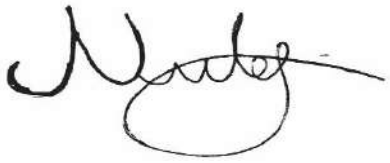
Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre del 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



JUAN PABLO NIETO ZAPATA
CC 1088351992



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y KAREN POSADA GONZALEZ

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**KAREN POSADA GONZALEZ**
CÉDULA	1.192.762.958
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO NUTRICIONISTA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.0000 (incluido s.s)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra KAREN POSADA GONZALEZ con número de cédula **1.192.762.958** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Realizar tamizaje nutricional al ingreso y mensualmente, con herramienta de cribado para determinar el riesgo nutricional apta para la población adulta mayor del centro vida El Oso. 2. Realizar Evaluación nutricional completa, con particularidades antropométricas para la PAM, al ingreso del AM y seguimiento cada tres meses, en el formato de evaluación nutricional.

3. Organizar, coordinar e implementar 4 talleres mensuales para abordar temas relacionados a nutrición y afines con los beneficiarios del Centro Vida el Oso.
4. Diseño y seguimiento al Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. (Cumplimiento de capacitaciones a manipuladoras de alimentos, indumentaria, diligenciamiento de formatos de control de temperaturas a equipos fríos, alimentos servidos y recepción de materias primas, Peps, rotulación, etc)
5. Socializar al equipo interdisciplinario las condiciones nutricionales de cada uno de los AM del centro, haciendo énfasis en aquellos que tienen compromiso orofaríngeo, nutricional y/o con necesidad de dieto terapia para su condición de salud. Evidencias actas.
6. Mantener actualizada una cartelera en el área del comedor con el ciclo de menús e información en temas alimentarios y nutricionales que además sea socializada con la PAM y el talento humano.
7. Apoyar y participar profesionalmente de acuerdo a su competencia en el estudio, recopilación y análisis de informes, respuestas a solicitudes, peticiones y requerimientos.
8. Presentar los informes de acuerdo a los requerimientos del supervisor, diligenciando base de datos de SPP (sistema de políticas públicas).
9. Atención individual y grupal a los beneficiarios del centro vida en relación a aspectos afines al tema nutricional.
10. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

PRODUCTOS

1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta ya sea digital o física, según el caso.
2. Talleres guía de promoción y prevención en salud.
3. Registros y documentos de información: política pública, plan de acción y bases de datos.
4. Consolidados mensuales o trimestrales del informe nutricional.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de OCHO MILLONES ($8.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial por el periodo del 1 de octubre al 30 de octubre, y un (1) acta final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre del2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE**

para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la

cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas

sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de

lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

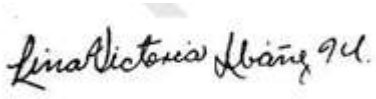
DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre del 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



KAREN POSADA GONZALEZ
CC 1.192.762.958



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y LEONARDO ACEVEDO ISAZA

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**LEONARDO ACEVEDO ISAZA**
CÉDULA	1088239055
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL DE DEPORTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.0000 (incluido s.s)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra LEONARDO ACEVEDO ISAZA con número de cédula 1088239055 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Realizar evaluación física inicial por medio del formato suministrado por la asociación a cada uno de los beneficiarios del programa demostrando evidencia de al menos 3 durante la semana y con base en esta, realizar plan de intervención individual. 2. Realizar seguimiento cada 3 meses a los usuarios, con el fin de mantener control sobre su estado y capacidad física, demostrando evidencia de al menos 3 seguimientos a la semana.

3. Subir y almacenar los seguimientos y evaluaciones correspondientes en la carpeta establecida para tal fin, tanto en formato digital como físico, garantizando su adecuada organización, conservación y disponibilidad como evidencia de las actividades realizadas.
4. Planear, ejecutar y evaluar actividades de educación física, recreación, deporte y actividad física para la salud en diferentes niveles.
5. Planear, ejecutar y evaluar actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
6. Planear, ejecutar y evaluar actividades de cultura y danzas, teniendo en cuenta los intereses de los beneficiarios.
7. Implementar talleres guía con temas de suma importancia en el área de prevención y promoción de la salud 1 vez a la semana.
8. Elaborar y entregar diariamente el plan clase.
9. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.
10. Realizar acompañamiento permanente a los beneficiarios en los diferentes espacios del Centro Vida, especialmente en la zona del comedor, de acuerdo con el cronograma establecido y, adicionalmente, cuando se identifique la ausencia de otros compañeros responsables del acompañamiento, con el fin de garantizar la atención, seguridad y bienestar de los beneficiarios.
11. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega**.**
12. Asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
13. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.
14. Cumplir con el cronograma de actividades establecido, asistiendo al Centro Vida en las fechas y jornadas programadas para la prestación del servicio.
15. Realizar el acompañamiento en las rutas de acuerdo con las actividades y horarios definidos en el cronograma y diligenciar su debido formato de asistencia.
16. Realizar la entrega y distribución de alimentos a los beneficiarios, conforme al cronograma establecido, durante las jornadas y horarios programados para tal actividad.
17. Dar la bienvenida a los usuarios con el uso del micrófono e invitar a realizar la oración del día.

PRODUCTOS

1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta ya sea digital o física, según el caso.
2. Talleres guía de promoción y prevención en salud.

3. Planes de clase debidamente elaborados.
4. Registros y documentos de información: política pública, plan de acción y bases de datos.
5. Formato de asistencia de rutas

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de OCHO MILLONES ($8.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial por el periodo del 1 de octubre al 30 de octubre, y un (1) acta final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre del2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026. No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE**

le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d)

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el

carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante

las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre del 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



LEONARDO ACEVEDO ISAZA
CC 1088239055



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y RAQUEL SALAZAR QUINTERO

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**RAQUEL SALAZAR QUINTERO**
CÉDULA	1004778099
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO TALLERISTA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	6.000.0000 (incluido s.s)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra RAQUEL SALAZAR QUINTERO con número de cédula 1004778099 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
PRODUCTOS
. 1. Diseñar y desarrollar planes de trabajo con el objetivo de estimular la motricidad de los usuarios del centro vida. 2. Planear y ejecutar actividades productivas como manualidades, entre otras, de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la comunidad beneficiada.

3. Realizar 2 ferias de emprendimiento al año que promuevan el trabajo asociativo para la consecución de recursos.
4. Implementar talleres que estimulen la creatividad y las habilidades artísticas de los beneficiarios del centro vida.
5. Elaborar y entregar diariamente el plan clase.
6. Elaborar y entregar oportunamente a la coordinación cronograma mensual de actividades
7. Realizar acompañamiento permanente a los beneficiarios en los diferentes espacios del Centro Vida, especialmente en la zona del comedor, de acuerdo con el cronograma establecido y, adicionalmente, cuando se identifique la ausencia de otros compañeros responsables del acompañamiento, con el fin de garantizar la atención, seguridad y bienestar de los beneficiarios.
8. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega**.**
9. Asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
10. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.
11. Cumplir con el cronograma de actividades establecido, asistiendo al Centro Vida en las fechas y jornadas programadas para la prestación del servicio.
12. Realizar el acompañamiento en las rutas de acuerdo con las actividades y horarios definidos en el cronograma y diligenciar su debido formato de asistencia.
13. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.
14. Realizar la entrega y distribución de alimentos a los beneficiarios, conforme al cronograma establecido, durante las jornadas y horarios programados para tal actividad.
15. Dar la bienvenida a los usuarios con el uso del micrófono e invitar a realizar la oración del día.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de SEIS MILLONES ($6.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre,*

un (1) acta parcial por el periodo del 01 de octubre al 30 de octubre, y (1) un acta final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre del 2026

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026. No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva

el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita

dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en

caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

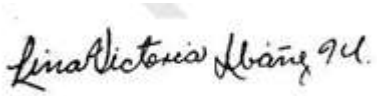
DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

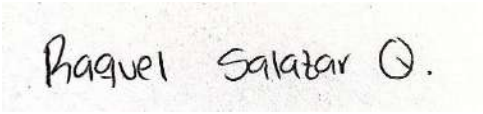
Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre del 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



RAQUEL SALAZAR QUINTERO
CC 1004778099



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y ELIZABETH MANSO OSPINA

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
NOMBRES Y APELLIDOS	ELIZABETH MANSO OSPINA
CÉDULA	**1088243215**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO TECNOLOGA EN SISTEMAS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ELIZABETH MANSO OSPINA** con número de cédula **1088243215** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Asesorar de manera personal a los usuarios del centro vida en temas relacionados al uso de la tecnología. 2. Consolidar y actualizar constantemente la información de las bases de datos de los beneficiarios, permitiendo la caracterización de la población. 3. Enviar la información consolidad del mes a la Alcaldía, según corresponda, los primeros 5 días mes vencido.

4. Elaborar sistema que permita evidenciar los indicadores de impacto de la oferta de adulto mayor por cada área y presentarlo a la coordinación de manera mensual. 5. Entregar oportunamente informe de actividades debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras) 6. Asistir y/o apoyar las reuniones y/o actividades a las que sea convocado y otras actividades que se concreten. 7. Consolidar la información correspondiente al plan de acción y políticas públicas, con el fin de entregarla según corresponda desde la coordinación en las fechas solicitadas.
PRODUCTOS
1. Entrega de indicadores mensuales. 2. Registros y documentos de información: política pública, plan de acción y bases de datos.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial de pago por el periodo del 12 al 30 de septiembre, un (1) acta parcial de pago por el periodo del 1 al 30 de octubre, y un (1) acta final por el periodo del 1 al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre al 11 de noviembre de 2026, No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición,

así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de

confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y

empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

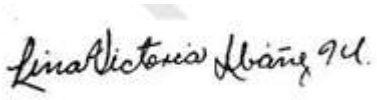
DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



ELIZABETH MANSO OSPINA
CC **1088243215**



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y YAHIR ESTEBAN TREJOS ARICAPA

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**YAHIR ESTEBAN TREJOS ARICAPA**
CÉDULA	1088348305
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL DE DEPORTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.0000 (incluido s.s)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra YAHIR ESTEBAN TREJOS ARICAPA con número de cédula 1088348305 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Realizar evaluación física inicial por medio del formato suministrado por la asociación a cada uno de los beneficiarios del programa demostrando evidencia de al menos 3 durante la semana y con base en esta, realizar plan de intervención individual.

2. Realizar seguimiento cada 3 meses a los usuarios, con el fin de mantener control sobre su estado y capacidad física, demostrando evidencia de al menos 3 seguimientos a la semana.
3. Subir y almacenar los seguimientos y evaluaciones correspondientes en la carpeta establecida para tal fin, tanto en formato digital como físico, garantizando su adecuada organización, conservación y disponibilidad como evidencia de las actividades realizadas.
4. Planear, ejecutar y evaluar actividades de educación física, recreación, deporte y actividad física para la salud en diferentes niveles.
5. Planear, ejecutar y evaluar actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
6. Planear, ejecutar y evaluar actividades de cultura y danzas, teniendo en cuenta los intereses de los beneficiarios.
7. Implementar talleres guía con temas de suma importancia en el área de prevención y promoción de la salud 1 vez a la semana.
8. Elaborar y entregar diariamente el plan clase.
9. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.
10. Realizar acompañamiento permanente a los beneficiarios en los diferentes espacios del Centro Vida, especialmente en la zona del comedor, de acuerdo con el cronograma establecido y, adicionalmente, cuando se identifique la ausencia de otros compañeros responsables del acompañamiento, con el fin de garantizar la atención, seguridad y bienestar de los beneficiarios.
11. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega**.**
12. Asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
13. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.
14. Cumplir con el cronograma de actividades establecido, asistiendo al Centro Vida en las fechas y jornadas programadas para la prestación del servicio.
15. Realizar el acompañamiento en las rutas de acuerdo con las actividades y horarios definidos en el cronograma y diligenciar su debido formato de asistencia.
16. Realizar la entrega y distribución de alimentos a los beneficiarios, conforme al cronograma establecido, durante las jornadas y horarios programados para tal actividad.
17. Dar la bienvenida a los usuarios con el uso del micrófono e invitar a realizar la oración del día.

PRODUCTOS

1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta ya sea digital o física, según el caso.
2. Talleres guía de promoción y prevención en salud.
3. Planes de clase debidamente elaborados.
4. Registros y documentos de información: política pública, plan de acción y bases de datos.
5. Formato de asistencia de rutas

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA la suma total de **OCHO MILLONES ($8.000.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: **mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial por el periodo del 1 de octubre al 30 de octubre, y un (1) acta final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre del2026.***

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026. No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL

CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales

y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento

de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

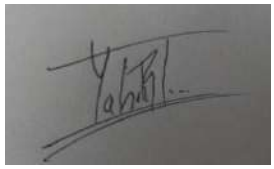
Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre del 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



YAHIR ESTEBAN TREJOS ARICAPA
CC 1088348305



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y ANA MARIA ROJAS ARANGO

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**ANA MARIA ROJAS ARANGO**
CÉDULA	**1.088.267.406**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO PSICÓLOGO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.000 (incluido s.s.)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANA MARIA ROJAS ARANGO** con número de cédula **1.088.267.406** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. El profesional en Psicología desarrollará sus actividades en el horario establecido de lunes a viernes 8:00 a. m. a 12:00 p.m. o de 1:00 pm a 5:00 p.m. y 1 sábado al mes, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de los usuarios. 2. Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona mayor del Centro Vida el Oso, que establezca su condición cognitiva y las acciones de remisión y/o seguimiento según corresponda.

3. Se deberá realizar seguimiento psicológico a los usuarios cada tres (3) meses, con el fin de identificar cambios en sus condiciones emocionales, cognitivas, familiares y sociales. Adicionalmente, como parte de la atención y acompañamiento permanente, el profesional deberá realizar mínimo (15) seguimientos individuales semanales a diferente usuario, priorizando aquellos que presenten necesidades identificadas durante las valoraciones o actividades desarrolladas.

4. Las valoraciones iniciales y los seguimientos realizados deberán mantenerse debidamente organizados, actualizados y archivados, tanto en formato físico como digital, según lo establecido por el Centro Vida.

5. Realizar diariamente llamadas de seguimiento a los usuarios que no asistan al Centro Vida, con el fin de conocer las causas de su inasistencia, verificar su estado y promover su continuidad en el programa.

6. Organizar, coordinar e implementar un taller para la socialización de la ruta de atención integral en salud mental del municipio de Pereira con los beneficiarios del Centro Vida el Oso.

7. Implementar 4 capacitaciones mensuales IEC (Estrategias de información, educación y comunicación) para la generación de herramientas que permitan la identificación y manejo de emociones de manera grupal e individual según necesidad.

8. Realizar un reconocimiento individual a cada colaborador en la fecha de su cumpleaños, promoviendo el bienestar laboral, la integración y el sentido de pertenencia.

9. Realizar mensualmente una reunión grupal del área para identificar, analizar y realizar seguimiento a casos puntuales de los usuarios, estableciendo acciones y compromisos según las necesidades identificadas y dejando las actas, fotos correspondientes.

10. El profesional realizará la lectura del buzón una (1) vez al mes, con acta y enviarla el mismo día, con el propósito de identificar peticiones, sugerencias, felicitaciones, inquietudes, quejas u otras manifestaciones realizadas por los usuarios.

11. El profesional participará, cuando así se encuentre establecido en el cronograma, en las jornadas de entrega de desayuno, refrigerio y/o almuerzo a los usuarios.

12. Brindar espacios de escucha y orientación individual a los usuarios que manifiesten necesidades emocionales, familiares o sociales.

13. De acuerdo con el cronograma, el profesional brindará acompañamiento durante el ingreso de las personas mayores al Centro Vida, en el comedor o salida de rutas.

14. Crear e implementar una Red de Apoyo Familiar de manera directa, orientada a fortalecer los vínculos, promover la participación y corresponsabilidad de los acudientes y consolidar una red de apoyo para las personas mayores. Así mismo, realizar seguimiento mensual a la participación, compromisos y situaciones identificadas, dejando registro y elaborando las actas correspondientes de las reuniones y actividades realizadas.

15. Implementar actividades grupales e individuales orientadas al entrenamiento cognitivo y emocional, utilizando estrategias apropiadas para las características de los usuarios.

16. Identificar usuarios que tengan poca participación en las actividades y promover estrategias para favorecer su integración. Por ejemplo; invitarlos a actividades grupales.

17. Participar en la planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en la Conmemoración del mes de adulto mayor en el Centro Vida el Oso.

18. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.

19. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega.

PRODUCTOS
1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta según el caso.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de*

septiembre, un (1) acta parcial por el periodo del 01 de octubre al 30 de octubre, y un (1) acta final por el periodo del 01 noviembre al 11 de noviembre de 2026.

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) primeros días del mes siguiente recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 y el 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva

el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el manual allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita

dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en

caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

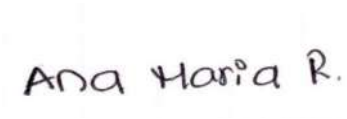
Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



ANA MARIA ROJAS ARANGO
CC **1.088.267.406**



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y KAROL JOHANNA ACEVEDO ARIAS – 1089380475

Contrato No.	**1089380475-1**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**KAROL JOHANNA ACEVEDO ARIAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1.089.380.475**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
SALARIO 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.200.000) + AUXILIO DE TRANSPORTE.
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y KAROL JOHANNA ACEVEDO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1089380475** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

a. Suministrar y garantizar que cada área cuente con los formatos implementados y requeridos para la valoración, seguimiento, y registro de los adultos mayores.

b. Brindar apoyo en el levantamiento de información de los beneficiarios.

c. Recolectar firmas y huellas de los formatos de alimentación y de asistencia, asegurándose que estén actualizadas en todo momento.

d. Apoyar a la coordinación del programa cuando sea requerido, así mismo, seguir las indicaciones que desde esta se suministren.

e. Asegurar que la información de cada beneficiario se encuentre completa y actualizada en su respectiva carpeta, de no ser así, informar oportunamente a la coordinación del programa.

g. Entregar oportunamente informe de actividades debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras).

h. Asistir y/o apoyar las reuniones y/o actividades a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.

i. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR ADMININSTRATIVO**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de

terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 12 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR



KAROL JOHANNA ACEVEDO ARIAS

C.C. 1089380475

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y LAURA MAYERLY RODRIGUEZ ZAQUE – 1003481586

Contrato No.	**1003481586-1**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**LAURA MAYERLY RODRIGUEZ ZAQUE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.003.481.586
CARGO U OFICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
SALARIO 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.200.000) + AUXILIO DE TRANSPORTE.
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y MAURA MAYERLY RODRIGUEZ ZAQUE** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1003481586** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

a. Suministrar y garantizar que cada área cuente con los formatos implementados y requeridos para la valoración, seguimiento, y registro de los adultos mayores.

b. Brindar apoyo en el levantamiento de información de los beneficiarios.

c. Recolectar firmas y huellas de los formatos de alimentación y de asistencia, asegurándose que estén actualizadas en todo momento.

d. Apoyar a la coordinación del programa cuando sea requerido, así mismo, seguir las indicaciones que desde esta se suministren.

e. Asegurar que la información de cada beneficiario se encuentre completa y actualizada en su respectiva carpeta, de no ser así, informar oportunamente a la coordinación del programa.

g. Entregar oportunamente informe de actividades debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras).

h. Asistir y/o apoyar las reuniones y/o actividades a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.

i. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR ADMININSTRATIVO**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de

terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

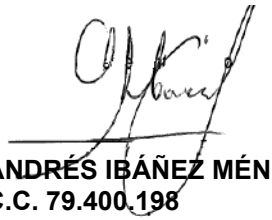
DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 12 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR



LAURA MAYERLY RODRIGEUZ ZAQUE
C.C. 1003481586

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ – 1.006.428.027

Contrato No.	**1.006.428.027-1**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.006.428.027
CARGO U OFICIO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
SALARIO 2026	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.006.428.027** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

a. realizar el registro contable de las facturas mensuales correspondientes en el programa.

b. Revisar la nómina, los egresos de pago y realizar la ejecución mensual.

c. Realizar los procedimientos correspondientes en la plataforma SIGO, nómina electrónica, desprendibles de pago, novedades de nómina y liquidaciones según la necesidad.

d. Realizar los pedidos llevando registro presupuestal y verificar las cantidades y los elementos solicitados.

e. Diseñar, implementar y mantener actualizados los flujogramas y procedimientos internos o administrativos del programa o asociación según surja la necesidad.

g. Apoyar a la dirección o coordinación en el desarrollo de la gestión estratégica del programa o de la asociación, fortaleciendo la estructura organizacional y la optimización de flujos de trabajo y lograr procesos eficientes.

h. Coordinar las gestiones del talento humano en el programa y asociación implementando diagnósticos de clima de trabajo y desempeño laboral a través de los mecanismos de evaluación y posterior a ello, a la mejora continua.

i. Asistir y/o apoyar las reuniones y/o actividades a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.

- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira,

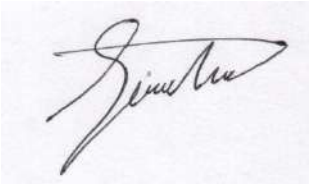
EL EMPLEADOR



ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR



SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ
C.C. 1.006.428.027

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y ALEJANDRO OBANDO ACEVEDO – 1.092.850.054

Contrato No.	**1092850054-1**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**ALEJANDRO OBANDO ACEVEDO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.092.850.054
CARGO U OFICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
SALARIO 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.200.000) + AUXILIO DE TRANSPORTE.
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y ALEJANDRO OBANDO ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.092.850.054,** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

a. Suministrar y garantizar que cada área cuente con los formatos implementados y requeridos para la valoración, seguimiento, y registro de los adultos mayores.

b. Brindar apoyo en el levantamiento de información de los beneficiarios.

c. Recolectar firmas y huellas de los formatos de alimentación y de asistencia, asegurándose que estén actualizadas en todo momento.

d. Apoyar a la coordinación del programa cuando sea requerido, así mismo, seguir las indicaciones que desde esta se suministren.

e. Asegurar que la información de cada beneficiario se encuentre completa y actualizada en su respectiva carpeta, de no ser así, informar oportunamente a la coordinación del programa.

g. Entregar oportunamente informe de actividades debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras).

h. Asistir y/o apoyar las reuniones y/o actividades a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.

i. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR ADMININSTRATIVO**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de

terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

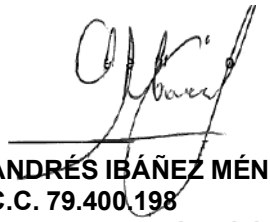
DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 12 de septiembre de 2026.

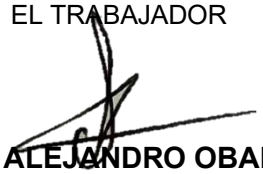
EL EMPLEADOR



ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR



ALEJANDRO OBANDO ACEVEDO
C.C. 1.092.850.054

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MARIA DE LOS ANGELES OSORIO ZAPATA-25181805

Contrato No.	**25181805**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	MARIA DE LOS ANGELES OSORIO ZAPATA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	25181805
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
SALARIO VIGENCIA 2026	$2.600.000 más auxilio de transporte de ($249.095)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y MARIA DE LOS ANGELES OSORIO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No**. 25181805** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

A. Gestionar y garantizar espacios de (APS) Atención Primaria en Salud desarrollando actividades que mitiguen el riego (toma de signos vitales), aplicar protocolos de enfermedades infectocontagiosas, accidente de riesgo biológico, caídas, cuidados de la piel, quemaduras, lavado de manos, realizar manejo de primeros auxilios en situaciones que lo requieran, inyectología y prevención de escaras o cualquier otra patología que lo requiera, haciendo seguimiento a los medicamentos asignados, dosis, tiempo y recurrencia evaluando el progreso de la salud del usuario.

B. Desarrollar cuatro (4) talleres educativos mensualmente (1 cada semana) que contemple la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, prevención de enfermedades crónicas no transmisible, de acuerdo con las características de los adultos mayores, detección oportuna de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general profiláctica, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, con una duración de una (1) hora con el grupo de adultos mayores del Centro Vida

C. Realización valoración integral en salud de la persona adulta mayor que establezca su condición de salud y derivar de allí las acciones de prevención y/o seguimiento según corresponda, mínimo 15 valoraciones al mes.

D. Remisión y acompañamiento a los adultos mayores a los servicios de salud; cuando se requiera, gestionando sus citas médicas por vía telefónica, web o presencialmente, donde se les realice seguimiento y confirmación de las mismas cuando sea necesario.

E. Establecer, retroalimentar y actualizar las historias clínicas de los adultos mayores usuarios, además de apoyar el seguimiento y controles médicos, actualización de registros de pacientes, manejo y retención documental de las remisiones entre otros, aplicación de cardex, notas de enfermería.

F. Apoyar a la cocina en la entrega de los alimentos a los usuarios según el cronograma que se le haya asignado. A su vez se requiere el acompañamiento a las rutas y recorridos según cronograma.

G. Realizar mínimo (1) vez al mes reunión de equipo de enfermería con el fin de realizar estudio de casos de los usuarios, donde se ejecute la retroalimentación y seguimiento correspondiente para resolver los requerimientos que se presenten.

H. Realizar la recolección de la documentación de atención de todos los usuarios, la historia clínica y los documentos necesarios para la hoja de vida de cada adulto mayor.

I. Actualizar los seguimientos y valoraciones de los usuarios manteniendo un registro diario individual firmado y actualizando semanalmente los esquemas de tratamiento, manteniendo las valoraciones con las ultimas fechas que estén presentes.

J. Apoyar las actividades realizadas por cada uno de los profesionales, asistir a los diferentes espacios de interacción a que sea convocado en toda su duración con el fin de brindar cuidado y atención en caso de que ocurra una novedad, además de las requeridas por la asociación Ciudad Futuro.

CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.

- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

QUINTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

SEXTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

SÉPTIMA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a

la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

NOVENA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

DÉCIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA PRIMERA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

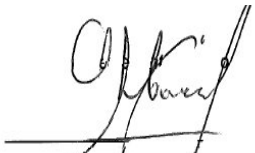
DÉCIMA SEGUND: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, a los 12 días del mes de septiembre de 2026

EL EMPLEADOR



ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR



ANGELGA MARIA URIBE PEREZ
CC. 42103212
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y ALEXANDRA SEPULVEDA GONZALEZ

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEXANDRA SEPULVEDA GONZALEZ
CÉDULA	1088346617
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL EN SST PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.000.000

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ALEXANDRA SEPULVEDA GONZALEZ** con número de cedula **1088346617** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
A. Realizar inspección (1) vez por semana de seguridad en el trabajo en cada sede y cuando sea requerido.
B. Realizar (1) vez al mes capacitación a los usuarios sobre temas de autocuidado, riesgos y peligros, pausas activas, protocolo ante emergencias entre otros.

C. Realizar cada 3 meses en cada sede simulacros de evacuación ante emergencias. **D.** Asesorar en temas de seguridad y salud en el trabajo mínimo (1) vez al mes en cada sede al personal con talleres pedagógicos en temas de autocuidado, realización de pausas activas, los 7 riesgos ocupacionales según la Guia GTC-45, primeros auxilios, protocolos de emergencia y demás aspectos en SST. **E.** Gestionar las amenazas naturales y físicas de acuerdo los requerimientos de cada sede. **F.** Gestionar las condiciones de salud de los trabajadores de acuerdo a las necesidades que surjan. **G.** Propender por la actualización constante de los elementos de seguridad en cada sede, vigilando fechas de vencimiento, uso adecuado de los EPP entre otros. **H.** Presentar ante el Ministerio de Trabajo, la evaluación anual de los Estándares Mínimos aplicables a la ACF junto con el plan de mejora correspondiente según los hallazgos.
PRODUCTOS
1. Herramientas de evaluación y matrices utilizadas para los procesos. 2. Actas de las capacitaciones dadas a los usuarios y al personal. 3. Informe de actividades con evidencia de cada uno de los alcances.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total mediante *un (1) acta parcial por valor de $2.533.333 del periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, adicionalmente un (1) acta parcial por valor de $4.000.000 del periodo del 01 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2026 y un (1) acta final por valor de $1.466.667 por los días del 01 de noviembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) primeros días del mes siguiente después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva
el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia
máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así

como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna
obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier

medio,
sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como
confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad

judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias
para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá
vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza

irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo
prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el 12 de septiembre de 2026

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

EL CONTRATISTA



ALEXANDRA
SEPULVEDA GONZALEZ
CC 1088346617

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y GLORIA INES ARIAS MOLINA

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**GLORIA INES ARIAS MOLINA**
CÉDULA	**1225092595**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.000 (incluido s.s.)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **GLORIA INES ARIAS MOLINA** con número de cédula **1225092595** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. El profesional de Trabajo Social desarrollará sus actividades en el horario establecido de lunes a viernes 8:00 a. m. a 12:00 p.m. o de 1:00 pm a 5:00 p.m. y 1 sábado al mes, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de los usuarios. 2. Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona mayor del Centro Vida el Oso, que establezca su condición cognitiva y las acciones de remisión y/o seguimiento según corresponda.

3. Realizar seguimiento de Trabajo Social a los usuarios cada tres (3) meses, con el propósito de identificar cambios en sus condiciones familiares, sociales y de su red de apoyo. Adicionalmente, realizar como mínimo **quince (15) seguimientos individuales semanales** a diferentes usuarios, priorizando aquellos que presenten necesidades o situaciones identificadas durante las valoraciones.

4. Las valoraciones iniciales y los seguimientos realizados deberán mantenerse debidamente organizados, actualizados y archivados, tanto en formato físico como digital, según lo establecido por el Centro Vida.

5. Realizar diariamente llamadas de seguimiento a los usuarios que no asistan al Centro Vida, con el fin de conocer las causas de su inasistencia, verificar su estado y promover su continuidad en el programa.

6. Organizar, coordinar e implementar un taller para la socialización de la ruta de atención integral en salud mental del municipio de Pereira con los beneficiarios del Centro Vida el Oso.

7. Implementar 4 capacitaciones mensuales IEC (Estrategias de información, educación y comunicación) para la generación de herramientas que permitan la identificación y manejo de emociones de manera grupal e individual según necesidad.

8. Realizar mensualmente una reunión grupal del área para identificar, analizar y realizar seguimiento a casos puntuales de los usuarios, estableciendo acciones y compromisos según las necesidades identificadas y dejando las actas, fotos correspondientes.

9. El profesional realizará la lectura del buzón una (1) vez al mes, con acta y enviarla el mismo día, con el propósito de identificar peticiones, sugerencias, felicitaciones, inquietudes, quejas u otras manifestaciones realizadas por los usuarios.

10. Brindar espacios de escucha, orientación y acompañamiento individual a los usuarios que presenten necesidades familiares, sociales o relacionadas con su red de apoyo, realizando el seguimiento y las acciones correspondientes según cada caso.

11. De acuerdo con el cronograma, el profesional brindará acompañamiento durante el ingreso de las personas mayores al Centro Vida, en el comedor o salida de rutas.

12. Crear e implementar una Red de Apoyo Familiar de manera directa, orientada a fortalecer los vínculos, promover la participación y corresponsabilidad de los acudientes y consolidar una red de apoyo para las personas mayores. Así mismo, realizar seguimiento mensual a la participación, compromisos y situaciones identificadas, dejando registro y elaborando las actas correspondientes de las reuniones y actividades realizadas.

13. Implementar actividades grupales e individuales orientadas al fortalecimiento de las habilidades sociales, la participación, la integración y el bienestar de los usuarios, de acuerdo con sus características y necesidades.

14. Identificar a los usuarios con baja participación en las actividades del Centro Vida y desarrollar estrategias de acompañamiento que favorezcan su integración, participación y vinculación activa en las actividades grupales.

15. Realizar visitas domiciliarias, cuando sean requeridas, para efectuar seguimiento, valoración y orientación a los usuarios, verificar situaciones particulares y fortalecer las redes de apoyo, dejando los registros y actas correspondientes

16. Coordinar la elaboración, concertación y socialización del Pacto de Convivencia con los usuarios del Centro Vida El Oso, promoviendo su participación y apropiación de las normas, derechos, deberes y acuerdos establecidos para una sana convivencia.

17. Participar en la planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en la Conmemoración del mes de adulto mayor en el Centro Vida el Oso.

18. El profesional participará, cuando así se encuentre establecido en el cronograma, en las jornadas de entrega de desayuno, refrigerio y/o almuerzo a los usuarios.

19. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.

20. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega.

PRODUCTOS

1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta según el caso.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial desde el 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial desde el 01 al 30 de octubre, y un (1) final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) primeros días del mes siguiente recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 y el 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a

través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva
el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia
máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el manual allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna
obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio,
sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que

conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como
confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias
para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y

permanecerá
vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su

exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por

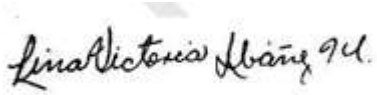
incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo
prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



GLORIA INES ARIAS MOLINA
CC **1225092595**

CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y JHOVANA MARIA TIQUE HIDALGO

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**JHOLVI VANESA PIEDRAHITA MONTOYA**
CÉDULA	1010081017
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL DE DEPORTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.0000 (incluido s.s)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra JHOLVI VANESA PIEDRAHITA MONNTOYA con número de cédula 1010081017 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Realizar evaluación física inicial por medio del formato suministrado por la asociación a cada uno de los beneficiarios del programa demostrando evidencia de al menos 3 durante la semana y con base en esta, realizar plan de intervención individual.

2. Realizar seguimiento cada 3 meses a los usuarios, con el fin de mantener control sobre su estado y capacidad física, demostrando evidencia de al menos 3 seguimientos a la semana.
3. Subir y almacenar los seguimientos y evaluaciones correspondientes en la carpeta establecida para tal fin, tanto en formato digital como físico, garantizando su adecuada organización, conservación y disponibilidad como evidencia de las actividades realizadas.
4. Planear, ejecutar y evaluar actividades de educación física, recreación, deporte y actividad física para la salud en diferentes niveles.
5. Planear, ejecutar y evaluar actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
6. Planear, ejecutar y evaluar actividades de cultura y danzas, teniendo en cuenta los intereses de los beneficiarios.
7. Implementar talleres guía con temas de suma importancia en el área de prevención y promoción de la salud 1 vez a la semana.
8. Elaborar y entregar diariamente el plan clase.
9. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.
10. Realizar acompañamiento permanente a los beneficiarios en los diferentes espacios del Centro Vida, especialmente en la zona del comedor, de acuerdo con el cronograma establecido y, adicionalmente, cuando se identifique la ausencia de otros compañeros responsables del acompañamiento, con el fin de garantizar la atención, seguridad y bienestar de los beneficiarios.
11. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega**.**
12. Asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
13. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.
14. Cumplir con el cronograma de actividades establecido, asistiendo al Centro Vida en las fechas y jornadas programadas para la prestación del servicio.
15. Realizar el acompañamiento en las rutas de acuerdo con las actividades y horarios definidos en el cronograma y diligenciar su debido formato de asistencia.
16. Realizar la entrega y distribución de alimentos a los beneficiarios, conforme al cronograma establecido, durante las jornadas y horarios programados para tal actividad.
17. Dar la bienvenida a los usuarios con el uso del micrófono e invitar a realizar la oración del día.

PRODUCTOS

1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta ya sea digital o física, según el caso.
2. Talleres guía de promoción y prevención en salud.
3. Planes de clase debidamente elaborados.
4. Registros y documentos de información: política pública, plan de acción y bases de datos.
5. Formato de asistencia de rutas

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de OCHO MILLONES ($8.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial por el periodo del 1 de octubre al 30 de octubre, y un (1) acta final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre del2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026. No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva
el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia
máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del

objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna
obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio,
sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como
confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias
para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá
vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al

CONTRATISTA a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

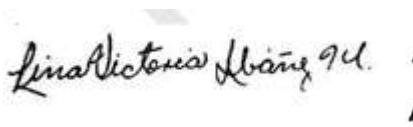
DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo
prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre del 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA

JHOLVI VANESA PIEDRAHITA
CC 1010081017



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ– 14.571.553

Contrato No.	**14.571.553-1**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	14.571.553
CARGO U OFICIO	COORDINADOR
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No**. 14.571.553** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.

- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **COORDINADOR**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a

la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

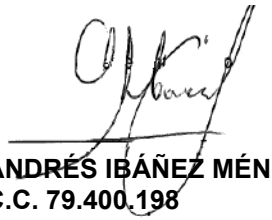
DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 12 de septiembre del 2026.

EL EMPLEADOR



ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
C.C. 14.571.553

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y XIOMARA YAZMIL CAPERA ORTIZ

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**XIOMARA YAZMIL CAPERA ORTIZ**
CÉDULA	**38364552**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO PSICÓLOGO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.000 (incluido s.s.)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **XIOMARA YAZMIL CAPERA ORTIZ** con número de cédula **38364552** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. El profesional en Psicología desarrollará sus actividades en el horario establecido de lunes a viernes 8:00 a. m. a 12:00 p.m. o de 1:00 pm a 5:00 p.m. y 1 sábado al mes, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de los usuarios. 2. Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona mayor del Centro Vida el Oso, que establezca su condición cognitiva y las acciones de remisión y/o seguimiento según corresponda.

3. Se deberá realizar seguimiento psicológico a los usuarios cada tres (3) meses, con el fin de identificar cambios en sus condiciones emocionales, cognitivas, familiares y sociales. Adicionalmente, como parte de la atención y acompañamiento permanente, el profesional deberá realizar mínimo (15) seguimientos individuales semanales a diferente usuario, priorizando aquellos que presenten necesidades identificadas durante las valoraciones o actividades desarrolladas.

4. Las valoraciones iniciales y los seguimientos realizados deberán mantenerse debidamente organizados, actualizados y archivados, tanto en formato físico como digital, según lo establecido por el Centro Vida.

5. Realizar diariamente llamadas de seguimiento a los usuarios que no asistan al Centro Vida, con el fin de conocer las causas de su inasistencia, verificar su estado y promover su continuidad en el programa.

6. Organizar, coordinar e implementar un taller para la socialización de la ruta de atención integral en salud mental del municipio de Pereira con los beneficiarios del Centro Vida el Oso.

7. Implementar 4 capacitaciones mensuales IEC (Estrategias de información, educación y comunicación) para la generación de herramientas que permitan la identificación y manejo de emociones de manera grupal e individual según necesidad.

8. Realizar un reconocimiento individual a cada colaborador en la fecha de su cumpleaños, promoviendo el bienestar laboral, la integración y el sentido de pertenencia.

9. Realizar mensualmente una reunión grupal del área para identificar, analizar y realizar seguimiento a casos puntuales de los usuarios, estableciendo acciones y compromisos según las necesidades identificadas y dejando las actas, fotos correspondientes.

10. El profesional realizará la lectura del buzón una (1) vez al mes, con acta y enviarla el mismo día, con el propósito de identificar peticiones, sugerencias, felicitaciones, inquietudes, quejas u otras manifestaciones realizadas por los usuarios.

11. El profesional participará, cuando así se encuentre establecido en el cronograma, en las jornadas de entrega de desayuno, refrigerio y/o almuerzo a los usuarios.

12. Brindar espacios de escucha y orientación individual a los usuarios que manifiesten necesidades emocionales, familiares o sociales.

13. De acuerdo con el cronograma, el profesional brindará acompañamiento durante el ingreso de las personas mayores al Centro Vida, en el comedor o salida de rutas.

14. Crear e implementar una Red de Apoyo Familiar de manera directa, orientada a fortalecer los vínculos, promover la participación y corresponsabilidad de los acudientes y consolidar una red de apoyo para las personas mayores. Así mismo, realizar seguimiento mensual a la participación, compromisos y situaciones identificadas, dejando registro y elaborando las actas correspondientes de las reuniones y actividades realizadas.

15. Implementar actividades grupales e individuales orientadas al entrenamiento cognitivo y emocional, utilizando estrategias apropiadas para las características de los usuarios.

16. Identificar usuarios que tengan poca participación en las actividades y promover estrategias para favorecer su integración. Por ejemplo; invitarlos a actividades grupales.

17. Participar en la planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en la Conmemoración del mes de adulto mayor en el Centro Vida el Oso.

18. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.

19. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega.

PRODUCTOS

1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta según el caso.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial por el periodo del 01 de octubre al 30 de octubre, y un (1) acta finalpor el periodo del 01 noviembre al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) primeros días del mes siguiente recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 y el 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de

cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva
el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia
máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas
establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el manual allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna
obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio,
sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial

podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como
confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias
para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá
vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

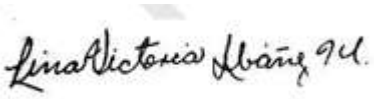
DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo
prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

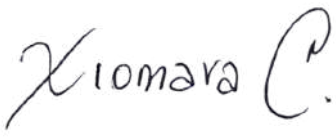
Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



XIOMARA YAZMIL CAPERA ORTIZ
CC **38364552**



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y SANDRA PATRICIA AGUDELO ROMERO

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	SANDRA PATRICIA AGUDELO ROMERO
CÉDULA	52165949
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO AUXILIAR PARA ATENCÓN DE EMERGENCIAS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$5.400.000

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **SANDRA PATRICIA AGUDELO ROMERO** con número de **52165949** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
A. Gestionar y garantizar espacios de (APS) Atención Primaria en Salud desarrollando actividades que mitiguen el riego (toma de signos vitales), aplicar protocolos de enfermedades infectocontagiosas, accidente de riesgo biológico, caídas, cuidados de la piel, quemaduras, lavado de manos, realizar manejo de primeros auxilios en situaciones que lo requieran, inyectología y prevención de escaras o

cualquier otra patología que lo requiera, haciendo seguimiento a los medicamentos asignados, dosis, tiempo y recurrencia evaluando el progreso de la salud del usuario.

B. Desarrollar cuatro (4) talleres educativos mensualmente (1 cada semana) que contemple la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, prevención de enfermedades crónicas no transmisible, de acuerdo con las características de los adultos mayores, detección oportuna de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general profiláctica, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, con una duración de una (1) hora con el grupo de adultos mayores del Centro Vida

C. Realización valoración integral en salud de la persona adulta mayor que establezca su condición de salud y derivar de allí las acciones de prevención y/o seguimiento según corresponda.

D. Remisión y acompañamiento a los adultos mayores a los servicios de salud; cuando se requiera, gestionando sus citas médicas por vía telefónica, web o presencialmente, donde se les realice seguimiento y confirmación de las mismas cuando sea necesario.

E. Establecer, retroalimentar y actualizar las historias clínicas de los adultos mayores usuarios, además de apoyar el seguimiento y controles médicos, actualización de registros de pacientes, manejo y retención documental de las remisiones entre otros, aplicación de cardex, notas de enfermería.

F. Apoyar a la cocina en la entrega de los alimentos a los usuarios según el cronograma que se le haya asignado. A su vez se requiere el acompañamiento a las rutas y recorridos según cronograma.

G. Realizar mínimo (1) vez al mes reunión de equipo de enfermería con el fin de realizar estudio de casos de los usuarios, donde se ejecute la retroalimentación y seguimiento correspondiente para resolver los requerimientos que se presenten.

H. Apoyar las actividades realizadas por cada uno de los profesionales, asistir a los diferentes espacios de interacción a que sea convocado en toda su duración con el fin de brindar cuidado y atención en caso de que ocurra una novedad, además de las requeridas por la asociación Ciudad Futuro.

PRODUCTOS

1. 15 Valoraciones y seguimientos en cada carpeta según el caso al mes.
2. Actas de las reuniones de equipo y acompañamiento a actividades de otras áreas.
3. Informe de actividades con evidencia de cada uno de los alcances.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de ($5.400.000) El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por valor de $1.710.000 del periodo del 12 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, un (1) acta adicional por valor de $2.700.000 del periodo del 01 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2026 y un (1) acta final por valor de $990.000 por los días del 01 de noviembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) primeros días del mes siguiente después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a

sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-

how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**,

procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin

perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los

honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el 12 de septiembre de 2026

EL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA
AGUDELO ROMERO
CC 52165949

CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MARIA DE LOS ANGELES OSORIO ZAPATA-25181805

Contrato No.	**25181805**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	MARIA DE LOS ANGELES OSORIO ZAPATA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	25181805
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
SALARIO VIGENCIA 2026	$2.600.000 más auxilio de transporte de ($249.095)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y MARIA DE LOS ANGELES OSORIO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No**. 25181805** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

A. Gestionar y garantizar espacios de (APS) Atención Primaria en Salud desarrollando actividades que mitiguen el riego (toma de signos vitales), aplicar protocolos de enfermedades infectocontagiosas, accidente de riesgo biológico, caídas, cuidados de la piel, quemaduras, lavado de manos, realizar manejo de primeros auxilios en situaciones que lo requieran, inyectología y prevención de escaras o cualquier otra patología que lo requiera, haciendo seguimiento a los medicamentos asignados, dosis, tiempo y recurrencia evaluando el progreso de la salud del usuario.

B. Desarrollar cuatro (4) talleres educativos mensualmente (1 cada semana) que contemple la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, prevención de enfermedades crónicas no transmisible, de acuerdo con las características de los adultos mayores, detección oportuna de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general profiláctica, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, con una duración de una (1) hora con el grupo de adultos mayores del Centro Vida

C. Realización valoración integral en salud de la persona adulta mayor que establezca su condición de salud y derivar de allí las acciones de prevención y/o seguimiento según corresponda, mínimo 15 valoraciones al mes.

D. Remisión y acompañamiento a los adultos mayores a los servicios de salud; cuando se requiera, gestionando sus citas médicas por vía telefónica, web o presencialmente, donde se les realice seguimiento y confirmación de las mismas cuando sea necesario.

E. Establecer, retroalimentar y actualizar las historias clínicas de los adultos mayores usuarios, además de apoyar el seguimiento y controles médicos, actualización de registros de pacientes, manejo y retención documental de las remisiones entre otros, aplicación de cardex, notas de enfermería.

F. Apoyar a la cocina en la entrega de los alimentos a los usuarios según el cronograma que se le haya asignado. A su vez se requiere el acompañamiento a las rutas y recorridos según cronograma.

G. Realizar mínimo (1) vez al mes reunión de equipo de enfermería con el fin de realizar estudio de casos de los usuarios, donde se ejecute la retroalimentación y seguimiento correspondiente para resolver los requerimientos que se presenten.

H. Realizar la recolección de la documentación de atención de todos los usuarios, la historia clínica y los documentos necesarios para la hoja de vida de cada adulto mayor.

I. Actualizar los seguimientos y valoraciones de los usuarios manteniendo un registro diario individual firmado y actualizando semanalmente los esquemas de tratamiento, manteniendo las valoraciones con las ultimas fechas que estén presentes.

J. Apoyar las actividades realizadas por cada uno de los profesionales, asistir a los diferentes espacios de interacción a que sea convocado en toda su duración con el fin de brindar cuidado y atención en caso de que ocurra una novedad, además de las requeridas por la asociación Ciudad Futuro.

CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.

- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

QUINTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

SEXTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

SÉPTIMA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a

la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

NOVENA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

DÉCIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA PRIMERA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

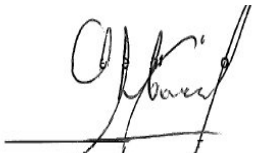
DÉCIMA SEGUND: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, a los 12 días del mes de septiembre de 2026

EL EMPLEADOR



ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR



MARIA DE LOS ANGELES OSORIO
CC. 25181805
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO E ISABELLA LÓPEZ GONZÁLEZ

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	ISABELLA LÓPEZ GONZÁLEZ
CÉDULA	1143875052
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO FISIOTERAPEUTA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.000.000

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra ISABELLA LOPEZ GONZALEZ con número de cedula 1143875052 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
A. Realizar para el semestre 1 del año, 10 valoraciones semanales individuales y documentadas del proceso de los beneficiarios del centro vida. B. Identificar e implementar a la semana atenciones individuales enfocadas en rehabilitación física y ejercicio terapéutico a los beneficiarios del programa según su pertinencia. C. Realizar los seguimientos individuales a los usuarios en el mismo orden en que

fueron valorados en el semestre 1. D. Planear y ejecutar talleres en temas afines de suma importancia para el desarrollo del programa. E. Remitir al área de deportes los planes de intervención enfocados a mejorar aspectos relevantes de los beneficiarios. F. Dar la bienvenida a los usuarios con el uso del micrófono e invitar a realizar la oración del día. G. Llevar los registros establecidos actualizando constantemente para el manejo de la información y el control de la misma encarpetando las valoraciones y demás documentos de manera ordenada. H. Realizar apoyo en la cocina entregando los alimentos a los usuarios según el cronograma asignado. J. Apoyar las actividades realizadas por cada uno de los profesionales, asistir a los diferentes espacios de interacción a que sea convocado en toda su duración con el fin de brindar cuidado y atención en caso de que ocurra una novedad, además de las requeridas por la asociación Ciudad Futuro.
PRODUCTOS
1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta según el caso. 2. Anexar las actas de las actividades y reuniones a las que haya asistido. 3. Informe de actividades y cronograma ejecutado con evidencia de cada uno de los alcances.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de ($.8.000.000) El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por valor de $2.533.333 del periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, adicionalmente un (1) acta parcial por valor de $4.000.000 del periodo del 01 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2026 y un (1) acta final por valor de $1.466.667 por los días del 01 de noviembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) primeros días del mes siguiente después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para

desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.

d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

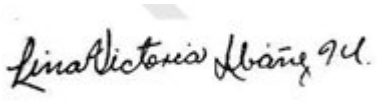
DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de SEPTIEMBRE de 2026.

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



ISABELLA LOPEZ GONZALEZ
CC 1143875052



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MELISA RAMOS BECERRA

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	MELISA RAMOS BECERRA
CÉDULA	1093186320
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO AUXILIAR PARA ATENCÓN DE EMERGENCIAS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$5.400.000

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **MELISA RAMOS BECERRA** con número de **1093186320** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
A. Gestionar y garantizar espacios de (APS) Atención Primaria en Salud desarrollando actividades que mitiguen el riego (toma de signos vitales), aplicar protocolos de enfermedades infectocontagiosas, accidente de riesgo biológico, caídas, cuidados de la piel, quemaduras, lavado de manos, realizar manejo de primeros auxilios en situaciones que lo requieran, inyectología y prevención de escaras o cualquier otra patología que lo requiera, haciendo seguimiento a los medicamentos

asignados, dosis, tiempo y recurrencia evaluando el progreso de la salud del usuario.

B. Desarrollar cuatro (4) talleres educativos mensualmente (1 cada semana) que contemple la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, prevención de enfermedades crónicas no transmisible, de acuerdo con las características de los adultos mayores, detección oportuna de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general profiláctica, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, con una duración de una (1) hora con el grupo de adultos mayores del Centro Vida

C. Realización valoración integral en salud de la persona adulta mayor que establezca su condición de salud y derivar de allí las acciones de prevención y/o seguimiento según corresponda.

D. Remisión y acompañamiento a los adultos mayores a los servicios de salud; cuando se requiera, gestionando sus citas médicas por vía telefónica, web o presencialmente, donde se les realice seguimiento y confirmación de las mismas cuando sea necesario.

E. Establecer, retroalimentar y actualizar las historias clínicas de los adultos mayores usuarios, además de apoyar el seguimiento y controles médicos, actualización de registros de pacientes, manejo y retención documental de las remisiones entre otros, aplicación de cardex, notas de enfermería.

F. Apoyar a la cocina en la entrega de los alimentos a los usuarios según el cronograma que se le haya asignado. A su vez se requiere el acompañamiento a las rutas y recorridos según cronograma.

G. Realizar mínimo (1) vez al mes reunión de equipo de enfermería con el fin de realizar estudio de casos de los usuarios, donde se ejecute la retroalimentación y seguimiento correspondiente para resolver los requerimientos que se presenten.

H. Apoyar las actividades realizadas por cada uno de los profesionales, asistir a los diferentes espacios de interacción a que sea convocado en toda su duración con el fin de brindar cuidado y atención en caso de que ocurra una novedad, además de las requeridas por la asociación Ciudad Futuro.

PRODUCTOS

1. 15 Valoraciones y seguimientos en cada carpeta según el caso al mes.
2. Actas de las reuniones de equipo y acompañamiento a actividades de otras áreas.
3. Informe de actividades con evidencia de cada uno de los alcances.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de ($5.400.000) El pago de

estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por valor de $1.710.000 del periodo del 12 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, un (1) acta adicional por valor de $2.700.000 del periodo del 01 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2026 y un (1) acta final por valor de $990.000 por los días del 01 de noviembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) primeros días del mes siguiente después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables

señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto

contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda

información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto

con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

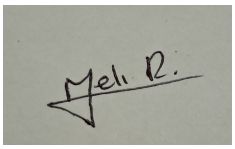
DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

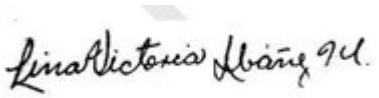
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el 12 de septiembre de 2026

EL CONTRATANTE



MELISSA RAMOS BECERRA
CC 1093.186.320



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y JHON ALEXANDRE URIBE HENAO

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**JHON ALEXANDRE URIBE HENAO**
CÉDULA	**4520147**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	8.000.000 (incluido s.s.)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **JHON ALEXANDER URIBE HENAO** con número de cédula **4520147** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. El profesional de Trabajo Social desarrollará sus actividades en el horario establecido de lunes a viernes 8:00 a. m. a 12:00 p.m. o de 1:00 pm a 5:00 p.m. y 1 sábado al mes, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de los usuarios. 2. Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada persona mayor del Centro Vida el Oso, que establezca su condición cognitiva y las acciones de remisión y/o seguimiento según corresponda.

3. Realizar seguimiento de Trabajo Social a los usuarios cada tres (3) meses, con el propósito de identificar cambios en sus condiciones familiares, sociales y de su red de apoyo. Adicionalmente, realizar como mínimo **quince (15) seguimientos individuales semanales** a diferentes usuarios, priorizando aquellos que presenten necesidades o situaciones identificadas durante las valoraciones.

4. Las valoraciones iniciales y los seguimientos realizados deberán mantenerse debidamente organizados, actualizados y archivados, tanto en formato físico como digital, según lo establecido por el Centro Vida.

5. Realizar diariamente llamadas de seguimiento a los usuarios que no asistan al Centro Vida, con el fin de conocer las causas de su inasistencia, verificar su estado y promover su continuidad en el programa.

6. Organizar, coordinar e implementar un taller para la socialización de la ruta de atención integral en salud mental del municipio de Pereira con los beneficiarios del Centro Vida el Oso.

7. Implementar 4 capacitaciones mensuales IEC (Estrategias de información, educación y comunicación) para la generación de herramientas que permitan la identificación y manejo de emociones de manera grupal e individual según necesidad.

8. Realizar mensualmente una reunión grupal del área para identificar, analizar y realizar seguimiento a casos puntuales de los usuarios, estableciendo acciones y compromisos según las necesidades identificadas y dejando las actas, fotos correspondientes.

9. El profesional realizará la lectura del buzón una (1) vez al mes, con acta y enviarla el mismo día, con el propósito de identificar peticiones, sugerencias, felicitaciones, inquietudes, quejas u otras manifestaciones realizadas por los usuarios.

10. Brindar espacios de escucha, orientación y acompañamiento individual a los usuarios que presenten necesidades familiares, sociales o relacionadas con su red de apoyo, realizando el seguimiento y las acciones correspondientes según cada caso.

11. De acuerdo con el cronograma, el profesional brindará acompañamiento durante el ingreso de las personas mayores al Centro Vida, en el comedor o salida de rutas.

12. Crear e implementar una Red de Apoyo Familiar de manera directa, orientada a fortalecer los vínculos, promover la participación y corresponsabilidad de los

acudientes y consolidar una red de apoyo para las personas mayores. Así mismo, realizar seguimiento mensual a la participación, compromisos y situaciones identificadas, dejando registro y elaborando las actas correspondientes de las reuniones y actividades realizadas.

13. Implementar actividades grupales e individuales orientadas al fortalecimiento de las habilidades sociales, la participación, la integración y el bienestar de los usuarios, de acuerdo con sus características y necesidades.

14. Identificar a los usuarios con baja participación en las actividades del Centro Vida y desarrollar estrategias de acompañamiento que favorezcan su integración, participación y vinculación activa en las actividades grupales.

15. Realizar visitas domiciliarias, cuando sean requeridas, para efectuar seguimiento, valoración y orientación a los usuarios, verificar situaciones particulares y fortalecer las redes de apoyo, dejando los registros y actas correspondientes

16. Coordinar la elaboración, concertación y socialización del Pacto de Convivencia con los usuarios del Centro Vida El Oso, promoviendo su participación y apropiación de las normas, derechos, deberes y acuerdos establecidos para una sana convivencia.

17. Participar en la planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en la Conmemoración del mes de adulto mayor en el Centro Vida el Oso.

18. El profesional participará, cuando así se encuentre establecido en el cronograma, en las jornadas de entrega de desayuno, refrigerio y/o almuerzo a los usuarios.

19. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.

20. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega.

PRODUCTOS

1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta según el caso.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial desde el 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial desde el 01 al 30 de octubre, y un (1) final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) primeros días del mes siguiente recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 y el 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior

a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el manual allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar

sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**,

procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin

perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los

honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



JHON ALEXANDER URIBE HENAO
CC **4520147**



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y LUZ ADRIANA OSORIO OLARTE

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**LUZ ADRIANA OSORIO OLARTE**
CÉDULA	**29331554**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO GERONTOLOGA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE NOVIMEBRE DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	7.600.000 (incluido s.s.)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **LUZ ADRIANA OSORIO OLARTE** con número de cédula **29331554** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. El profesional en Gerontología desarrollará sus actividades en el horario establecido de lunes a viernes 8:00 a. m. a 12:00 p.m. o de 1:00 pm a 5:00 p.m. y 1 sábado al mes, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de los usuarios. 2. Realizar la valoración integral (WHOODAS) de la capacidad funcional de cada persona mayor del Centro Vida el Oso, que establezca su condición y las acciones de remisión y/o seguimiento según corresponda.

3. Las valoraciones iniciales, y las atenciones realizadas deberán mantenerse debidamente organizados, actualizados y archivados, tanto en formato físico como digital, según lo establecido por el Centro Vida.

4. Realizar diariamente llamadas de seguimiento a los usuarios que no asistan al Centro Vida, con el fin de conocer las causas de su inasistencia, verificar su estado y promover su continuidad en el programa.

5. Organizar, coordinar e implementar 4 talleres mensuales para abordar temas relacionados al envejecimiento y afines con los beneficiarios del Centro Vida el Oso.

6. Atención individual y grupal a los beneficiarios del centro vida en relación a aspectos afines a la Gerontología.

7. Realizar mensualmente una reunión grupal del área para identificar, analizar y realizar seguimiento a casos puntuales de los usuarios, estableciendo acciones y compromisos según las necesidades identificadas y dejando las actas, fotos correspondientes.

8. El profesional apoyara la lectura del buzón una (1) vez al mes con el propósito de identificar peticiones, sugerencias, felicitaciones, inquietudes, quejas u otras manifestaciones realizadas por los usuarios.

9. El profesional participará, cuando así se encuentre establecido en el cronograma, en las jornadas de entrega de desayuno, refrigerio y/o almuerzo a los usuarios.

10. Brindar espacios de escucha y orientación individual a las personas mayores, orientados a identificar necesidades relacionadas con el envejecimiento, autonomía, funcionalidad, participación, bienestar y calidad de vida, realizando el seguimiento o las remisiones correspondientes.

11. De acuerdo con el cronograma, el profesional brindará acompañamiento durante el ingreso de las personas mayores al Centro Vida, en el comedor o salida de rutas.

12. Orientar a familiares y cuidadores sobre estrategias que favorezcan la autonomía, independencia, participación y calidad de vida de las personas mayores.

13. Diseñar e implementar actividades de estimulación cognitiva orientadas al mantenimiento de memoria, atención, orientación, lenguaje y razonamiento, de acuerdo con las capacidades de cada usuario.

14. Diseñar estrategias de inclusión para usuarios que presenten dificultades de adaptación, interacción o integración dentro del Centro Vida. 15. Participar en la planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en la Conmemoración del mes de adulto mayor en el Centro Vida el Oso. 16. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como: entrega base de datos, política pública y plan de acción, entre los últimos 2 días calendario de cada mes. 17. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega.
PRODUCTOS
1. Valoraciones y seguimientos en cada carpeta según el caso.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 al 30 de septiembre, un (1) parcial por el periodo del 1 al 30 de octubre y un (1) acta final por el periodo del 1 al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) primeros días del mes siguiente recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 y el 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el manual allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus

modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en

general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.

d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de

los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

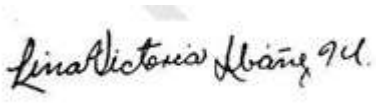
DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



LUZ ADRIANA OSORIO OLARTE
CC **29331554**



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y LAURA XIMENA GOMEZ MURIEL - 42131290

Contrato No.	**42103212**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	LAURA XIMENA GOMEZ MURIEL
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	42131290
CARGO U OFICIO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y LAURA XIMENA GOMEZ MURIEL** identificado con cédula de ciudadanía No. **42131290** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

A. Recepción de alimentos, organización y servido según horarios establecidos.

Scanned with CamScanner

Limpiar y organizar el área de servido, antes durante y después de cada jornada
Cumplir con los protocolos de servido, pesaje y proceso de suministro de alimentos.
Limpieza y desinfección de loza, menaje y recipientes de uso para alimentación al finalizar la jornada.
Utilizar elementos de aseo para el servido de alimentos tales como tapabocas, gorros, etc.
Apoyar las actividades solicitadas dentro de la jornada laboral.

CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

QUINTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por

Scanned with CamScanner

trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

SEXTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **MANIPULADOR DE ALIMENTOS.**

SÉPTIMA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

NOVENA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

DÉCIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA PRIMERA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

Scanned with CamScanner

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÈCIMA SEGUND: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira,

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR

Scanned with CamScanner

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y LUZ TATIANA LLOREDA CASTRO - 1078178379

Contrato No.	**42103212**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	LUZ TATIANA LLOREDA CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1078178379
CARGO U OFICIO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y LUZ TATIANA LLOREDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1078178379** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

A. Recepción de alimentos, organización y servido según horarios establecidos.

Scanned with CamScanner

Limpiar y organizar el área de servido, antes durante y después de cada jornada
Cumplir con los protocolos de servido, pesaje y proceso de suministro de alimentos.
Limpieza y desinfección de loza, menaje y recipientes de uso para alimentación al finalizar la jornada.
Utilizar elementos de aseo para el servido de alimentos tales como tapabocas, gorros, etc.
Apoyar las actividades solicitadas dentro de la jornada laboral.

;UARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes nodalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

QUINTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por

Scanned with CamScanner

rabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

SEXTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **MANIPULADOR DE ALIMENTOS.**

SÉPTIMA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

NOVENA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

DÉCIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA PRIMERA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

Scanned with CamScanner

;) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA SEGUND: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira,

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

Luz Tatiana Londoño Gaviria
EL TRABAJADOR 1017931733 79

Scanned with CamScanner

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MARCO JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ -10001460

Contrato No.	**42103212**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	MARCO JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	10.001.460
CARGO U OFICIO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y MARCO JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.001.460** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO,** bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

- Recepción de alimentos, organización y servido según horarios establecidos.

Scanned with CamScanner

Limpiar y organizar el área de servido, antes durante y después de cada jornada
Cumplir con los protocolos de servido, pesaje y proceso de suministro de alimentos.
Limpieza y desinfección de loza, menaje y recipientes de uso para alimentación al finalizar la jornada.
Utilizar elementos de aseo para el servido de alimentos tales como tapabocas, gorros, etc.
Apoyar las actividades solicitadas dentro de la jornada laboral.

CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

QUINTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por

Scanned with CamScanner

trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

SEXTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **MANIPULADOR DE ALIMENTOS.**

SÉPTIMA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

NOVENA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

DÉCIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA PRIMERA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

Scanned with CamScanner

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA SEGUND: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira,

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR

Marco Javier Rodriguez M
10001460

Scanned with CamScanner

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MARICELA BATERO LOPEZ -1225089804

Contrato No.	**42103212**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	MARICELA BATERO LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1225089804
CARGO U OFICIO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y MARICELA BATERO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1225089804** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

1. Recepción de alimentos, organización y servido según horarios establecidos.

Scanned with CamScanner

Limpiar y organizar el área de servido, antes durante y después de cada jornada
Cumplir con los protocolos de servido, pesaje y proceso de suministro de alimentos.
Limpieza y desinfección de loza, menaje y recipientes de uso para alimentación al finalizar la jornada.
Utilizar elementos de aseo para el servido de alimentos tales como tapabocas, gorros, etc.
Apoyar las actividades solicitadas dentro de la jornada laboral.

CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

QUINTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por

Scanned with CamScanner

trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

SEXTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS.**

SÉPTIMA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

NOVENA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

DÉCIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA PRIMERA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

Scanned with CamScanner

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA SEGUND: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira,

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

Maricela Batero López 1225089809
EL TRABAJADOR

Scanned with CamScanner

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y JAIRO TABORDA VALENCIA

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**JAIRO TABORDA VALENCIA**
CÉDULA	**18602000**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **JAIRO TABORDA VALENCIA** con número de cédula **18602000** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Realizar Check List diario en el centro vida respecto a infraestructura y funcionamiento de los servicios básicos, y generar las alertas correspondientes, incluyendo piscina, shut de basuras, pozos sépticos y demás. Al igual que aparatos de refrigeración haciendo los reportes necesarios.
2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de baños, duchas, lavamanos, lavaplatos y todo lo relacionado a tuberías de acueducto.

Scanned with CamScanner

3. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la sede del Centro Vida (pisos, escaleras, pasamanos, plomería, pintura y estructura en general).
4. Ejecutar las acciones desarrolladas al proceso de mantenimiento y entrega de informe.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial del 12 al 30 de septiembre, un (1) acta parcial del 01 al 30 de octubre y un (1) acta final del 01 al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre 2026 y el 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios

Scanned with CamScanner

para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d)

Scanned with CamScanner

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE,** manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

Scanned with CamScanner

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el

Scanned with CamScanner

carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante

Scanned with CamScanner

las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

Scanned with CamScanner

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA

JAIRO TABORDA VALENCIA
CC **18602000**

CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

Scanned with CamScanner

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MARISOL VALENCIA CAICEO

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**MARISOL VALENCIA CAICEDO**
CÉDULA	**1088335045**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **MARISOL VALENCIA CAICEDO** con número de cédula **1088335045** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Limpieza diaria de aseo en áreas de uso común (oficinas, comedor, salones).
2. Limpieza y desinfección del área de baños, duchas y demás baterías sanitarias.
3. Mantener las instalaciones del centro vida en todo lo relacionado a limpieza, orden y aseo.
4. Presentar oportunamente informe mensual de las actividades desarrolladas al área administrativa.

Scanned with CamScanner

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial del 12 al 30 de septiembre, un (1) acta parcial del 01 al 30 de octubre y un (1) acta final del 01 al 11 de noviembre de 2026.*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre 2026 y el 11 de noviembre de 2026 No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE.** e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior

Scanned with CamScanner

a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

Scanned with CamScanner

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar

Scanned with CamScanner

sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**,

Scanned with CamScanner

procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin

Scanned with CamScanner

perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los

Scanned with CamScanner

honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA

MARISOL VALENCIA CAICEDO
CC **1088335045**

CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

Scanned with CamScanner

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO ANGELA URIBE PEREZ -42103212

Contrato No.	**42103212**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	ANGELA MARIA URIBE PEREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	42103212
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
SALARIO VIGENCIA 2026	$2.600.000 más auxilio de transporte de ($249.095)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y ANGELA MARIA URIBE PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No**. 42103212** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL EMPLEADOR Y EL EMPLEADO** deberá realizar:

A. Gestionar y garantizar espacios de (APS) Atención Primaria en Salud desarrollando actividades que mitiguen el riego (toma de signos vitales), aplicar protocolos de enfermedades infectocontagiosas, accidente de riesgo biológico, caídas, cuidados de la piel, quemaduras, lavado de manos, realizar manejo de primeros auxilios en situaciones que lo requieran, inyectología y prevención de escaras o cualquier otra patología que lo requiera, haciendo seguimiento a los medicamentos asignados, dosis, tiempo y recurrencia evaluando el progreso de la salud del usuario.

B. Desarrollar cuatro (4) talleres educativos mensualmente (1 cada semana) que contemple la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, prevención de enfermedades crónicas no transmisible, de acuerdo con las características de los adultos mayores, detección oportuna de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general profiláctica, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, con una duración de una (1) hora con el grupo de adultos mayores del Centro Vida

C. Realización valoración integral en salud de la persona adulta mayor que establezca su condición de salud y derivar de allí las acciones de prevención y/o seguimiento según corresponda, mínimo 15 valoraciones al mes.

D. Remisión y acompañamiento a los adultos mayores a los servicios de salud; cuando se requiera, gestionando sus citas médicas por vía telefónica, web o presencialmente, donde se les realice seguimiento y confirmación de las mismas cuando sea necesario.

E. Establecer, retroalimentar y actualizar las historias clínicas de los adultos mayores usuarios, además de apoyar el seguimiento y controles médicos, actualización de registros de pacientes, manejo y retención documental de las remisiones entre otros, aplicación de cardex, notas de enfermería.

F. Apoyar a la cocina en la entrega de los alimentos a los usuarios según el cronograma que se le haya asignado. A su vez se requiere el acompañamiento a las rutas y recorridos según cronograma.

G. Realizar mínimo (1) vez al mes reunión de equipo de enfermería con el fin de realizar estudio de casos de los usuarios, donde se ejecute la retroalimentación y seguimiento correspondiente para resolver los requerimientos que se presenten.

H. Realizar la recolección de la documentación de atención de todos los usuarios, la historia clínica y los documentos necesarios para la hoja de vida de cada adulto mayor.

I. Actualizar los seguimientos y valoraciones de los usuarios manteniendo un registro diario individual firmado y actualizando semanalmente los esquemas de tratamiento, manteniendo las valoraciones con las ultimas fechas que estén presentes.

J. Apoyar las actividades realizadas por cada uno de los profesionales, asistir a los diferentes espacios de interacción a que sea convocado en toda su duración con el fin de brindar cuidado y atención en caso de que ocurra una novedad, además de las requeridas por la asociación Ciudad Futuro.

CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.

- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

QUINTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

SEXTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

SÉPTIMA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a

la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

NOVENA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

DÉCIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA PRIMERA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

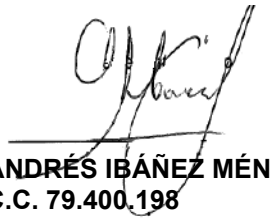
DÉCIMA SEGUND: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, a los 12 días del mes de septiembre de 2026

EL EMPLEADOR



ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR



ANGELA MARIA URIBE PEREZ
CC. 42103212
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y JOAN MANUEL ARANGO MARTINEZ

FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**JOAN MANUEL ARANGO MARTINEZ**
CÉDULA	1193148260
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO SALVAVIDAS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA EL OSO
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	5.400.0000 (incluido s.s)

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **JOAN MANUEL ARANGO MARTINEZ** con número de cédula 1193148260 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Vigilar y supervisar constantemente el área de la piscina. 2. Estar atento a los beneficiarios y detectar cualquier situación de riesgo o comportamiento peligroso. 3. Prevenir accidentes en el agua mediante la implementación de medidas de seguridad y el cumplimiento de las normas y regulaciones establecidas. Comunicar

e instruir sobre las normas de seguridad e instrucciones del uso adecuado de las instalaciones acuáticas.
4. Inspeccionar regularmente los equipos de seguridad y asegurarse de que estén en buena condición en caso de emergencia.
5. Colaborar al personal de mantenimiento con las áreas acuáticas para que estén en óptimas condiciones de uso.
6. Mantener registros precisos de los incidentes, rescates y actividades de seguridad en el agua.
7. Mantener registro y control del aforo de beneficiarios que asisten a la zona húmeda y las actividades que allí se ejecutan.
8. Permanecer dentro de la piscina durante el desarrollo de las clases y actividades acuáticas, desde el inicio hasta su finalización.
9. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.
10. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información como la entrega base de datos, entre los últimos 2 días calendario de cada mes.
11. Realizar acompañamiento permanente a los beneficiarios en los diferentes espacios del Centro Vida, especialmente en la zona del comedor, de acuerdo con el cronograma establecido y, adicionalmente, cuando se identifique la ausencia de otros compañeros responsables del acompañamiento, con el fin de garantizar la atención, seguridad y bienestar de los beneficiarios.
12. Entregar oportunamente el informe de actividades, debidamente diligenciado y con sus respectivas evidencias (formatos, listados, registro fotográfico, entre otras), dentro de los últimos tres días calendario de cada mes, siendo de obligatorio cumplimiento la fecha establecida para su entrega**.**
13. Asistir a reuniones y actividades de apoyo a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.
14. Apoyar actividades de las demás áreas cuando sea requerido.
15. Cumplir con el cronograma de actividades establecido, asistiendo al Centro Vida en las fechas y jornadas programadas para la prestación del servicio.
16. Realizar la entrega y distribución de alimentos a los beneficiarios, conforme al cronograma establecido, durante las jornadas y horarios programados para tal actividad.
17. Dar la bienvenida a los usuarios con el uso del micrófono e invitar a realizar la oración del día.

PRODUCTOS

1. Registros y bases de datos requeridos para el manejo de la información.
2. Informe mensual de actividades, debidamente diligenciado y acompañado de las respectivas evidencias.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, en el centro vida el oso en cuba.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ($5.400.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: mediante *un (1) acta parcial por el periodo del 12 de septiembre al 30 de septiembre, un (1) acta parcial por el periodo del 01 de octubre al 30 de octubre, y (1) un acta final por el periodo del 01 de noviembre al 11 de noviembre del 2026*

EL CONTRATANTE realizará el pago a los cinco (5) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 12 de septiembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026. No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g)

Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Manual Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-

how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.
Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**,

procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA
asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin

perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones y alcances. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS**. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los

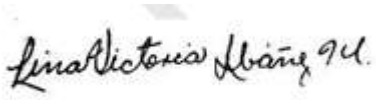
honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

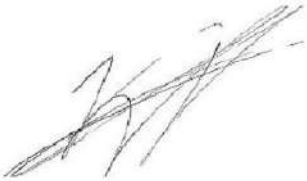
Para constancia se firma en dos ejemplares, el día 12 de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494

EL CONTRATISTA



JOAN MANUEL ARANGO MARTINEZ
CC 1193148260



CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ
Supervisor.

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que CLAUDIA MILENA AMARILES DUQUE identificado(a) con cédula de ciudadanía 42134339 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.36 AM

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JAIRO TABORDA VALENCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía 18602000 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.43 AM

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JHOVANA MARIA TIQUE HIDALGO identificado(a) con cédula de ciudadanía 42139792 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.33 AM

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que MARISOL VALENCIA CAICEDO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1088335045 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.44 AM

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que BIBIANA LORENA COLLAZOS ORTIZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 42152614 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.32 AM

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JUAN PABLO NIETO ZAPATA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1088351992 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.41 AM

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que RAQUEL SALAZAR QUINTERO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1004778099 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.44 AM

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ISABELLA LOPEZ GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1143875052 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.37 AM

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JHOLVI VANESA PIEDRAHITA MONTOYA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1010081017 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.35 AM

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JOAN MANUEL ARANGO MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1193148260 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.39 AM

Medellín, 17 de september de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LEONARDO ACEVEDO ISAZA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1088239055 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 18/09/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO N900415283

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000003 - RIESGO 3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLÍNICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGÍA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS Y ABARCA: LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN; EL SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMÉDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: REHABILITACIÓN (POR TERAPISTAS), OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN, FONOAUDIOLOGÍA, ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS; SERVICIOS DE URGENCIAS SERVICIOS DE QUIRÓFANOS, SERVICIOS DE FARMACIA, SERVICIOS DE COMIDA A PACIENTES INTERNOS Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS; SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONAN TRATAMIENTO MÉDICO TALES COMO ESTERILIZACIÓN E INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, CUANDO SE REALIZAN CON INTERNACIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3861001

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Dirección IP: 181.63.27.76, 198.143.52.7, 172.16.42.57

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 17/09/2026 11.34 AM

PROGRAMA CENTRO VIDA
EL OSO

KAREN POSADA GONZÁLEZ

NUTRICIONISTA DIETISTA

PERIODO:
SEPTIEMBRE 12 A SEPTIEMBRE 30 DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	**KAREN POSADA GONZÁLEZ**					
Número del Contrato	***1192762958***					
Tipo de contrato	Prestación de servicios	**X**	Apoyo		Contrato Laboral A Término Fijo	
	Interadministrativos		Suministros		Mínima Cuantía	
Cargo:	**NUTRICIONISTA DIETISTA**					
Proyecto	***PROGRAMA CENTRO VIDA***					

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	LOGROS
1. *Realizar tamizaje nutricional al ingreso y mensualmente, con herramienta de cribado para determinar el riesgo nutricional apta para la población adulta mayor del centro vida El Oso.*	Se terminaron los tamizajes nutricionales a toda la PAM beneficiaria del Centro Vida el Oso, con el fin de determinar su riesgo nutricional y evaluar su progreso desde su asistencia.	● Anexo 1. Formato de tamizaje nutricional (reposa en la hoja de vida de cada usuario en el Centro Vida).	La mayor parte de los usuarios del centro vida cuentan con tamizaje nutricional.
2. *Realizar Evaluación nutricional completa, con particularidades antropométricas para la PAM, al ingreso del AM y seguimiento cada tres meses, en el formato de evaluación nutricional.*	Se realiza el seguimiento de las valoraciones nutricionales a toda la PAM beneficiaria del Centro Vida el Oso, con el fin de determinar su progreso a nivel nutricional.	● Anexo 2. Formato de seguimiento nutricional (reposa en la hoja de vida de cada usuario en el Centro Vida). ● Anexo 3. Formato de valoración nutricional Excel (reposa en medio digital).	La mayor parte de los usuarios del centro vida cuentan con seguimiento nutricional.
3. *Organizar, coordinar e implementar 4 talleres mensuales para abordar temas relacionados a nutrición y afines con los beneficiarios del Centro Vida el Oso.*	Durante el periodo a reportar, se realizó abordaje a usuaria remitida por otra área, así como también un grupo focal con los usuarios que presentan diagnóstico de obesidad.	● Anexo 4. Actas. ● Evidencias fotográficas.	Se realizaron los talleres de nutrición en el Centro Vida, de manera individual y grupal.
4. *Diseño y seguimiento al Manual de BPM (Cumplimiento de capacitaciones a manipuladoras de alimentos, indumentaria, diligenciamiento de*	El Centro Vida el Oso, cuenta con Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. Así mismo, se verificó el cumplimiento de las BPM por medio de la observación, diligenciamiento de los formatos, entre otros.	● Anexo 5. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. (reposa en la carpeta “Proceso de cocina” en la oficina de administración del CV el Oso).	Se diligencia diariamente los formatos diseñados para el control de BPM. Se realizó la capacitación con los manipuladores de alimentos.

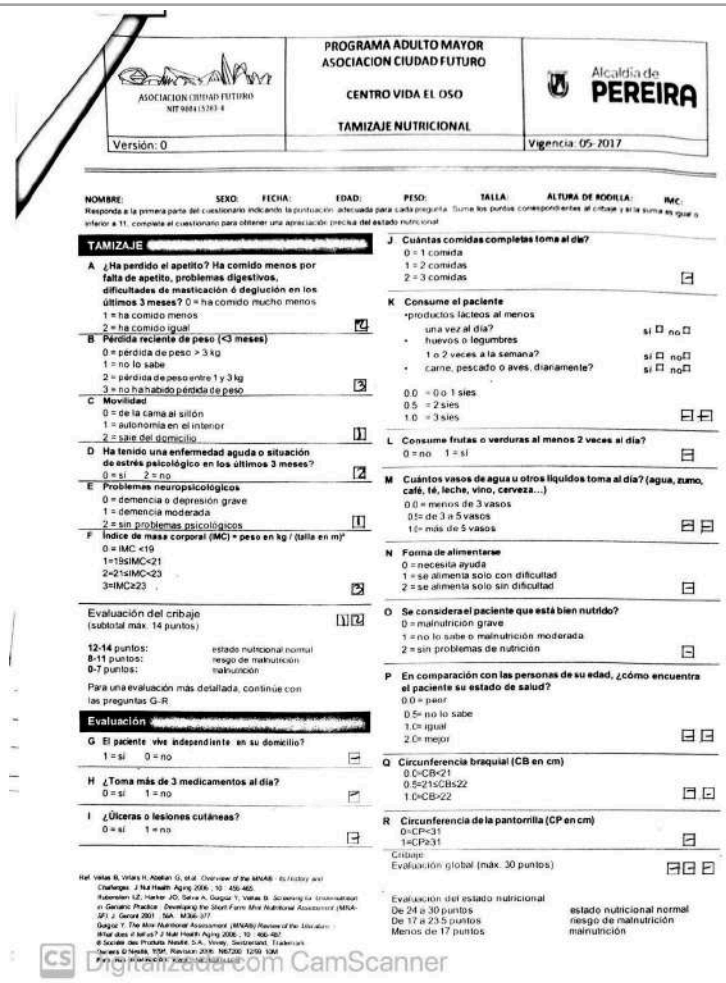
formatos de control de temperaturas a equipos fríos, alimentos servidos y recepción de materias primas, Peps, rotulación, etc)	La capacitación mensual a manipuladores de alimentos se realizó durante el periodo anterior, pero del mismo mes de septiembre, por lo que ya se cuenta con el taller del mes. No obstante, teniendo en cuenta las necesidades y observaciones, se realiza nuevamente reunión con los manipuladores el día **28 de septiembre de 2026.**	● Formatos del servicio de alimentación (reposan en la carpeta del servicio de alimentación del Centro Vida). ● Anexo 6. Acta de reunión con manipuladores.	
5. *Socializar al equipo interdisciplinario las condiciones nutricionales de cada uno de los AM del centro, haciendo énfasis en aquellos que tienen compromiso orofaríngeo, nutricional y/o con necesidad de dieto terapia para su condición de salud. Evidencias actas.*	Se compartieron los diagnósticos nutricionales al equipo profesional del centro vida.	● Evidencias fotográficas de socialización de los diagnósticos nutricionales.	Se socializaron los diagnósticos nutricionales con el equipo de Centro Vida.
6. *Mantener actualizada una cartelera en el área del comedor con el ciclo de menús e información en temas alimentarios y nutricionales que además sea socializada con la PAM y el talento humano.*	La cartelera de ciclos de menú se encuentra expuesta. Se encuentra en desarrollo, la cartelera sobre temas alimentarios y nutricionales, para exponer en el comedor.	● Nuevos ciclos de menú para la vigencia. ● Evidencias fotográficas de cartelera.	Los ciclos de menú están expuestos en el comedor y el servicio de alimentación.

7. *Apoyar y participar profesionalmente de acuerdo a su competencia en el estudio, recopilación y análisis de informes, respuestas a solicitudes, peticiones y requerimientos.*	Se compartieron los diagnósticos nutricionales al equipo profesional del centro vida; y se lleva a cabo el grupo focal con los usuarios con diagnóstico de obesidad.	● Evidencias fotográficas de los diagnósticos nutricionales. ● Anexo 4. Actas. ● Evidencias fotográficas.	Se socializaron los diagnósticos nutricionales con el equipo de Centro Vida.
8. *Presentar los informes de acuerdo a los requerimientos del supervisor, diligenciando base de datos de SPP (sistema de políticas públicas).*	Se realizaron los respectivos informes y registros en las plataformas establecidas.	Informe y registros. Se encuentran en el Drive, informe 10 del Centro Vida el Oso.	Se realizaron los informes y registros de manera oportuna.
9. *Atención individual y grupal a los beneficiarios del centro vida en relación a aspectos afines al tema nutricional.*	Durante el periodo a reportar, se realizó abordaje a usuaria remitida por otra área, así como también un grupo focal con los usuarios que presentan diagnóstico de obesidad.	● Anexo 4. Actas. ● Evidencias fotográficas.	Se realizaron las atenciones.
10. *Las demás actividades inherentes al objeto contractual.*	Durante el periodo a reportar, se realizó acompañamiento a charla educativa de secretaría de salud con usuarios; se asistió a la charla de secretaría de salud para el talento humano; se realizó acompañamiento a actividad de amor y amistad con usuarios; y se realizó acompañamiento en comedor.	● Evidencias fotográficas.	Se realizaron las actividades inherentes.



Firma
Karen Posada González
CC. 1192762958

ANEXO 1. TAMIZAJES NUTRICIONALES



PROGRAMA ADULTO MAYOR
ASOCIACION CIUDAD FUTURO
CENTRO VIDA EL OSO
TAMIZAJE NUTRICIONAL
Alcaldía de PEREIRA
Versión: 0
Vigencia: 05- 2017

NOMBRE: SEXO: FECHA: EDAD: PESO: TALLA: ALTURA DE RODILLA: IMC:

Responda a la primera parte del cuestionario indicando la puntuación adecuada para cada pregunta. Sume los puntos correspondientes al cribaje y si la suma es igual o inferior a 11, complete el cuestionario para obtener una apreciación precisa del estado nutricional

TAMIZAJE

A ¿Ha perdido el apetito? Ha comido menos por falta de apetito, problemas digestivos, dificultades de masticación ó deglución en los últimos 3 meses? 0 = ha comido mucho menos
1 = ha comido menos
2 = ha comido igual — [2]

B Pérdida reciente de peso (<3 meses)
0 = pérdida de peso > 3 kg
1 = no lo sabe
2 = pérdida de peso entre 1 y 3 kg
3 = no ha habido pérdida de peso — [3]

C Movilidad
0 = de la cama al sillón
1 = autonomía en el interior
2 = sale del domicilio — [1]

D Ha tenido una enfermedad aguda o situación de estrés psicológico en los últimos 3 meses?
0 = sí 2 = no — [2]

E Problemas neuropsicológicos
0 = demencia o depresión grave
1 = demencia moderada
2 = sin problemas psicológicos — [1]

F Índice de masa corporal (MC) = peso en kg / (talla en m)²
0 = IMC <19
1=19≤IMC<21
2=21≤IMC<23
3=IMC≥23 — [3]

Evaluación del cribaje (subtotal máx. 14 puntos) — [1][2]

12-14 puntos: estado nutricional normal
8-11 puntos: riesgo de malnutrición
0-7 puntos: malnutrición

Para una evaluación más detallada, continúe con las preguntas G-R

Evaluación

G El paciente vive independiente en su domicilio?
1 = sí 0 = no

H ¿Toma más de 3 medicamentos al día?
0 = sí 1 = no

I ¿Úlceras o lesiones cutáneas?
0 = sí 1 = no

J Cuántas comidas completas toma al día?
0 = 1 comida
1 = 2 comidas
2 = 3 comidas

K Consume el paciente
•productos lácteos al menos una vez al día? sí ☐ no ☐
• huevos o legumbres 1 o 2 veces a la semana? sí ☐ no ☐
• carne, pescado o aves, diariamente? sí ☐ no ☐

0.0 = 0 o 1 sies
0.5 = 2 sies
1.0 = 3 sies

L Consume frutas o verduras al menos 2 veces al día?
0 = no 1 = sí

M Cuántos vasos de agua u otros líquidos toma al día? (agua, zumo, café, té, leche, vino, cerveza...)
0.0 = menos de 3 vasos
0.5= de 3 a 5 vasos
1.0= más de 5 vasos

N Forma de alimentarse
0 = necesita ayuda
1 = se alimenta solo con dificultad
2 = se alimenta solo sin dificultad

O Se considera el paciente que está bien nutrido?
0 = malnutrición grave
1 = no lo sabe o malnutrición moderada
2 = sin problemas de nutrición

P En comparación con las personas de su edad, ¿cómo encuentra el paciente su estado de salud?
0.0 = peor
0.5= no lo sabe
1.0= igual
2.0= mejor

Q Circunferencia braquial (CB en cm)
0.0=CB<21
0.5=21≤CB≤22
1.0=CB>22

R Circunferencia de la pantorrilla (CP en cm)
0=CP<31
1=CP≥31

Cribaje:
Evaluación global (máx. 30 puntos)

Evaluación del estado nutricional
De 24 a 30 puntos: estado nutricional normal
De 17 a 23.5 puntos: riesgo de malnutrición
Menos de 17 puntos: malnutrición

Ref. Vellas B, Villars H, Abellan G, et al. Overview of the MNA® - Its history and challenges. J Nut Health Aging 2006 ; 10 : 456-465.
Rubenstein LZ, Harker JO, Salva A, Guigoz Y, Vellas B. Screening for Undernutrition in Geriatric Practice : Developing the Short-Form Mini Nutritional Assessment (MNA-SF). J Geront 2001 ; 56A : M366-377.
Guigoz Y. The Mini Nutritional Assessment (MNA®) Review of the literature - What does it tell us? J Nut Health Aging 2006 ; 10 : 466-487.
® Société des Produits Nestlé S.A., Vevey, Switzerland. Trademark Owners © Nestlé, 1994, Revision 2006. N67200 12/50 10M

Digitalizado con CamScanner

ANEXO 2. SEGUIMIENTOS NUTRICIONALES.

FECHA	19/08/2026	GÉNERO	FEMENINO	JORNADA	MAÑANA
INFORMACION BÁSICA Y ANTROPOMETRICA					
NOMBRE Y APELLIDO	ANA LÍA AGUDELO			EDAD	69
PESO	56,5	TALLA	1,51	I.M.C	24,8
VALORACIÓN INICIAL					

CLASIFICACIÓN NUTRICIONAL		
Desnutrición severa	Menor a 16	
Desnutrición moderada	16,1-16,9	
Desnutrición leve	17-18,4	
Peso insuficiente	18,5-21,9	
Peso normal	22-26,9	X
Sobrepeso	27-29,9	
Obesidad grado I	30-34,9	
Obesidad grado II	35-39,9	
Obesidad grado III	40-49,9	
Obesidad grado IV	Mayor a 50	

1. Circunferencia de pantorrilla: *31,7cm*
2. Circunferencia de cintura: *88,2cm*
3. Otras medidas: ----
4. ¿Presenta edema? Sí __ No _X_
5. Observaciones:

Se recomienda realizar 3 comidas principales y 1 o 2 refrigerios si lo necesita. Consumir diariamente alimentos de todos los grupos: cereales, frutas, verduras, leguminosas, huevos, pollo, pescado o carne. Además, se recomienda consumir entre 6 y 8 vasos de agua durante el día. Limitar el consumo de gaseosas, jugos azucarados, dulces y paquetes. Finalmente, se recomienda mantenerse físicamente activo con caminatas o ejercicios acordes con sus capacidades.

ANEXO 3. EXCEL DE VALORACIONES NUTRICIONALES

JORNADA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	F.N.	EDAD AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN	F.V.N
MAÑANA	ANA LÍA	AGUDELO ESPINOSA	F	26.04.1957	69	19/8/2026
MAÑANA	ANGEL MARIA	OREJARENA MARQUEZ	M	29.03.1945	81	19/8/2026
MAÑANA	ISABEL CRISTINA	ÁLVAREZ	F	14.07.1958	68	19/8/2026
MAÑANA	LUIS HIPARCO	CALVO SALAZAR	M	22.07.1953	73	19/8/2026
MAÑANA	MARIA DEL PILAR	ROLDAN FORERO	F	30.03.1962	64	19/8/2026
MAÑANA	MARIA DOLORES	ARANGO	F	20.10.1946	79	19/8/2026
MAÑANA	MARIA LORENZA	BLANDON	F	20.12.1956	69	19/8/2026
MAÑANA	MARIA OLGA	RIOS CIFUENTES	F	18.10.1954	71	19/8/2026
MAÑANA	RUBIELA	ATEHORTUA	F	02.07.1948	78	19/8/2026

ANEXO 4. ACTA GRUPOS FOCALES

Alcaldía de PEREIRA	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **MUNICIPIO DE PEREIRA** **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** **ASOCIACION CIUDAD FUTURO** **CENTRO VIDA EL OSO**	ASOCIACION CIUDAD FUTURO NIT 900415283-4
FICHA TALLER		**Versión: 1** **Código: 1.1** **Vigencia: 12-2025**

CENTRO VIDA – EL OSO – MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA

FECHA DE LA ACTIVIDAD	16/09/2026	**JORNADA:** MAÑANA
NOMBRE DEL TALLER	GRUPO FOCAL: OBESIDAD	

OBJETIVOS: Promover la reflexión sobre la importancia de mantener hábitos de alimentación saludables y fortalecer el autocuidado en adultos mayores con diagnóstico de obesidad.

METODOLOGIA: Se realizó un grupo focal con un grupo pequeño de adultos mayores con diagnóstico de obesidad. Durante el encuentro se conversó sobre la importancia de cuidar la alimentación, mantener hábitos saludables y prestar atención a las elecciones alimentarias como parte del cuidado de la salud y el bienestar. Se brindó un espacio de participación y diálogo, en el cual los asistentes pudieron expresar sus inquietudes y reflexionar sobre la importancia de realizar cambios progresivos en sus hábitos. Finalmente, se informó a los participantes que próximamente se realizará un nuevo encuentro para continuar abordando temas relacionados con la alimentación saludable, el autocuidado y el bienestar.

CONCLUSIONES: Continuar participando en los próximos espacios de educación y seguimiento relacionados con hábitos saludables.

N° ASISTENTES: 9 (MUJERES: 8 // HOMBRES: 1)



ANEXO 5. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

NIT 900415283-4

INTRODUCCIÓN

Las enfermedades transmitidas por los alimentos son uno de los problemas de salud pública que se presentan con más frecuencia en la vida cotidiana de la población. Muchas de las enfermedades, tienen su origen en el acto mismo de manipular los alimentos en cualquiera de las etapas de la cadena alimentaria (desde la producción primaria hasta el consumidor).

Estas enfermedades afectan a la población más susceptible como son niños, ancianos, mujeres embarazadas y personas enfermas y se sabe que cerca de dos terceras partes de las epidemias por esta causa, ocurren por consumo de alimentos en restaurantes, cafeterías, comedores escolares y en las mismas viviendas.

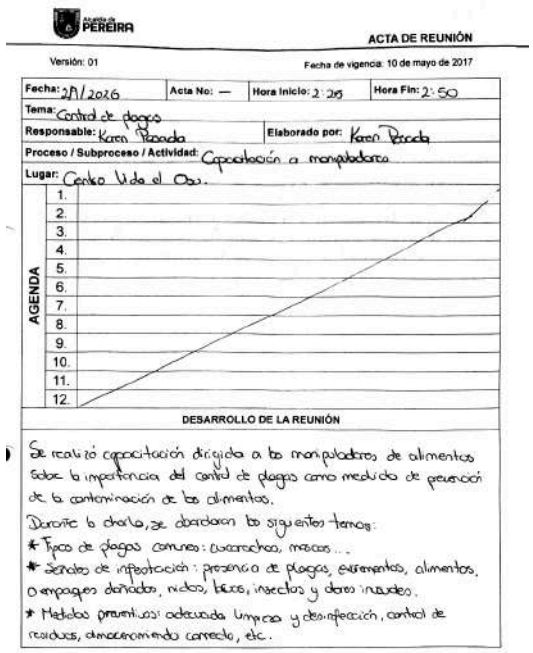
Si se manipulan los alimentos siempre con las manos limpias y se practican las normas higiénicas adecuadas, se evitará que los usuarios o beneficiarios del programa, puedan enfermar por consumir un alimento contaminado. evitaremos que nuestras familias, o nuestros clientes se puedan enfermar por consumir un alimento contaminado. Las enfermedades transmitidas por los alimentos, además de causar malestar a quienes las padecen, pueden también tener consecuencias más graves a corto o largo plazo.

Por fortuna, las medidas para evitar la contaminación de los alimentos son muy sencillas y pueden ser aplicadas por quien quiera que los manipule, aprendiendo simples reglas para su manejo higiénico.

Este manual tiene el propósito de fortalecer el conocimiento necesario para el manipulador de

Página 2 de 18

ANEXO 6. ACTA DE REUNIÓN CON MANIPULADORES



ALCALDÍA DE PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 — Fecha de vigencia: 10 de mayo de 2017

Fecha: 27/1/2026	**Acta No:** —	**Hora Inicio:** 2:05	**Hora Fin:** 2:50
Tema: Control de plagas			
Responsable: Karen Posada		**Elaborado por:** Karen Posada	
Proceso / Subproceso / Actividad: Capacitación a manipuladores			
Lugar: Centro Vida el Oso.			

AGENDA

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realizó capacitación dirigida a los manipuladores de alimentos sobre la importancia del control de plagas como medida de prevención de la contaminación de los alimentos.

Durante la charla, se abordaron los siguientes temas:

* Tipos de plagas comunes: cucarachas, moscas...
* Signos de infestación: presencia de plagas, excrementos, alimentos, o empaques dañados, nidos, telas, insectos y otros indicios.
* Métodos preventivos: adecuada limpieza y desinfección, control de residuos, almacenamiento correcto, etc.

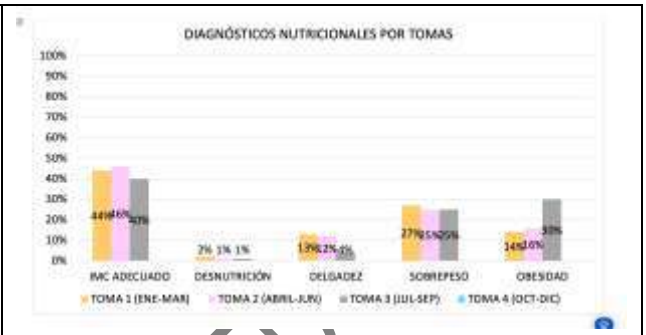
ASOCIACION CIUDAD FUTURO NIT 900415283-4	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: 12 SEPTIEMBRE – 30 SEPTIEMBRE 2026**
Versión: 1	Vigencia: 2026



KAREN POSADA GONZÁLEZ
NUTRICIONISTA DIETISTA
TP. 1192782958

DATOS USUARIOS		2026					
		TOMA 3 (AGOSTO)					
NOMBRES	APELLIDOS	P	T	PP	CC	IMC	CLASIFICACIÓN
ALBA ESNEDA	ZAPATA GUTIERREZ						
ALBA LEONORA	MORALES						
ALBA LUCIA	LEON						
ALBA MARY	CASTILLO DE MONTOYA						
ALBA ROSA	CRUZ ALVAREZ						
ALDEMAR	MARULANDA OSPINA						
ALONSO	BECERRA						
ALVARO	CORREA						
ALVARO	HOYOS GUSTAÑO						
ALVARO FERNANDO	AGUDELO GUSTAÑO						
AMANDA	GONZALEZ CALDERON						
[redacted]							
AMPARO	VALENCIA						
AMPARO	BURGOS ARREDONDO						
AMPARO	QUINTERO DE CASTAÑEDA						
AMPARO DE JESUS	ARENAS						
ANA IRMA	ARIAS LOAIZA						
ANA JULIA	ALVAREZ GALLEGO						
ANA LESLIA	BOLIVAR RIVERA						
ANA LIA	AGUDELO ESPINOSA	55,5	1,5	31,7	88,1	24,8	ADECUADO
[redacted]							
ANA VICTORIA	GARCIA						
[redacted]							
ANGEL MARIA	ORLANDINA MARQUEZ	68,2	1,6	27,9	91,5	26,8	ADECUADO
ARACELY	HERNANDEZ HENDAO						
[redacted]							
BENJAMIN	ROJAS						

Obligación: 1, 2 y 10
Nombre actividad: valoración y tamizaje nutricional
Fecha: septiembre de 2026
Lugar: Centro Vida



Obligación: 1, 2 y 10
Nombre actividad: indicadores nutricionales
Fecha: septiembre de 2026
Lugar: Centro Vida

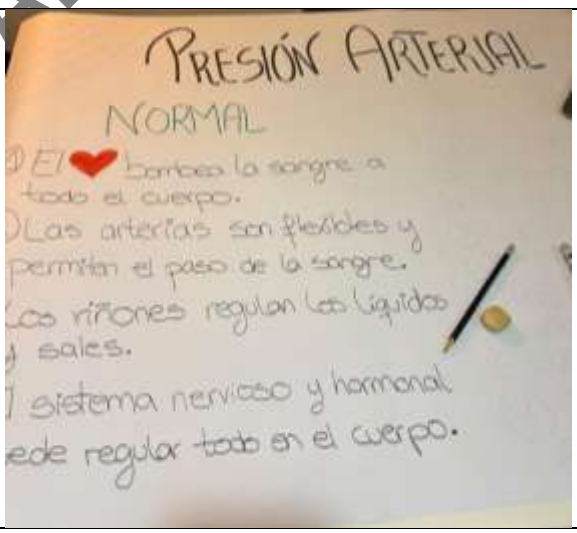


Obligación: 3 y 9
Nombre actividad: Abordaje individual a usuaria.
Fecha: 28 de septiembre de 2026
Lugar: Centro Vida



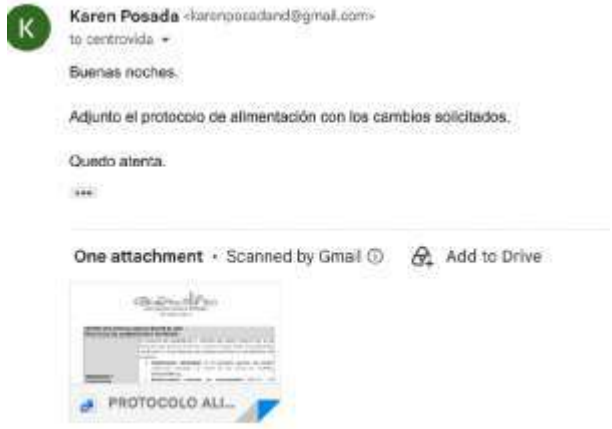
Obligación: 3 y 9
Nombre actividad: Grupo focal (obesidad).
Fecha: 16 de septiembre de 2026
Lugar: Centro Vida

ASOCIACION CIUDAD FUTURO NIT 900415283-4	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES.** **PERIODO COMPRENDIDO: 12 SEPTIEMBRE – 30 SEPTIEMBRE 2026**
Versión: 1	Vigencia: 2026

	
Obligación: 4 Nombre actividad: Reunión con manipuladores Fecha: 28 de septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida	Obligación: 5 y 7 Nombre actividad: Diagnósticos nutricionales Fecha: toma 3 (julio-sept) de 2026 Lugar: Centro Vida
	
Obligación: 6 Nombre actividad: Minuta nueva vigencia Fecha: septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida	Obligación: 6 Nombre actividad: Cartelera nutrición Fecha: septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida

ASOCIACIÓN CIUDAD FU

ASOCIACION CIUDAD FUTURO NIT 900415283-4	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: 12 SEPTIEMBRE – 30 SEPTIEMBRE 2026**
Versión: 1	Vigencia: 2026

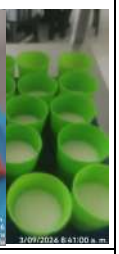
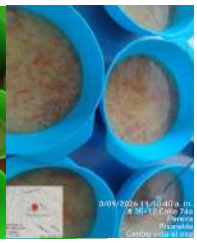
	
Obligación: 7 Nombre actividad: Actualización POES Fecha: 28 de septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida	Obligación: 10 Nombre actividad: Actualización protocolo de alimentación Fecha: 20 de septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida
	
Obligación: 10 Nombre actividad: Acompañamiento charla Secretaría de Salud Fecha: 16 de septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida	Obligación: 10 Nombre actividad: Asistencia charla Secretaría de Salud Fecha: 16 de septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida

ASOCIACION CIUDAD FUTURO NIT 900415283-4	**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO: 12 SEPTIEMBRE – 30 SEPTIEMBRE 2026**
Versión: 1	Vigencia: 2026

	
Obligación: 10 Nombre actividad: Acompañamiento Amor y Amistad Fecha: 25 de septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida	Obligación: 10 Nombre actividad: Acompañamiento en comedor Fecha: septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida
	
Obligación: 10 Nombre actividad: Acompañamiento en comedor Fecha: 25 de septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida	Obligación: 10 Nombre actividad: Reunión manipuladores y coordinación Fecha: 25 de septiembre de 2026 Lugar: Centro Vida

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

	TIEMPO DE COMIDA	N° MENÚ	MENÚ	INTERCAMBIOS	EVIDENCIAS
1/09/26	DESAYUNO	17	CHANGUA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	CHANGUA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	
	REFRIGERIO AM	17	JUGO DE FRESA EN LECHE + GALLETAS DUCALES	JUGO DE FRESA EN LECHE + GALLETAS DUCALES	
	ALMUERZO	17	PASTA A LA CARBONRA + PAPA CON CILANTRO + CARNE DE RES SALTEADA + ENSALADA DE PEPINO, TOMATE Y FRESA + JUGO DE GUAYABA	PASTA A LA CARBONRA + PAPA CON CILANTRO + CARNE DE RES SALTEADA + ENSALADA DE PEPINO, TOMATE Y FRESA + JUGO DE GUAYABA	
	REFRIGERIO PM	17	JUGO DE FRESA EN LECHE + GALLETAS DUCALES	JUGO DE FRESA EN LECHE + GALLETAS DUCALES	
	CENA	17	ARROZ BLANCO + ESTOFADO DE PAPA COCIDA, RES Y VERDURAS + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL		
	DESAYUNO	18	HUEVO TIBIO + QUESO CUAJADA + AREPA + PAN CON MARGARINA + CAFÉ CON LECHE + PIÑA	HUEVO REVUELTO + QUESO CUAJADA + AREPA + PAN + CAFÉ CON LECHE + PIÑA	
	REFRIGERIO AM	18	AVENA + BANANO + PANDEBONO	JUGO DE BANANO EN LECHE + PANDEBONO	

2/09/26	ALMUERZO	18	PRINCIPIO DE GARBANZOS + ARROZ BLANCO + MONEDAS DE MADURO + CERDO SALTEADO + ENSALADA DE ZANAHORIA, TOMATE Y UVAS PASAS + JUGO DE LULO	PRINCIPIO DE AHUYAMA + ARROZ BLANCO + MONEDAS DE MADURO + CERDO SALTEADO + ENSALADA DE ZANAHORIA, TOMATE Y UVAS PASAS + JUGO DE LULO	 
	REFRIGERIO PM	18	AVENA + BANANO + PANDEBONO	JUGO DE BANANO EN LECHE + PANDEBONO	 
	CENA	18	ARROZ AMARILLO + PURÉ DE PAPA CRIOLLA + CARNE DE CERDO MOLIDA CON GUISO + ENSALADA DE HABICHUELA, CEBOLLA, ZANAHORIA Y CILANTRO + JUGO DE MANGO		
3/09/26	DESAYUNO	19	HUEVO PERICOS + QUESO CUAJADA + AREPA + CROISSANT + AVENA CON LECHE + BANANO	HUEVO PERICOS + QUESO CUAJADA + AREPA + CROISSANT + AVENA CON LECHE + BANANO	  
	REFRIGERIO AM	19	AGUAPANELA CON LECHE + BANANO + PAN DE YUCA	AGUAPANELA CON LECHE + BANANO + PAN DE YUCA	 
	ALMUERZO	19	SOPA DE ARROZ + AREPA FRITA + POLLO CON MAÍZ Y CREMA DE LECHE + ENSALADA DE TOMATE CON VINAGRETA + JUGO DE MARACUYÁ	SOPA DE ARROZ + AREPA FRITA + POLLO CON MAÍZ Y CREMA DE LECHE + ENSALADA DE TOMATE CON VINAGRETA + JUGO DE MARACUYÁ	 
	REFRIGERIO PM	19	AGUAPANELA CON LECHE + BANANO + PAN DE YUCA	AGUAPANELA CON LECHE + BANANO + PAN DE YUCA	

	CENA	19	ARROZ BLANCO + MADURO MELADO + PECHUGA GUISADA EN CUBOS + PURÉ DE AHUYAMA Y APIO + JUGO DE GUAYABA		
4/09/26	DESAYUNO	20	CALDO DE COSTILLA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + MANGO	CALDO DE COSTILLA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + MANGO	
	REFRIGERIO AM	20	KUMIS + PAPAYA + CUCA	KUMIS + PAPAYA + CUCA	
	ALMUERZO	20	SOPA DE FRIJOLES + ARROZ AMARILLO + PAPA FRITA + CARNE DE RES SUDADA + ENSALADA DE ARVEJA Y ZANAHORIA + JUGO DE GUAYABA	SOPA DE FRIJOLES + ARROZ AMARILLO + PAPA FRITA + CARNE DE RES SUDADA + ENSALADA DE ARVEJA Y ZANAHORIA + JUGO DE GUAYABA	
	REFRIGERIO PM	20	KUMIS + PAPAYA + CUCA	KUMIS + SANDÍA + CUCA	
	CENA	20	ARROZ CON CILANTRO + PAPA COCIDA + CACHEO GUISADO + JUGO DE MARACUYÁ		
5/09/26	DESAYUNO	S4	HUEVO REVUELTO + QUESO CUAJADA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	HUEVO REVUELTO + QUESO CUAJADA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	
	REFRIGERIO AM	S4	MAZAMORRA CON LECHE + DULCE DE GUAYABA	MAZAMORRA CON LECHE + DULCE DE GUAYABA	

	ALMUERZO	S4	ARROZ BLANCO + MADURO COCIDO + PESCADO FRITO + ENSALADA DE TOMATE Y ZANAHORIA + JUGO DE MARACUYÁ	ARROZ BLANCO + MADURO COCIDO + PESCADO FRITO + ENSALADA DE TOMATE Y ZANAHORIA + JUGO DE MARACUYÁ	 
7/09/26	DESAYUNO	1	AREPA + QUESO + HUEVO REVUELTO + TOSTADA CON MANTEQUILLA + PAPAYA + AGUAPANELA CON LECHE Y CANELA	AREPA + QUESO + HUEVO REVUELTO + TOSTADA CON MANTEQUILLA + PAPAYA + AGUAPANELA CON LECHE Y CANELA	 
	REFRIGERIO AM	1	YOGURT + PIÑA + PAN MOGOLLA	YOGURT + PIÑA + PAN MOGOLLA	 
	ALMUERZO	1	ARROZ CON VERDURAS + PAPA CRIOLLA COCIDA + POLLO FRITO + PEPINO CON VINAGRETA + JUGO DE MARACUYÁ	ARROZ CON VERDURAS + PAPA CRIOLLA COCIDA + POLLO FRITO + PEPINO CON VINAGRETA + JUGO DE MARACUYÁ	 
	REFRIGERIO PM	1	YOGURT + PIÑA + PAN MOGOLLA	YOGURT + PIÑA + PAN MOGOLLA	 
	CENA	1	PASTA CON GUISO + YUCA FRITA + CARNE DE CERDO A LAS FINAS HIERBAS + ENSALADA DE BRÓCOLI CON ZANAHORIA + JUGO DE MORA		
	DESAYUNO	2	CHANGUA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	CHANGUA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	  

8/09/26	REFRIGERIO AM	2	COLADA DE MAICENA + SANDÍA + GALLETAS DUCALES	COLADA DE MAICENA + SANDÍA + GALLETAS DUCALES	
	ALMUERZO	2	CREMA DE ZANAHORIA + ARROZ BLANCO + MADURO FRITO + RES CON VERDURAS + ENSALADA DE ZANAHORIA Y ARVEJA + JUGO DE MANGO	CREMA DE ZANAHORIA + ARROZ BLANCO + MADURO FRITO + RES CON VERDURAS + ENSALADA DE ZANAHORIA Y ARVEJA + JUGO DE MANGO	
		2	COLADA DE MAICENA + SANDÍA + GALLETAS DUCALES	COLADA DE MAICENA + SANDÍA + GALLETAS DUCALES	
		2	ARROZ CON VERDURAS + PAPA COCIDA + PECHUGA DE POLLO + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	ARROZ CON VERDURAS + PAPA COCIDA + PECHUGA DE POLLO + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	
9/09/26	DESAYUNO	3	HUEVO TIBIO + QUESO CUAJADA + AREPA + PAN TAJADO CON MARGARINA + CAFÉ CON LECHE + PIÑA	HUEVO TIBIO + QUESO CUAJADA + AREPA + PAN TAJADO CON MARGARINA + CAFÉ CON LECHE + PIÑA	
	REFRIGERIO AM	3	JUGO DE FRESA EN LECHE + PAN DE YUCA		
	ALMUERZO	3	SOPA DE LENTEJAS + ARROZ VERDE + MONEDAS DE PLÁTANO MADURO + CARNE DE RES ASADA + ENSALADA DE PEPINO, FRESA Y ZANAHORIA + JUGO DE GUAYABA	SOPA DE LENTEJAS + ARROZ VERDE + MONEDAS DE PLÁTANO MADURO + CARNE DE RES ASADA + ENSALADA DE PEPINO, FRESA Y ZANAHORIA + JUGO DE GUAYABA	
	REFRIGERIO PM	3	JUGO DE FRESA EN LECHE + PAN DE YUCA		

	CENA	3	ARROZ AMARILLO + PECHUGA DE POLLO EN GOULASH CON VERDURAS + JUGO DE MANGO	ARROZ AMARILLO + PECHUGA DE POLLO EN GOULASH CON VERDURAS + JUGO DE MANGO	 
10/09/26	DESAYUNO	4	HUEVOS PERICOS + QUESO CUAJADA + AREPA + GALLETAS + AVENA + BANANO	HUEVOS PERICOS + QUESO CUAJADA + AREPA + GALLETAS + AVENA + BANANO	  
	REFRIGERIO AM	4	CAFÉ CON LECHE + BANANO + PAN MOGOLLA		
	ALMUERZO	4	SOPA DE VERDURAS + ARROZ BLANCO + PAPA FRITA + CERDO BBQ + ENSALADA DE TOMATE CON VINAGRETA + JUGO DE MANGO	SOPA DE VERDURAS + ARROZ BLANCO + PAPA FRITA + CERDO BBQ + ENSALADA DE TOMATE CON VINAGRETA + JUGO DE MANGO	  
	REFRIGERIO PM	4	CAFÉ CON LECHE + BANANO + PAN MOGOLLA	CAFÉ CON LECHE + BANANO + PAN MOGOLLA	  
	CENA	4	ARROZ BLANCO + PLÁTANO MADURO + RES CON GUISO + ENSALADA DE APIO Y AHUYAMA + JUGO DE GUAYABA		
11/09/26	DESAYUNO	5	CALDO DE RES CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + MANGO		
	REFRIGERIO AM	5	KUMIS + PAPAYA + GALLETAS DE SODA		
	ALMUERZO	5	SOPA DE FRIJOLES + ARROZ AMARILLO + PLÁTANO MADURO MELADO + POLLO GUISADO + ENSALADA DE TOMATE CON ZANAHORIA + JUGO DE GUAYABA	SOPA DE FRIJOLES + ARROZ AMARILLO + PLÁTANO MADURO MELADO + POLLO GUISADO + ENSALADA DE TOMATE CON ZANAHORIA + JUGO DE GUAYABA	  
	REFRIGERIO PM	5	KUMIS + PAPAYA + GALLETAS DE SODA	KUMIS + PAPAYA + GALLETAS DE SODA	 

	CENA	5	ARROZ CON CILANTRO + PAPA COCIDA + HÍGADO GUISADO + ENSALADA DE CEBOLLA, TOMATE Y ZANAHORIA + JUGO DE MARACUYÁ	ARROZ CON CILANTRO + PAPA COCIDA + HÍGADO GUISADO + ENSALADA DE CEBOLLA, TOMATE Y ZANAHORIA + JUGO DE MARACUYÁ	
12/09/26	DESAYUNO	S1	HUEVO REVUELTO + ARROZ + QUESO + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	HUEVO REVUELTO + ARROZ + QUESO + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	
	REFRIGERIO AM	S1	MAZAMORRA + BOCADILLO		
	ALMUERZO	S1	SOPA DE FRIJOL + ARROZ BLANCO + MADURO FRITO + CARNE DE RES MOLIDA O ALBÓNDIGAS + ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE + JUGO DE MARACUYÁ		
14/09/26	DESAYUNO	6	HUEVO REVUELTO + QUESO TAJADO + AREPA + TOSTADA CON MANTEQUILLA + AGUAPANELA CON LECHE + PAPAYA	HUEVO REVUELTO + QUESO TAJADO + AREPA + TOSTADA CON MANTEQUILLA + AGUAPANELA CON LECHE + PAPAYA	
	REFRIGERIO AM	6	LECHE + BANANO + HOJUELAS DE MAÍZ SIN AZÚCAR	LECHE + BANANO + HOJUELAS DE MAÍZ SIN AZÚCAR	
	ALMUERZO	6	ARROZ BLANCO + PURÉ DE PAPA + POLLO APANADO + ENSALADA DE REPOLLO, ZANAHORIA Y MANGO + JUGO DE LULO		
	REFRIGERIO PM	6	LECHE + BANANO + HOJUELAS DE MAÍZ SIN AZÚCAR	LECHE + BANANO + HOJUELAS DE MAÍZ SIN AZÚCAR	

	CENA	6	PASTA CON SALSA DE BECHAMEL + PAPA CRIOLLA FRIA + PECHUGA DE POLLO + ENSALADA DE ARVEJAS Y ZANAHORIA + JUGO DE GUAYABA DULCE	PASTA CON SALSA DE BECHAMEL + PAPA CRIOLLA FRIA + PECHUGA DE POLLO + ENSALADA DE ARVEJAS Y ZANAHORIA + JUGO DE GUAYABA DULCE	
15/09/26	DESAYUNO	7	CHANGUA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	CHANGUA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	
	REFRIGERIO AM	7	ARROZ CON LECHE + BANANO	ARROZ CON LECHE + BANANO	
	ALMUERZO	7	SOPA DE BLANQUILLOS + ARROZ BLANCO + MADURO COCIDO + RES ASADA + ENSALADA DE MANGO, FRESA Y TOMATE + JUGO DE GUAYABA	SOPA DE BLANQUILLOS + ARROZ BLANCO + MADURO COCIDO + RES ASADA + ENSALADA DE MANGO, FRESA Y TOMATE + JUGO DE GUAYABA	
	REFRIGERIO PM	7	ARROZ CON LECHE + BANANO	ARROZ CON LECHE + BANANO	
	CENA	7	ARROZ CON VERDURAS + MADURO ASADO + CERDO EN SALSA DE PIÑA + ENSALADA DE BRÓCOLI, ZANAHORIA Y CEBOLLA + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	ARROZ CON VERDURAS + MADURO ASADO + CERDO EN SALSA DE PIÑA + ENSALADA DE BRÓCOLI, ZANAHORIA Y CEBOLLA + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	
	DESAYUNO	8	HUEVO TIBIO + QUESO CUAJADA + AREPA + GALLETAS DE SODA CON MARGARINA + CAFÉ CON LECHE + PIÑA	HUEVO TIBIO + QUESO CUAJADA + AREPA + GALLETAS DE SODA CON MARGARINA + CAFÉ CON LECHE + PIÑA	

16/09/26	REFRIGERIO AM	8	AVENA + BANANO + CROISSANT	AVENA + PAPAYA + CROISSANT	
	ALMUERZO	8	CREMA DE MAÍZ + ARROZ VERDE + CERDO EN SALSA DE PIÑA + ENSALADA RUSA + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	CREMA DE MAÍZ + ARROZ VERDE + CERDO EN SALSA DE PIÑA + ENSALADA RUSA + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	
	REFRIGERIO PM	8	AVENA + BANANO + CROISSANT	AVENA + PAPAYA + CROISSANT	
	CENA	8	ARROZ BLANCO + YUCA FRITA + PECHUGA ASADA + PURÉ DE AHUYAMA + JUGO MANGO	ARROZ BLANCO + YUCA FRITA + PECHUGA ASADA + PURÉ DE AHUYAMA + JUGO MANGO	
17/09/26	DESAYUNO	9	HUEVOS PERICOS + QUESO CUAJADA + AREPA + PAN MOGOLLA + AVENA + BANANO	HUEVOS PERICOS + QUESO CUAJADA + AREPA + PAN MOGOLLA + AVENA + BANANO	
	REFRIGERIO AM	9	JUGO DE FRESA EN LECHE + PANDEBONO	JUGO DE MANGO EN LECHE + PANDEBONO	
	ALMUERZO	9	PRINCIPIO DE FRIJOLES + ARROZ BLANCO + AREPA FRITA + POLLO GUISADO + PEPINO CON VINAGRETA + JUGO DE MANGO	SOPA DE FRIJOLES + ARROZ BLANCO + PAPAS FRITAS + POLLO GUISADO + PEPINO CON VINAGRETA + JUGO DE MANGO	

	REFRIGERIO AM	9	JUGO DE FRESA EN LECHE + PANDEBONO	JUGO DE MANGO EN LECHE + PANDEBONO	
	CENA	9	ARROZ BLANCO + PAPA GUISADA + MOLIDA DE RES + ENSALADA DE ZANAHORIA, APIO Y AHUYAMA + JUGO DE GUAYABA	ARROZ BLANCO + PAPA GUISADA + MOLIDA DE RES + ENSALADA DE ZANAHORIA, APIO Y AHUYAMA + JUGO DE GUAYABA	
18/09/26	DESAYUNO	10	CALDO DE VÍSCERAS CON PAPA + AREPA +CHOCOLATE CON LECHE + MANGO		
	REFRIGERIO AM	10	YOGURT + PAPAYA + TOSTADAS DE ARROZ	YOGURT + PAPAYA + TOSTADAS DE ARROZ	
	ALMUERZO	10	SANCOCHO + ARROZ CON VERDURAS + POLLO EN SALSA DE NARANJA + ENSALADA DE REPOLLO MORADO, PIÑA Y UVAS PASAS + JUGO DE MARACUYÁ	SANCOCHO + ARROZ CON VERDURAS + POLLO EN SALSA DE NARANJA + ENSALADA DE REPOLLO MORADO, PIÑA Y UVAS PASAS + JUGO DE MARACUYÁ	
		10	YOGURT + PAPAYA + TOSTADAS DE ARROZ	YOGURT + PAPAYA + TOSTADAS DE ARROZ	
		10	ARROZ CON CILANTRO + ENSALADA RUSA + CARNE DE CERDO A LAS FINAS HIERBAS + JUGO DE MARACUYÁ	ARROZ CON CILANTRO + ENSALADA RUSA + CARNE DE CERDO A LAS FINAS HIERBAS + JUGO DE MARACUYÁ	
	DESAYUNO	S2	HUEVO REVUELTO + ARROZ + QUESO + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	HUEVO REVUELTO + ARROZ + QUESO + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	

19/09/26	REFRIGERIO AM	S2	MAZAMORRA + BOCADILLO	MAZAMORRA + BOCADILLO	
	ALMUERZO	S2	ARROZ VERDE + PAPA CRIOLLA COCIDA + PESCADO APANADO + PEPINO CON VINAGRETA + JUGO DE GUAYABA	ARROZ VERDE + PAPA CRIOLLA COCIDA + PESCADO APANADO + PEPINO CON VINAGRETA + JUGO DE GUAYABA	
21/09/26	DESAYUNO	11	HUEVO REVUELTO + QUESO CUAJADA + AREPA + CROISSANT + AGUAPANELA CON LECHE + PAPAYA	HUEVO REVUELTO + QUESO CUAJADA + AREPA + CROISSANT + AGUAPANELA CON LECHE + PAPAYA	
	REFRIGERIO AM	11	KUMIS + PIÑA + GALLETAS INTEGRALES	KUMIS + PIÑA + GALLETAS INTEGRALES	
	ALMUERZO	11	ARROZ BLANCO + PAPA CRIOLLA COCIDA + CARNE DE RES CON VERDURAS + ENSALADA DE ZANAHORIA Y ARVEJAS + AVENA FRÍA	ARROZ BLANCO + PAPA CRIOLLA COCIDA + CARNE DE RES CON VERDURAS + ENSALADA DE ZANAHORIA Y ARVEJAS + JUGO DE MARACUYÁ	
	REFRIGERIO PM	11	KUMIS + PIÑA + GALLETAS INTEGRALES	KUMIS + PIÑA + GALLETAS INTEGRALES	
	CENA	11	ARROZ AMARILLO + PAPA CRIOLLA COCIDA + CARNE DE CERDO EN SALSA DE NARANJA + ENSALADA DE ARVEJA, ZANAHORIA Y TOMATE + JUGO DE GUAYABA AGRIA	ARROZ AMARILLO + PAPA CRIOLLA COCIDA + CARNE DE CERDO EN SALSA DE NARANJA + ENSALADA DE ARVEJA, ZANAHORIA Y TOMATE + JUGO DE GUAYABA AGRIA	

22/09/26	DESAYUNO	12	CHANGUA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	CHANGUA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + MANGO	
	REFRIGERIO AM	12	COLADA DE AVENA + UVAS + TOSTADA	COLADA DE AVENA + UVAS + TOSTADA	
	ALMUERZO	12	CREMA DE ZANAHORIA + ARROZ BLANCO + PLÁTANO MADURO + POLLO EN SALSA DE PIÑA + JUGO DE MARACUYÁ	CREMA DE ZANAHORIA + ARROZ BLANCO + PLÁTANO MADURO + POLLO EN SALSA DE PIÑA + JUGO DE MARACUYÁ	
	REFRIGERIO PM	12	COLADA DE AVENA + UVAS + TOSTADA	COLADA DE AVENA + UVAS + TOSTADA	
	CENA	12	MAÍZ CON CREMA DE LECHE + PAPA COCIDA + PECHUGA DE POLLO + ENSALADA DE BRÓCOLI, ZANAHORIA Y CEBOLLA + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	MAÍZ CON CREMA DE LECHE + PAPA COCIDA + PECHUGA DE POLLO + ENSALADA DE BRÓCOLI, ZANAHORIA Y CEBOLLA + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	
	DESAYUNO	13	HUEVO TIBIO + QUESO CUAJADA + AREPA + GALLETAS + CAFÉ CON LECHE + PIÑA	HUEVO TIBIO + QUESO CUAJADA + AREPA + GALLETAS + CAFÉ CON LECHE + PIÑA	
	REFRIGERIO AM	13	LECHE + GRANADILLA + TORTA	LECHE + GRANADILLA + TORTA	

23/09/26	ALMUERZO	13	SOPA DE ARVEJAS + ARROZ PAJARITO + PURÉ DE PAPA CRIOLLA + CARNE DE CERDO AGRIDULCE + ENSALADA DE REPOLLO MORADO, TOMATE Y PIÑA + JUGO DE MANGO	SOPA DE ARVEJAS + ARROZ PAJARITO + PURÉ DE PAPA CRIOLLA + CARNE DE CERDO AGRIDULCE + ENSALADA DE REPOLLO MORADO, TOMATE Y PIÑA + JUGO DE MANGO	
	REFRIGERIO PM	13	LECHE + GRANADILLA + TORTA	LECHE + GRANADILLA + TORTA	
	CENA	13	ARROZ BLANCO + YUCA COCIDA + CARNE DE RES CON GUISO + ENSALADA DE CEBOLLA Y PIMENTÓN + JUGO DE MANGO	ARROZ BLANCO + YUCA COCIDA + CARNE DE RES CON GUISO + ENSALADA DE CEBOLLA Y PIMENTÓN + JUGO DE MANGO	
24/09/26	DESAYUNO	14	HUEVOS PERICOS + QUESO CUAJADA + AREPA + PAN MOGOLLA + AVENA + BANANO	HUEVOS PERICOS + QUESO CUAJADA + AREPA + PAN MOGOLLA + AVENA + BANANO	
	REFRIGERIO AM	14	NATILLA + BANANO	NATILLA + BANANO	
	ALMUERZO	14	PRINCIPIO DE LENTEJAS + ARROZ BLANCO + AREPA FRITA + POLLO SUDADO + TOMATE EN VINAGRETA Y CILANTRO + JUGO DE LULO	PRINCIPIO DE LENTEJAS + ARROZ BLANCO + AREPA FRITA + POLLO SUDADO + TOMATE EN VINAGRETA Y CILANTRO + JUGO DE LULO	
	REFRIGERIO PM	14	NATILLA + BANANO	NATILLA + BANANO	

	CENA	14	ARROZ CON CILANTRO + PLÁTANO MADURO COCIDO + HAMBURGUESAS DE CERDO + ENSALADA DE REMOLACHA, ZANAHORIA Y CILANTRO + JUGO DE GUAYABA	ARROZ CON CILANTRO + PLÁTANO MADURO COCIDO + HAMBURGUESAS DE CERDO + ENSALADA DE REMOLACHA, ZANAHORIA Y CILANTRO + JUGO DE GUAYABA	
25/09/26	DESAYUNO	15	CALDO DE POLLO + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + MANGO	CALDO DE POLLO + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + MANGO	
	REFRIGERIO AM	15	YOGURT + PAPAYA + PAN MOGOLLA	YOGURT + PAPAYA + PAN MOGOLLA	
	ALMUERZO	15	SOPA DE AJIACO + ARROZ BLANCO + BANANO + POLLO GUISADO + ENSALADA DE ZANAHORIA, PEPINO Y FRESA + JUGO DE GUAYABA	SOPA DE AJIACO + ARROZ BLANCO + BANANO + POLLO GUISADO + ENSALADA DE ZANAHORIA, PEPINO Y FRESA + JUGO DE GUAYABA	
	REFRIGERIO PM	15	YOGURT + PAPAYA + PAN MOGOLLA		
	CENA	15	ARROZ BLANCO + PURÉ DE PAPA CRIOLLA + CARNE DE RES COCIDA EN CUBOS + ENSALADA DE APIO, ZANAHORIA + JUGO DE MARACUYÁ	ARROZ BLANCO + PURÉ DE PAPA CRIOLLA + CARNE DE RES COCIDA EN CUBOS + ENSALADA DE APIO, ZANAHORIA + JUGO DE MARACUYÁ	
9/26	DESAYUNO	S3	HUEVO REVUELTO + QUESO CUAJADA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	HUEVO REVUELTO + QUESO CUAJADA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	
	REFRIGERIO AM	S3	MAZAMORRA CON LECHE + DULCE DE GUAYABA		

26/0	ALMUERZO	S3	ARROZ AMARILLO + PAPA CON CILANTRO + POLLO DESMECHADO CON GUISO + ENSALADA DE REMOLACHA + JUGO DE MARACUYÁ	ARROZ AMARILLO + PAPA CON CILANTRO + POLLO DESMECHADO CON GUISO + ENSALADA DE REMOLACHA + JUGO DE MARACUYÁ	 
28/09/26	DESAYUNO	16	HUEVO REVUELTO + QUESO CUAJADA + AREPA + TOSTADA + AGUAPANELA CON LECHE + PAPAYA	HUEVO REVUELTO + QUESO CUAJADA + AREPA + TOSTADA + AGUAPANELA CON LECHE + PAPAYA	
	REFRIGERIO AM	16	LECHE + SANDÍA + HOJUELAS DE MAÍZ	LECHE + SANDÍA + HOJUELAS DE MAÍZ	 
	ALMUERZO	16	SANCOCHO + ARROZ BLANCO + POLLO BBQ + ENSALADA DE PEPINO CON VINAGRETA + JUGO DE MANGO	SANCOCHO + ARROZ BLANCO + POLLO BBQ + ENSALADA DE PEPINO CON VINAGRETA + JUGO DE MANGO	
	REFRIGERIO PM	16	LECHE + SANDÍA + HOJUELAS DE MAÍZ		
	CENA	16	ARROZ PAISA (ARROZ, MAICITOS, MADURO, CERDO SALTEADO, TOCINO ARVEJA, ZANAHORIA, CILANTRO Y CEBOLLA) + JUGO DE GUAYABA		
	DESAYUNO	17	CHANGUA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	CHANGUA CON PAPA + AREPA + CHOCOLATE CON LECHE + BANANO	

29/09/26	REFRIGERIO AM	17	JUGO DE FRESA EN LECHE + GALLETAS DUCALES	JUGO DE FRESA EN LECHE + GALLETAS DUCALES	
	ALMUERZO	17	PASTA A LA CARBONRA + PAPA CON CILANTRO + CARNE DE RES SALTEADA + ENSALADA DE PEPINO, TOMATE Y FRESA + JUGO DE GUAYABA	PASTA A LA CARBONRA + PAPA CON CILANTRO + CARNE DE RES SALTEADA + ENSALADA DE PEPINO, TOMATE Y FRESA + JUGO DE GUAYABA	
	REFRIGERIO PM	17	JUGO DE FRESA EN LECHE + GALLETAS DUCALES		
	CENA	17	ARROZ BLANCO + ESTOFADO DE PAPA COCIDA, RES Y VERDURAS + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	ARROZ BLANCO + ESTOFADO DE PAPA COCIDA, RES Y VERDURAS + JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	
30/09/26	DESAYUNO	18	HUEVO TIBIO + QUESO CUAJADA + AREPA + PAN CON MARGARINA + CAFÉ CON LECHE + PIÑA	HUEVO TIBIO + QUESO CUAJADA + AREPA + PAN CON MARGARINA + CAFÉ CON LECHE + PIÑA	
	REFRIGERIO AM	18	AVENA + BANANO + PANDEBONO	AVENA + BANANO + PANDEBONO	
	ALMUERZO	18	PRINCIPIO DE GARBANZOS + ARROZ BLANCO + MONEDAS DE MADURO + CERDO SALTEADO + ENSALADA DE ZANAHORIA, TOMATE Y UVAS PASAS + JUGO DE LULO	PRINCIPIO DE GARBANZOS + ARROZ BLANCO + MONEDAS DE MADURO + CERDO SALTEADO + ENSALADA DE ZANAHORIA, TOMATE Y UVAS PASAS + JUGO DE LULO	

	REFRIGERIO PM	18	AVENA + BANANO + PANDEBONO	AVENA + PIÑA + PANDEBONO	
	CENA	18	ARROZ AMARILLO + PURÉ DE PAPA CRIOLLA + CARNE DE CERDO MOLIDA CON GUISO + ENSALADA DE HABICHUELA, CEBOLLA, ZANAHORIA Y CILANTRO + JUGO DE MANGO		

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA.

CERTIFICA:

Que una vez realizada la visita de apoyo a la supervisión y de acompañamiento desde el componente de alimentación y nutrición al Centro Vida del Programa del Adulto Mayor **"el Oso"** durante el período correspondiente al mes de septiembre del 2026 se encontró cumplimiento de las obligaciones contractuales del área en mención:

1. Cumplimiento del ciclo de menús.
2. Tamizaje y valoraciones nutricionales de los beneficiarios.
3. Cumplimiento del cronograma de capacitaciones relativas al área y población objeto. Cartelera informativa del área. Control de los equipos de metrología.
4. Equipamento, utillaje y menaje.

Karen Posada González
Contratista - Nutricionista Dietista
Asociación Ciudad Futuro
Pereira, Risaralda

CONTRATO DE PROMESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PLANTA DE ALIMENTOS

Pereira de 20 de enero de 2026

Entre los suscritos a saber DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH mayor de edad, vecino de Dosquebradas, identificada con CC. 1.088.317.933 como representante legal de la **FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ** *identificado con Nit° 901092480-4 como planta de alimentos, quien en adelante se denominará* **Contratista**, *por una parte, y por la otra parte la Cooperativa de trabajo asociado multiplicadora de servicios MULTISER identificada con NIT 816004711-7 representada legalmente por DANIEL GRISALES GARCIA identificado con cedula con CC: 10.127.991 domiciliada en Pereira ,quien en adelante se denominará* **Contratante,** *se ha celebrado el contrato de promesa de prestación de servicios donde la empresa* **contratista** *sea quien suministre de alimentos a la empresa contratante , mediante la planta de procesamiento de alimentos ubicada en Calle 25 20-130 La pradera Dosquebradas, la cual pertenece a la razón social denominada como* **contratista** *, y quien sea el proveedor del suministro de alimentación del contrato a celebrarse de ser adjudicado el contrato número de proceso SMDSP-LP-390-2025, con objeto, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018.*

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

Primera. La contratista *suministrará el servicio de planta de alimentos para el programa de centro vida, durante la duración del contrato de ser adjudicado a la cooperativa MULTISER*

Segunda*: La planta deberá permanecer en óptimas condiciones durante la prestación del servicio, cumpliendo con la norma establecida.*

Tercera. **La empresa contratante** *le pagara a* **la empresa contratista** *pagos mensuales por la prestación de servicio de alimentación.*

Parágrafo uno: *Este contrato es por un término de 6 meses y tendrá la misma duración, que el contrato que tenga la Cooperativa MULTISER con la alcaldía de Pereira.*

Cuarta. **Destinación: La empresa contratista** *destinará la planta para la producción de alimentos para el contrato de centro vida, cumpliendo con lo que establezca la secretaria de desarrollo social en las minutas alimentarias.*

Quinta: *El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato da derecho a declarar rescindido éste contrato de alianza comercial.*

Decima Segunda. Notificaciones: *Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:*

El Arrendatario *en la ciudad Dosquebradas teléfonos, celular 3206693658.*

El Arrendador *en la ciudad de Pereira, teléfonos, celular 3106672380*

Decima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. *En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de planta de alimentos relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.*

Se firma en Pereira a los 20 días del mes de enero de 2026

Fundación
Sirviendo Paz
Nit. 901.092.480-4

DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOUTH
CC: 1.088.317.993

Representante Legal Fundación Sirviendo Paz

DANIEL GRISALES GARCIA

CC: 10.127.991

Representante legal Cooperativa MULTISER

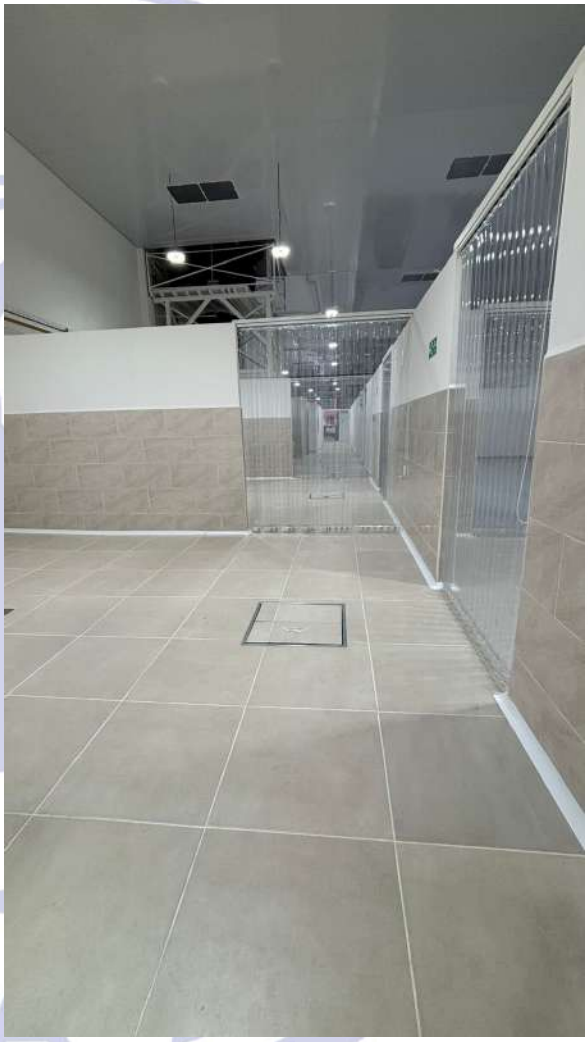
FOTOS BODEGA





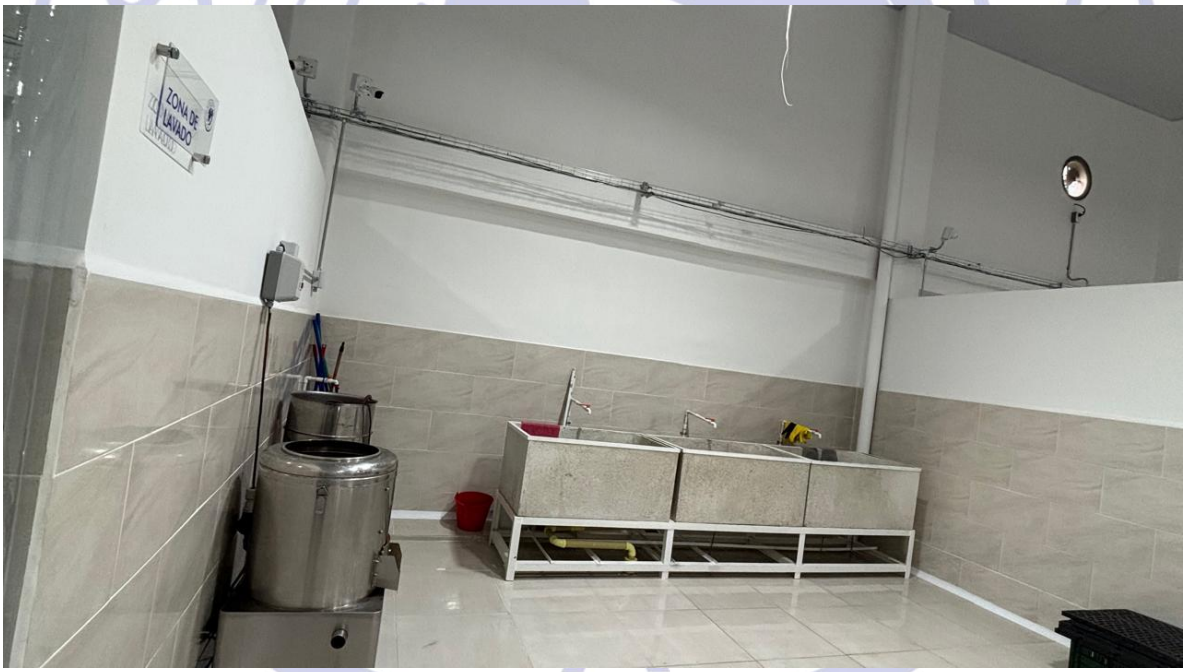
DOSQUEBRADAS, CALLE 25 # 20 – 126 LA PRADERA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com





DOSQUEBRADAS, CALLE 25 # 20 – 126 LA PRADERA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com





DOSQUEBRADAS, CR 1 #9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com







DOSQUEBRADAS, CR 1 #9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com







DOSQUEBRADAS, CR 1 #9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com

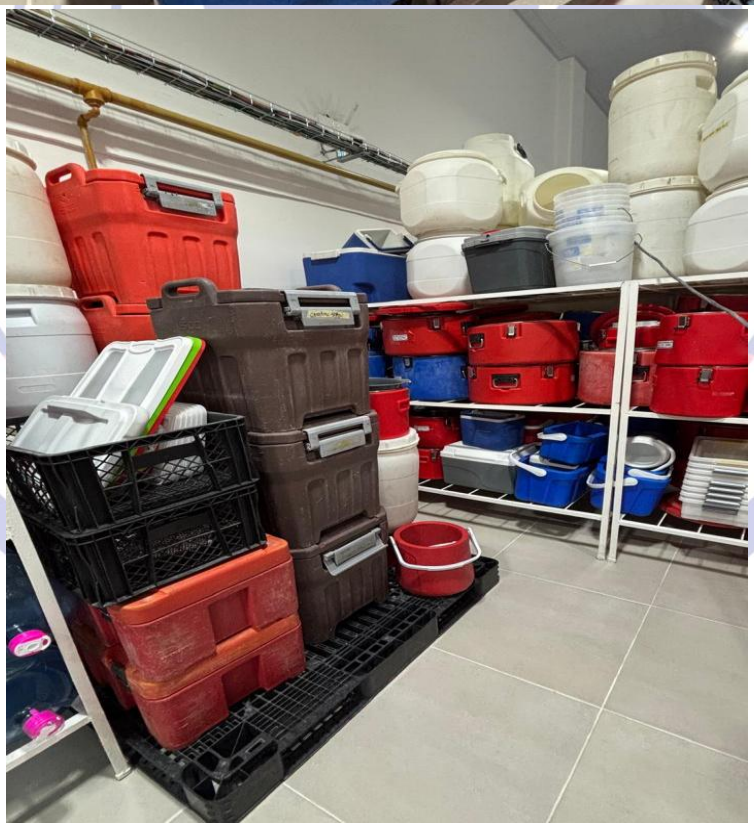






DOSQUEBRADAS, CR 1 #9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com



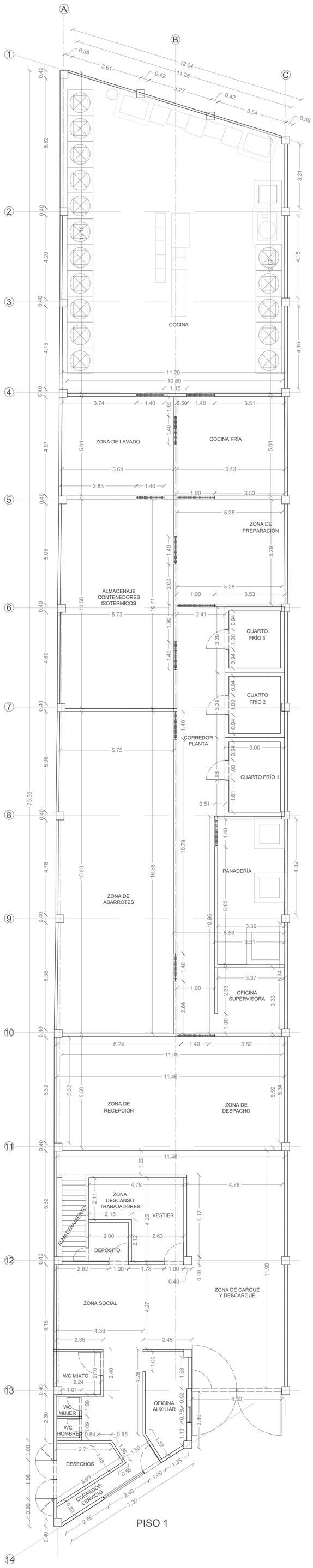


DOSQUEBRADAS, CR 1 #9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com





DOSQUEBRADAS, CALLE 25 # 20 – 126 LA PRADERA
NIT 901.092.480-4
Sirpaz0626@gmail.com



CUADRO DE AREAS			
NIVEL	**NOMBRE**	**AREA**	
PRIMER PISO	COCINA	162,84	m2
	ZONA DE LAVADO	28,22	m2
	COCINA FRÍA	27,04	m2
	ZONA DE PREPARACIÓN	28,58	m2
	ALMACENAJE CONTENEDORES ISOTERMICOS	59,98	m2
	CORREDOR PLANTA	46,23	m2
	CUARTO FRÍO 1	12	m2
	CUARTO FRÍO 2	12	m2
	CUARTO FRÍO 3	7,14	m2
	ZONA DE ABARROTES	94,06	m2
	PANADERÍA	24,55	m2
	JEFE DE PLANTA	11,16	m2
	ZONA DE RECEPCIÓN	33,13	m2
	ZONA DE DESPACHO	32,47	m2
	CARGUE Y DESCARGUE	66,9	m2
	VESTIER	15,59	m2
	DEPÓSITO	3,91	m2
	ALMACENAMIENTO	6,11	m2
	ZONA SOCIAL	27,35	m2
	BAÑO MIXTO	4,69	m2
	BAÑO MUJERES	1,09	m2
	BAÑO HOMBRES	1,09	m2
	OFICINA AUXILIAR	10,44	m2
	CORREDOR SERVICIO	17,48	m2
	DESECHOS	6,39	m2
TOTAL PRIMER PISO		**740,4**	**m2**
SEGUNDO PISO	DIRECCIÓN GENERAL	8,98	m2
	OFICINA AUXILIAR	7,19	m2
	WC DIRECCIÓN GENERAL	2,73	m2
	COCINETA	2,06	m2
	SALA DE JUNTAS	55,81	m2
TOTAL SEGUNDO PISO PISO		**76,77**	**m2**
TOTAL FABRICA		**817,2**	**m2**
ZONA FRIA	CUARTO FRÍO1	24	m3
	CUARTO FRÍO 2	25	m3
	CUARTO FRÍO 3	9	m3
TOTAL ZONA FRÍA		**58**	**m3**

PROFESIONAL RESPONSABLE
ARQ. Miguel Angel Amezquita Muñoz
Tarjeta Profesional: A66022003-10007488

DISEÑO ARQUITECTONICO
Planta Arquitectónica para Fabrica de Alimentos

CONTIENE
Planta Nivel 1
Planta Nivel 2
Cuadro de Áreas

PROPIETARIO
Fundación Sirviendo Paz

PROYECTO
Remodelación Interna
Bodega Vallarta No. 7
Sector La Badea

FECHA
30 de Septiembre de 2025

PLANO
1 DE 1

ESCALA
1:100

817.20 m2
AREA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL COD 7078

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, SECTOR LA BADEA, CALLE VALLARTA, BODEGAS MONTE BONITO, CARRERA PRIMERA (1°) NUMERO 9-71 BODEGA NUMERO SIETE (7).

ARRENDADOR 1: FELIX ROBERTO ALVAREZ BAEZ C.C 19.127.405
ARRENDADOR 2: ARGENIS UMBARILA DE ALVAREZ C.C 41.573.611

ARRENDATARIO 1: FUNDACION SIRVIENDO PAZ NIT: 901.092.480-4 RESPRESENTANTE LEGAL DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH C.C 1.088.317.933.

ARRENDATARIO 2: HERNANDO SIERRA ROMERO C.C 10.072.541

FECHA DE INICIO: (1) PRIMERO DE JULIO DE 2025
DURACIÓN O VIGENCIA: (1) UN AÑO RENOVABLE, CONTANDO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL (1) PRIMERO DE JULIO DE 2.025 HASTA EL (30) TREINTA DE JUNIO DE 2026.

DIAS DE GRACIA: LOS DIAS DE GRACIA INICIAN A PARTIR DEL (1) PRIMERO DE JULIO DEL (2025) HASTA EL (1) DE AGOSTO DE (2026) OTORGANDO ASI TREINTA Y UNO (31) DIAS DE GRACIA POR SOLICITUD DEL ARRENDATARIO.

SERVICIOS PÚBLICOS POR CUENTA DE LOS ARRENDATARIOS:
Estos deben ser cancelados oportunamente a la empresa de servicios públicos respectiva
FACTURA DE ENERGÍA, MATRÍCULA: 1620681 ENERGIA DE PEREIRA,
FACTURA DE ACUEDUCTO: 899167 SERVICIUDAD ESP.

VALOR DE ARRENDAMIENTO.
RENTA MENSUAL: ($ 16.300. 000.oo) DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE.
CANON NETO: ($ 13.697. 479.oo) TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE
IVA 19%: ($2.602. 521.oo) DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS MCTE.

FELIX ROBERTO ALVAREZ BAEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.405, y ARGENIS **UMBARILA DE ALVAREZ** C.C 41.573.611, PROPIETARIOS, quienes en adelante se denominarán EL ARRENDADOR, de una parte y de la otra, los abajo firmantes plenamente identificados, Fundación Sirviendo Paz NIT 901.092.480-4 con su representante legal Dahianna Carolina Gómez Betancourth C.C y 1.088.317.933, Hernando Sierra Romero C.C 10.072.541 quienes en adelante se denominarán EL ARRENDATARIO, han celebrado el presente contrato que se rige por la legislación Colombiana, especialmente por el Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes, (Decreto 410 de 1971, 56/1985, 57/1887, 242/1995, Decretos 1789/2004, 3130/2003, 2223/1996, 1400 y 2019 de 1970, y relacionados, y por analogía en situaciones que lo requieran la Ley 820/2003) de igual manera por las siguientes cláusulas, las cuales se han aceptado de mutuo acuerdo, en pleno uso de facultades físicas, mentales y de forma voluntaria:
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este contrato, el arrendador concede al arrendatario el uso y goce comercial del inmueble arriba descrito. PARÁGRAFO 1: Se aclara que desde ya el arrendatario acepta que el arrendador o a la persona a quien ésta ceda sus derechos, anexe por separado los linderos generales o específicos del inmueble recibido en arrendamiento, declara conocerlos y acepta que estos figuren en escrito aparte anexo al presente contrato junto con el inventario de recibido de los demás

elementos, no obstante, la cabida y linderos de este contrato se hace sobre un cuerpo **CRA 1# 9-71 LC 7 VARIANTE LA BADEA VALLARTA DOSQUEBRADAS RISARALDA.**

SEGUNDA: PLAZO Y PRORROGAS: El plazo de duración del presente contrato es inicialmente por el término arriba indicado (01) un año y será prorrogable automáticamente por períodos de (1) un año. **PARÁGRAFO:** En caso de que el ARRENDATARIO O EL ARRENDADOR no se encuentren interesados en prorrogar el contrato, deberá notificar a su contraparte por escrito con un término no inferior a una cuarta parte del tiempo contratado o prorrogado. Esto es: con antelación no inferior a tres (03) meses antes del vencimiento del plazo contratado o de la prórroga. Si así lo hicieren, no habrá lugar a penalidad, multa o pago para con la otra parte en virtud del presente contrato.
TERCERA: DESTINACIÓN: El arrendatario se compromete a utilizar el bien arrendado exclusivamente para las actividades propias de su objeto social e indicadas en el certificado de cámara y comercio "CIIU: 1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p"," CIIU: 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco" atendiendo la normatividad jurídica que nos rige y cuidado de la moral y buenas costumbres. El arrendatario se compromete a tramitar los permisos requeridos de ley y ante la autoridad ambiental (Carder) si aplica, las autorizaciones necesarias para el desarrollo de su actividad comercial particular.

CUARTA: PRECIO Y OPORTUNIDAD DE PAGO: El valor de la renta es el acordado en la primera página del presente documento, sumas pagaderas de manera indivisible y anticipada, dentro de los (5) cinco días siguientes a la fecha de corte de cada período mensual. La renta será cancelada en la cuenta bancaria a nombre de FELIX ROBERTO ALVAREZ BAEZ identificado con numero de C.C 19.127.405 en el DAVIVIENDA tipo de cuenta AHORROS número 176370048322 y/o del modo y lugar que ésta agencia le notifique por escrito al ARRENDATARIO. **PARÁGRAFO 1º:** Las Partes dejan expresado a través del presente instrumento, que el valor del canon estipulado es el total acordado, conforme se ha detallado y en caso de considerar debido practicar descuentos de cualquier tipo, deberá indicarse al arrendador de manera anticipada al primer pago el sustento legal bajo el cual aplica el mismo.
QUINTA: INCREMENTO DEL PRECIO. Cada doce (12) meses el canon de arrendamiento podrá aumentar conforme la legislación en la materia lo indique, tomando como base el I.P.C. el índice de precios al consumidor más seis puntos (IPC + 6 puntos).

SEXTA: CONSTITUCIÓN EN MORA. El arrendatario incurrirá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado para el pago de los cánones u otras sumas a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, conforme a lo establecido en el artículo 1608 numeral 1 del Código Civil y el artículo 871 del Código de Comercio. En consecuencia, una vez en mora, el arrendador podrá exigir el cumplimiento de la obligación o la resolución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 868 del Código de Comercio, sin perjuicio de los intereses moratorios y demás consecuencias legales aplicables, también al Código General del Procesos, los firmantes del contrato serán responsables de la mora en el pago de la renta y se entenderá como mora en el pago de la renta haciéndose exigible la cláusula penal.
SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. El ARRENDADOR se obliga especialmente a entregar al ARRENDATARIO el inmueble, dotado de los elementos y servicios básicos conforme el estado observado por el ARRENDATARIO y registrado en el inventario de recibido del inmueble; obligación cumplida en la fecha en que se inicia este contrato y por lo tanto el ARRENDATARIO declara haberlo recibido a entera satisfacción, junto con los elementos que del inmueble forman parte integrante. El ARRENDADOR se obliga a entregar el inmueble al ARRENDATARIO a sus respectivos subordinados para su uso comercial libre de perturbaciones inherentes a su ejercicio como sujeto social y a mantenerlo en el mismo estado mientras dure el contrato de arrendamiento.

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ARRENDATARIO (REPARACIONES Y MEJORAS). Para todos **los efectos, se deja constancia expresa sobre la prohibición del arrendatario de tomar decisiones unilaterales de tipo locativo para arreglos a practicarse en el inmueble si no tiene previo consentimiento del arrendador, y de igual manera se deja constancia sobre la renuncia total del arrendatario a cobro alguno al propietario del inmueble o al arrendador por este concepto. En cuanto**

a mejoras, le queda absolutamente prohibido ejecutarlas sin previa autorización del ARRENDADOR. En caso de que las hicieren los ARRENDATARIOS, al momento del vencimiento del contrato podrán retirarlas, pero sin detrimento alguno del inmueble, de lo contrario quedaran de propiedad del dueño del bien dado en renta y no podrá el ARRENDATARIO cobrar su valor. En ningún caso tendrá el ARRENDATARIO derechos de retención sobre el inmueble o sobre los elementos puestos a su disposición por razón de mejoras u otros.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO: 1) Pagar el precio o renta convenida. 2) El pago se hará directamente y/o del modo y lugar que el arrendador indique o hubiere designado para tal fin. 3) En caso existir cuotas de administración, recibos pendientes o cualquier otro cobro o situación trascendente al inmueble, propietario o administrador de los cuales tuviera conocimiento, deberá informar al arrendador de manera inmediata. 4) Usar el bien arrendado exclusivamente para los fines pertinentes al objeto indicado en la cláusula destinación del inmueble no podrá destinarlo a otro objeto diferente al convenido sin previa autorización del arrendador. 5) Efectuar las reparaciones locativas y en general todos aquellos deterioros que se produzcan en el bien arrendado por el hecho o culpa del arrendatario o de sus dependientes, previa información del hecho al arrendador y autorización de su arreglo. 6) Restituir el inmueble al arrendador cuando termine el contrato; para éste efecto el arrendatario deberá desocupar de sus pertenencias el inmueble, ponerlo a disposición del arrendador y entregarle las llaves correspondientes, previa verificación del arrendador sobre el estado del mismo y la de los elementos puestos a su disposición. La restitución deberá hacerse en el mismo estado en que se verifique la entrega, pero se tomará en consideración el deterioro por uso y goce legítimo del inmueble. 7) Abstenerse de generar obligación alguna de tipo crediticio sobre el inmueble o los elementos puestos a su disposición para uso y goce comercial. 8) Permitir en cualquier tiempo al Arrendador, al propietario o a las personas que ellos autoricen visitar el inmueble para constatar su estado de conservación y otras circunstancias que tengan interés para ellos. Siempre y cuando EL ARRENDADOR notifique por escrito al ARRENDATARIO de la visita con un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la misma. 9) Mantener la buena imagen del inmueble tanto en el plano físico como en el social. 10) Informar al arrendador sobre cualquier evento o novedad que pudiera ser de interés para el normal y debido desarrollo de los inquilinos, propietario, arrendatario, inmueble o elementos que hacen parte del presente contrato. 11) efectuar todos los descuentos tributarios por concepto de renta o ventas o cualquier otro concepto a nombre del propietario del inmueble. 12) Asumir dentro de un término no superior a los treinta días siguientes contados a partir de la ocurrencia del hecho, el pago de la totalidad de los costos que ocasione daño alguno que fuera causado en el inmueble por su uso, ya fuera en el desarrollo normal de sus actividades o por accidente alguno que se presentara y afectara la parte física o de valorización comercial del inmueble, hasta el restablecimiento total del mismo al estado en que fuera entregado al arrendatario. **PARÁGRAFO:** Se entiende que los daños ocasionados en referencia tienen que ver con el usufructo del arrendatario con el inmueble.

DECIMA: PROHIBICIONES ESPECIALES PARA EL ARRENDATARIO: El arrendatario no está autorizado para: 1-) Subarrendar total o parcialmente el inmueble arrendado, ni sus alrededores, anden zona verde, sin previa autorización del arrendador. 2) El arrendatario queda obligado a hacer las reparaciones locativas en los términos de ley. 3) Utilizar la fachada exterior del inmueble para pintar avisos publicitarios, o de cualquier otro tipo sin los permisos respectivos y autorización del arrendador, Si lo hicieren, en todo caso serán responsables del valor de la reposición de la fachada a su estado original y asumirá el pago de las obligaciones o sanciones que tuvieran lugar por este hecho. PARÁGRAFO: Para la instalación los avisos publicitarios deberán estar sujetos a las indicaciones municipales de la Dirección de Control Físico, adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal. 4) hacerse sustituir por otras personas en la relación tenencia, bien sea mediante cesión de este contrato o por otro medio cualquiera que tenga como efecto, la mutación de las personas que ocuparan el inmueble. 5) Como al Arrendatario le queda totalmente prohibido efectuar mejoras sobre el inmueble objeto del presente contrato sin la autorización y/o acuerdo mutuo con el arrendador, se deja expresa constancia de que el arrendador y/o propietarios del inmueble, no reconocerán suma alguna de dinero a favor del arrendatario en la adecuación del inmueble, sean o no conocedores de la misma; (siempre y cuando no exista el mutuo acuerdo); en consecuencia el arrendatario desde ahora renuncia a favor del arrendador y/o del propietario del inmueble a reclamar derecho patrimonial alguno sobre cualquier tipo de mejoras que ellos (el arrendatario) de manera unilateral y voluntaria efectúen sobre el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento. **PARÁGRAFO:** Se aclara que en todo caso toda adecuación debe ser autorizada por el propietario. A) al ARRENDATARIO le queda prohibido ceder este

contrato, sin la previa autorización del arrendador. El contrato de arrendamiento se elabora en consideración de las personas abajo firmantes. 6) El arrendatario no está autorizado para utilizar ningún espacio de la bodega en calidad de casa de habitación, para él ni para ninguno de sus colaboradores en el manejo de su proceso comercial particular.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato por parte del ARRENDATARIO generará la obligación de pagar al ARRENDADOR una suma equivalente a tres (3) rentas vigentes al momento del incumplimiento, a título de pena. En caso de incumplimiento, el ARRENDADOR podrá optar por la terminación automática del contrato o su continuidad, teniendo derecho a exigir la entrega inmediata del inmueble y sus elementos. Si el ARRENDATARIO se niega a la entrega voluntaria, el ARRENDADOR podrá iniciar el proceso judicial correspondiente. La cláusula penal no extingue la obligación principal ni impide la reclamación de perjuicios adicionales, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 867 del Código de Comercio** y el **Artículo 1601 del Código Civil**. La exigibilidad de esta cláusula se fundamenta en el **Artículo 488 del Código General del Proceso**, sin necesidad de requerimientos previos. **PARÁGRAFO UNO:** En caso de requerir cualquiera de las partes la terminación anticipada del contrato, esta se hará sobre las prórrogas. De ser el arrendatario el solicitante, deberá pagar al arrendador (03) tres rentas ya indicadas anteriormente en esta cláusula y además deberá cancelar dicha suma por adelantado, sin que esta suma cubra el tiempo dentro del cual el arrendatario permanezca dentro del inmueble. De ser el arrendador el solicitante cancelará la cláusula penal ya indicada en la presente por suma de tres (03) rentas, a la terminación del contrato. Este parágrafo podrá ser adaptado conforme los intereses de las partes mediante la figura de "Otro sí "que hará parte integral del presente siempre y cuando se pacte de mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO DOS:** EL ARRENDATARIO tiene autorización para pagar la renta dentro de los (5) cinco días siguientes a la fecha de corte. **PARÁGRAFO TRES**: las partes acuerdan que la única forma en que se considera recibido el inmueble, será el momento en que se entreguen las llaves de este por el arrendatario presencialmente en la bodega en renta al arrendador y se lleve a cabo el inventario de recibido a satisfacción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: ABANDONO O INCAPACIDAD DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE. Al suscribir éste contrato, el arrendatario solicita y faculta expresamente al arrendador para ingresar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del inmueble, siempre que por cualquier circunstancia no se hubiera cancelado el canon de arrendamiento del período dentro de los cinco primeros días del mes y que el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario; de igual forma el arrendatario solicita por medio del presente que, en caso de caer en incapacidad para mantener el pago de los cánones de renta y servicios; situación que se dará por entendido al momento de incumplir el arrendatario con sus pagos; el arrendador de considerarlo pertinente le colaborara con la entrega del inmueble procediendo con el traslado de los bienes muebles del arrendatario al sitio que el arrendatario estime pertinente, esto a costa del arrendatario, sin embargo, con la entrega de las llaves o desalojo del inmueble anticipado al cumplimiento del contrato, no quedará exento de pagar las rentas faltantes para el cumplimiento del presente.

DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA DE DERECHOS. El arrendatario renuncia a ejercer expresamente los siguientes derechos. 1) Renuncia al derecho de subarrendar el inmueble 2) Renuncia expresamente al derecho de retención. 3) Renuncia al derecho a exigir indemnización o prestación en razón de las mejoras puestas en el inmueble. 4) renuncia a requerimientos: el arrendatario y los deudores solidarios que suscribe este contrato renuncian expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 del Código Civil y 423 del Código General del Proceso, y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. 5) Renuncia a exigir suma alguna por concepto de Good Will. Cuando termine este contrato, no podrá cobrar sumas a terceras personas y menos aún al arrendador y/o al propietario del inmueble; El arrendatario formula explícitamente que autoriza sin ningún cargo al arrendador a desarrollar igual o similar actividad en el inmueble una vez finalizado el contrato. Las partes declaran no ampararse en derechos de Ley para evadir las obligaciones contractuales de este contrato de arrendamiento.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O CAMBIO DE TENENCIA. Estipulan expresamente los contratantes que, conforme a la reglamentación legal en la materia, el arrendador cuidará el derecho del arrendatario sobre

el término contratado para el uso y goce sobre el inmueble y los elementos que han sido puestos a su disposición en inventario anexo, en los términos de tiempo previstos mediante este contrato, en su calidad de arrendador y/o propietario o aun en caso de cambio de tenencia o propiedad del inmueble.

DÉCIMA QUINTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES. 1) Ni el arrendador ni el propietario del inmueble se harán responsables por robos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza que pueden sobrevenir en el inmueble arrendado, sea que en tales eventos intervengan o no la mano del hombre y que con ellos se perjudique directamente al arrendatario. De la misma manera no serán responsables por los deterioros que sufran las pertenencias depositadas en el inmueble. **PARÁGRAFO:** está bajo total y absoluta responsabilidad del arrendatario el cubrimiento por medio de póliza de los elementos que se encuentran dentro de la bodega 2) Queda totalmente prohibido al ARRENDATARIO destinar el inmueble para: A.) Almacenamiento, procesamiento o expendio de alucinógenos o elementos nocivos a la salud de acuerdo a los preceptos legales y médicos tales como: Marihuana, Hachís, Cocaína, éxtasis, venenos no pre autorizados por autoridad competente y derivados o similares de estos. B.) Auxilio a las actividades terroristas como: Depósito de armas, explosivos, dineros y propaganda subversiva, secuestros o cualquier actividad delictiva, manejo de trata de blancas, actos sexuales con menores de edad los delitos tipificados en la ley 1236 del 2008 situación que da automáticamente la terminación del contrato y lo cual dará al arrendador la facultad de exigir de inmediato que el inmueble sea desocupado, sin que ésta determinación impida hacer efectiva la cláusula penal y de sanciones por incumplimiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las partes acuerdan que el ARRENDADOR de manera unilateral podrá dar por terminado el contrato en los siguientes casos: a) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato b) El cambio de destinación del inmueble, c) La cesión o subarriendo. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que presenten peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes y vecinos, e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del ARRENDADOR, f) El simple retardo consecutivo en los pagos a los cuales esté obligado, conforme se establece en éste documento g) En caso de uso residencial dentro del inmueble h) La inexactitud, encubrimiento, engaño o falsedad en cualquiera de las informaciones o documentos aportados por el ARRENDATARIO en respaldo del presente contrato. i) Las demás previstas en la ley. Serán causales de terminación las siguientes: a) catástrofes naturales tales como terremoto y/o inundación que no permitan el uso y goce comercial del inmueble. Las demás previstas en el Código de Comercio y demás normas concordantes y pertinentes, b) La falta de veracidad de alguna de las declaraciones y garantías contenidas en el presente contrato

DECIMA SEPTIMA: RECIBO Y ENTREGA DEL INMUEBLE: El arrendatario declara haber recibido el inmueble en buen estado de conservación, y se compromete a entregarlo a la terminación del contrato, de sus prorrogas o en cualquier momento que éste hecho tuviera lugar en las mismas condiciones en que lo recibió, condiciones que figuran en el inventario de entrega a satisfacción correspondiente a éste contrato; así mismo y en caso de haber lugar por rayones, manchas o peladuras, el arrendatario deberá pintarlo del color que le fue entregado el inmueble, o en su defecto del color que establezca el arrendador o propietario de mutuo acuerdo a entera satisfacción del arrendador y/o del propietario. En caso de no hacer las reparaciones respectivas, repetirá el arrendador, contra el arrendatario, por los costos en que éste hubiera incurrido por la reparación de los daños causados y no reparados por el arrendatario. **PARÁGRAFO:** El inmueble se dará por recibido únicamente hasta que el mismo cumpla con las características físicas que presentaba al momento de ser entregado al arrendatario, y momento hasta el cual la renta continuará generándose por días prorrateo que incluye administración del conjunto cerrado de aplicar el caso y /o vigilancia del sector bodeguero de ser el caso; para tales efectos este documento prestará mérito ejecutivo en su calidad de contrato de arrendamiento. La entrega deberá hacerse en el mismo estado en que se llevó a cabo la entrega inicial, pero se tomará en consideración el deterioro por uso y goce comercial legítimo del inmueble. Adicional deberá hacer devolución total de las llaves entregadas al inicio del contrato.

DECIMA OCTAVA: SERVICIO TELEFÓNICO Y OTROS. Éste inmueble se arrienda sin línea telefónica, y la instalación y cobros generados de éste o cualquier otro servicio será por cuenta y

cargo exclusivo del arrendatario.

VIGÉSIMA: USO DE SERVICIOS PÚBLICOS. Como ya se pactó, todos los servicios públicos serán por cuenta del arrendatario a partir de la fecha de entrega del inmueble y hasta la fecha de recepción oficial del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE. El arrendatario, en caso de juicio de lanzamiento para hacer legal oposición consignará previamente el valor de las rentas en deuda, servicios públicos y valor de la administración del complejo bodeguero y/o la vigilancia que estén adeudando en esa fecha y generados en el tiempo extra al del contrato y en todo caso de intervención judicial, en relación con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: USO Y GOCE DE ELEMENTOS. El inmueble ha sido adecuado para el uso y goce de los inquilinos dentro de sus necesidades básicas, y estos podrán disponer de estos elementos con el debido cuidado y resguardo, para los fines que han sido concebidos. Queda expresamente prohibida la sustracción de los elementos del inmueble como también prohibido permitir que se retire ningún elemento de la bodega sin la autorización escrita del propietario y/o de la inmobiliaria; o el uso indebido que represente peligro alguno para su integridad. En caso de ser necesario establecer el valor de los objetos puestos a disposición de los inquilinos se establece de acuerdo a las facturas existentes, cotizaciones del mercado o peritaje profesional. Ningún elemento podrá ser grabado con situaciones crediticias bajo ninguna circunstancia, situación que dará pie a iniciar proceso judicial en contra de quien promueva este hecho, teniendo en cuenta que el cuidado y custodia de todos los elementos del inmueble se encuentran bajo la responsabilidad de los arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLIDARIDAD. Los arrendatarios, coarrendatarios y codeudores se declaran como deudores en forma solidaria e indivisible, de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, como las que deriven de él, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas expresas o tácitas y hasta la restitución real del inmueble al arrendador, por todos y cada uno de los conceptos derivados del contrato, las cuales podrán ser exigidas por el arrendador a cualquiera de los obligados, por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renunciamos expresamente, sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores, ni arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad se asume expresamente por el arrendatario y sus respectivos causahabientes y firmantes . Todo lo anterior sin perjuicio de que, en caso de abandono por parte del arrendatario, sus deudores solidarios puedan hacer entrega válida al arrendador o a quien éste señale, bien sea judicial o extrajudicialmente. Para éste exclusivo efecto el arrendatario otorga poder amplio y suficiente a los deudores solidarios en éste mismo acto y al suscribir el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: REPORTE POR MORA. AUTORIZACIÓN: Los arrendatarios, codeudores, deudores solidarios y fiadores aquí identificados bajo el concepto de "EL ARRENDATARIO" declaran que la información que han suministrado es verídica, real y corroborable por cualquier medio legal. Por lo anterior, conceden expresamente y de manera irrevocable autorización al acreedor del presente contrato, así como a su subrogatario, de efectuar los diferentes reportes y consultas a las centrales de riesgo en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo anterior el ARRENDATARIO y los deudores solidarios facultan al ARRENDADOR, o a quien sea en el futuro el acreedor o subrogatorio de las obligaciones emanadas del presente contrato a : 1) Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de información todos los datos relevantes para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de celebrar negocios. 2) Reportar a las centrales de información, datos sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones o de sus deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de su desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. 3) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa, y también por intermedio de la Superintendencia Financiera o las demás entidades públicas que ejercen función de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. 4.) Reportar a las centrales de información el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento. Igualmente, EL ARRENDATARIO y LOS DEUDORES SOLIDARIOS autorizan conservar a EL ARRENDADOR o su

posible subrogatario la información en las centrales de información, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario; así como suministrar a las centrales de información, datos relativos a su solicitud de arrendamiento, así como otros atinentes a su comportamiento relativo al pago de las tarifas de servicios públicos y demás deberes constitucionales y legales. La autorización anterior no permite a EL ARRENDADOR o a su eventual subrogatario, y a las centrales de información divulgar la información mencionada para fines diferentes. **PARAGRAFO:** En todo caso, las autorizaciones otorgadas por EL ARRENDATARIO en esta cláusula no producirán más efectos y se entienden revocadas a partir de la terminación del mismo siempre y cuando se encuentre el arrendatario a "Paz y Salvo" por todo concepto con el arrendador.

VIGÉSIMA QUINTA: COMPRA DEL INMUEBLE ARRENDADO. En caso de generarse opción de venta, el arrendatario se compromete en el presente contrato a permitir la exhibición del inmueble dentro de un término no superior a los siete días calendario siguientes a la fecha en la cual el arrendador le hubiere presentado la solicitud correspondiente por escrito , fijando el arrendatario la fecha y hora para tal efecto y procurando que el mismo se realice en horario diurno; el incumplimiento de ésta cláusula acarrea las consecuencias estipuladas en la cláusula décima del presente instrumento en su parte final "sanciones por incumplimiento y clausula penal". En caso de generarse venta a terceros del inmueble dado en arrendamiento y requerir el comprador en un lapso inferior a la terminación del contrato de arrendamiento para la entrega del inmueble, el arrendatario y el arrendador procederán con observancia de la parte referente a la terminación anticipada del contrato ya plasmado en éste documento. **PARÁGRAFO:** en todo caso para efectos de presentarse la venta del inmueble el tiempo restante del contrato de arrendamiento será respetado. Se dará el espacio para que de mutuo acuerdo entre el comprador del inmueble y el arrendatario lleguen a consenso sobre la continuidad del contrato y/ o el aviso con el tiempo estipulado en este documento para la entrega del mismo. El arrendatario acepta el contrato en las condiciones pactadas, previo a la advertencia de que, si el inmueble se encontrara en venta, una vez verificada la venta, hará entrega del inmueble dentro del término pactado, o establecerán de mutuo acuerdo el trámite u opción más viable a seguir, sin que éste hecho exima en parte o en toda la responsabilidad del arrendatario sobre sus obligaciones con el pago de servicios públicos, administración, u otros conceptos a su cargo. De ser el arrendatario el comprador del inmueble, este deberá realizar todo trámite de compra por intermedio del arrendador (Félix Roberto Álvarez) debe pagar el uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor de la venta a favor de la inmobiliaria dentro de los 30 días siguientes a la firma de la escritura pública de compra venta del inmueble aquí arrendado.

VIGÉSIMA SÉXTA CESIÓN. Aceptamos desde ahora cualquier cesión que el arrendador haga respecto del presente contrato admitiendo que la notificación de que trata el artículo 1960 del código civil se surta con el envío de correo físico o electrónico, presentación de oficio notificatorio de manera personal, o colocación de aviso en la puerta del inmueble eje del presente, acompañada de la copia simple del documento donde conste tal acto.

VIGÉSIMA SEPTIMA: ENAJENACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Convienen las partes contratantes que en caso de enajenación del establecimiento de comercio, no se entenderá que en dicha negociación está incluido el contrato de arrendamiento. En caso de enajenación del inmueble deberán las partes (arrendador y nuevo arrendatario) convenir libremente las nuevas condiciones del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: GASTOS. Serán de cargo individual de ambas partes las fotocopias, impresiones y autenticación de firmas para legalizar este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN. Se autoriza al arrendador para que de considerarlo pertinente, inicie las acciones legales a que hubiera lugar en cuidado del inmueble y los elementos que han sido arrendados por medio del presente contrato.

TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y CONTACTO. Para efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pereira, el arrendatario tendrá como domicilio judicial o extrajudicialmente, la dirección del inmueble dado en arrendamiento y teléfonos de contacto los indicados al pie de su firma.

TRIGÉSIMA PRIMERA : La información y documentos que el arrendatario aporta al presente contrato, en respaldo de este compromiso contractual, se da como cierta, aceptando que las inconsistencias o modificaciones en la información, inexistencias de respaldos, falsedades y cambios

de propiedad de los bienes puestos en respaldo no pre-notificados al arrendador ni sustituidos dentro de los treinta días siguientes al hecho, concluyen en actos de mala fe dando pie a proceder con la terminación del contrato y procedimiento sobre los efectos de la cláusula penal.
Para efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pereira, el arrendatario tendrá como domicilio judicial o extrajudicialmente, la dirección del inmueble dado en arrendamiento y teléfonos de contacto los indicados al pie de su firma, En caso de emergencia, catástrofe o accidente alguno que hubiere afectado al arrendatario, el arrendador podrá avisar sobre la novedad a Valentina Giraldo Agudelo celular 3134955447 y en el siguiente correo electrónico: Valen28101@gmail.com dirección: MZ 19 Cs 20 campestre A de Pereira/Risaralda .
TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONSTANCIA: Los abajo firmantes, en su condición de arrendador y arrendatarios, suscriben el presente contrato dejando constancia de haber leído y entendido todos los puntos aquí expuestos y encontrándose de acuerdo con cada uno de ellos, declarando que se ha recibido un original del presente contrato.
Para constancia se firma en Pereira el día (**1**) primero de julio (**2025**) dos mil veinticinco.

ARRENDADOR 1:
NOMBRE: FELIX ROBERTO ALVAREZ BAEZ C.C 19.127.405
CELULAR: 3208019638.
FIJO: (60).
CORREO-E: Felixr51@hotmail.com
DIRECCIÓN:

FIRMA: _____.

ARRENDADOR 2:
NOMBRE: ARGENIS UMBARILA DE ALVAREZ C.C 41.573.611
CELULAR: 3208019635.
FIJO: (60).
CORREO-E: aum51@hotmail.com
DIRECCIÓN:

FIRMA: _____.

ARRENDATARIO 1:

NOMBRE: FUNDACION SIRVIENDO PAZ NIT: 901.092.480

REPRESENTANTE LEGAL DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH

CELULAR: 3206693658.

FIJO: (606).

CORREO-E: sirpaz0626@gmail.com

DIRECCIÓN: CL 25 20 130 BRR LA PRADERA DOSQUEBRADAS RISARALDA

FIRMA: _____.

ARRENDATARIO 2:

NOMBRE: HERNANDO SIERRA ROMERO C.C 10.072.541

CELULAR: 3188136106.

FIJO: (606).

CORREO-E: hernandosierrapereira@gmail.com

DIRECCIÓN: CR 16 # 24 – 25 PEREIRA/RISARALDA

FIRMA: _____.

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

Invima

Municipio de Dosquebradas

CIUDAD: DOSQUEBRADAS FECHA: 16-12-2025 ACTA N°: GV-0771-25

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [X] Cafetería [ ] Panadería [ ] Frutería [ ] Comidas rápidas [ ] Comedores [ ] Cuál: Programas Sociales del estado

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA SALUD Y SEG SOCIAL DOSQUEBRADAS.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SIRVIENDO PAZ

*CÉDULA / NIT: 901092480-4 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 66-170 901092480-4

*NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION SIRVIENDO PAZ

*DIRECCIÓN: CRA 11 9-71 Lc 7 MATRICULA MERCANTIL: SD30949

*DEPARTAMENTO: RISARALDA *MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS

Barrio [X] Vereda [ ] Comuna [ ] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]

Otro [ ] Cuál: SECTOR MALLARTA.

TELÉFONOS: 3136596735. FAX: —

CORREO ELECTRÓNICO: sirpaz0626@gmail.com.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: FUNDACION SIRVIENDO PAZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [X] Número de documento: 901.092.480-4

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAHIANNA CAROLINA GOMEZ A

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento: 1.038.317.933

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CRA 11 9-71 Variante la bade Valparaiso

*DEPARTAMENTO: RISARALDA *MUNICIPIO: Dosquebradas

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: L-V 08-6pm *NÚMERO DE TRABAJADORES: 15

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN				% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	
	Nuevo	FAVORABLE			%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	/		
		DESFAVORABLE	/		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [ ] Especifique.

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	2	0		No se observa independencia area producto terminado. Cercano ingreso área administrativo. C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	2	0		Se observa parte inferior pared área proceso con desprendimiento material C

1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	2			C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	5	0		Base estructural mesón con oxidación desprendimiento pintura, (tornillería y pata lod ante) C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	7			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9,5	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	7			C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11. Numeral 1, 2, 3, 4)*	2			C
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013. Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7			C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	4			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta
4	**REQUISITOS HIGIENICOS**	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5 ; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5			C

4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	9			C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425 Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7			C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	4			NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	7			C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4			C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4			Recipiente basura accionamiento manual. C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9			C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7			C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
93,5	X FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:
	X	

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 16 del mes de 12 del año 2025 en la Ciudad de Dosquebradas.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	GERMAINE V. ALCALDE	NOMBRE:	Diana Fernández
CÉDULA:	1011417637	CÉDULA:	33481184
CARGO:	Ing I ALIM CUMV	CARGO:	técnico área Salud
INSTITUCIÓN:	SEC. SALUD Y SSPD	INSTITUCIÓN:	SSSSD

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Marcela Bueno	NOMBRE:	
CÉDULA:	1.094935676	CÉDULA:	
CARGO:	Ing Alimentos	CARGO:	

REVISION DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA

VERSIÓN:	4
VIGENCIA:	24/02/2025
PÁGINA:	1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 10/09/2025 | Nº DE CONSECUTIVO: 698 - 2025 | Nº DE REINSPECCION:

Establecimiento: FUNDACION SIRVIENDO PAZ NIT 901092480-4

Dirección: CARRERA 1 # 9 - 71 CALLE VALLARTA BODEGA 7 Teléfono 3145955447

Tipo de establecimiento: Comercial

Propietario Dahiana carolina Gomez C.C Nro. 1083317933 Administrador _____ C.C Nro. _____

Área Construida 817 M2. Nro. Niveles 2 Mezanine: SI ____ NO X Material del Mezanine _____

Seguro contra incendios: SI X NO ___ Compañía SURA Póliza Nro. _____ Vigencia 01/10/2026

ARP AXA COLPATRIA Nro. Empleados 21 Nro. Visitantes _____

tipo CONSTRUCCION			ALMACENAMIENTO		OREDN Y ASEO		INSTALACIONES ELECTRICAS			VENTILACION		
Concreto	✓	Bueno ✓	Bueno	✓	Bueno	✓	Canalizadas	✓	Bueno ✓	NATURAL	✓	Bueno ✓
bareque							Externas					
Madera		Malo	Malo		Malo		Mixtas		Malo	FORZADA		Malo
Otras SUPER BOARD							¿Cables empalmados?		SI__ NO __			
Tejas plásticas Si ___ No __												

RIESGOS DE INCENDIO

Veladoras	SI	NO ✓
Inst. eléctricas	SI ✓	NO
Tablero breaker	SI ✓	NO
Tomacorrientes	SI ✓	NO
Cables eléctricos	SI ✓	NO
Llantas	SI	NO ✓
Aparatos que generen temperatura	SI ✓	NO
Brasas	SI	NO ✓
Equipos debidamente instalados	SI ✓	NO
Fumadores	SI	NO ✓
Acumulación de basura o desechos	SI ✓	NO
Hierbas y matorrales	SI	NO ✓
Otras fuentes de ignición o calor	SI	NO ✓

MATERIAL COMBUSTIBLE

			CANTIDAD	DESCRIPCION
Gas GLP	SI	NO ✓		
Gas Natural	SI ✓	NO		
Equipos de acetileno	SI	NO ✓		
Líquidos inflamables	SI ✓	NO		
Solventes y/o pinturas	SI	NO ✓		
Papel	SI ✓	NO		
Telas	SI	NO ✓		
Carbón	SI	NO ✓		
Madera	SI	NO ✓		
Equipos eléctricos	SI ✓	NO		
Equipos electrónicos	SI ✓	NO		
Soldadura eléctrica	SI	NO ✓		
Soldadura misma	SI	NO ✓		
Otros				

FECHA

30/09/2025

CARGA CALORICA

ALTA
MEDIA ✓
BAJA

EXTINTORES

P.Q.S. ABC	20	Lbs	10
P.Q.S BC		Lbs	
Solkaflam		Lbs	
Agua		Lbs	
Co2	2	Lbs	
Otros K	2		

DETENCION Y CONTROL

Detector de huno ✓
Detector de temperatura
Rociador central
Rociador automático
Gabinete ✓
Otros

SEGURIDAD HUMANA

	SI	NO
Salida d emergencias	✓	
Iluminación de emergencias	✓	
Señalización de salida de emergencia	✓	
Señalización de no salidas		✓
Señalización de extintores	✓	
Señalización de gabinetes	✓	
Salidas de evacuación suficientes	✓	
Plan de emergencias	✓	
Sistema de alerta y arma	✓	
Brigada de emergencias	✓	
Evacuación despejada	✓	
Capacitación	✓	
Programa de salud Ocupacional	✓	

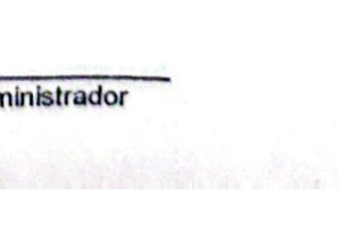
MATERIALES PELIGROSOS

material	Almacena

Instalación	Señalización	Ventilación

Existe una persona para el manejo del riesgo	SI	NO

N.F.P.A 794



Otros Riesgos

_____

_____

_____

ACCESO DE BOMBEROS

BUENO ✓ MALO

EL ESTABLECIMIENTO FUE INSPECCIONADO

OBSERVACIONES _____

RECOMENDACIONES _____

FECHA DE INSPECCION: DIA 30 MES 09 AÑO 2025

Alfa 23- John Montoya

FIRMA INSPECTOR ALFA _____

Requiere informe SI ☐ NO X

Firma Propietario / Administrador

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

COMUNICACIÓN EXTERNA (FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD)

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 11 de septiembre de 2025

Empresa
Fundacion Sirviendo Paz
Dahiana Carolina Gomez
901092480
Calle 25 20 130 Brr la Pradera
3226882024
sirpaz0626@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda

No.20250911-32285-I

ASUNTO: Respondiendo a la FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD No 23115

Cordial saludo:

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNICA QUE EL PREDIO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

CÓDIGO CATASTRAL	66170-0107-0000-0234-0001-000000000
ZONA	URBANA
BARRIO	LA BADEA
VEREDA	N/A
DIRECCIÓN	C 1 K 1 A LA POPA Lo 1

PRESENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO SEGÚN EL ACUERDO 007 DEL 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ESTIPULADOS EN LA LEY 1523 DE 2012:

ZONA DE RIESGO		
EL PREDIO NO PRESENTA RIESGO ALTO POR MOVIMIENTOS EN MASA O INUNDACIONES		
AMENAZA		
MOVIMIENTOS EN MASA	BAJA	
INUNDACIONES	N/A	
AVENIDAS TORRENCIALES	N/A	
MOVIMIENTOS EN MASA (CENTRO POBLADO)	N/A	
CONDICIÓN DE RIESGO		
MOVIMIENTOS EN MASA	NO	
INUNDACIONES	NO	
AVENIDAS TORRENCIALES	NO	
RESTRICCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO		
CANALIZACIONES	NO	
INVENTARIO DE MOVIMIENTOS EN MASA	NO	
PUNTOS GEOTÉCNICOS CRÍTICOS	N/A	
LADERA NORTE DEL RÍO OTÚN	N/A	
ESTUDIOS DE DETALLE		
MOVIMIENTOS EN MASA	INUNDACIONES	AVENIDAS TORRENCIALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OBSERVACIONES

ANEXOS CARTOGRÁFICOS:

NOTAS:

1. Este documento no constituye ningún tipo de permiso, licencia, autorización, concesión y/o asignación para ningún tipo de desarrollo urbanístico, actividad o uso de suelo.

2. Se recuerda que cualquier tipo de intervención, uso, actividad o aprovechamiento debe contar con los respectivos sustentos técnicos y normativos a los que haya lugar.

3. Se debe contemplar lo establecido en el artículo 72 del POT, que determina las medidas a tener en cuenta para las intervenciones que se pretendan realizar en zonas que presenten amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo.

4. Si el predio de la solicitud ha presentado la ocurrencia de eventos por movimientos en masa, avenidas torrenciales o inundaciones, posteriores a la fecha de adopción del Plan de Ordenamiento Territorial (24 de abril de 2024), se considera que presenta una amenaza alta por dicho fenómeno amenazante, deberá ser informado a la DIGER y se deberá actuar bajo el principio de autoconservación de la Ley 1523 de 2012 por parte de las personas relacionadas al predio. Esta restricción deberá ser soportada por concepto técnico emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGER, basado en los principios de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

5. Según lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial, las categorías de amenaza media en las zonas que correspondan a suelo urbano, suelo de expansión, suelo suburbano y centros poblados rurales y que se pretendan desarrollar urbanísticamente, se entenderán en condición de amenaza y por lo tanto para su intervención requerirán de estudios detallados, en los términos del decreto 1807 de 2014. Igualmente, para las categorizadas en amenaza alta, se establece que dichas zonas con esta condición se reconocen y son incorporados al POT en la medida en que se disponga de los resultados de los estudios de detalle en los que se determine la categoría de amenaza y riesgo y se definan las medidas de intervención a implementarse, en los términos del Decreto Nacional 1807 de 2014 y el Decreto Nacional 1077 de 2015.

6. La categorización de amenaza, riesgo y las demás restricciones de gestión del riesgo, están definidas en el POT del municipio de Dosquebradas y pueden ser precisados mediante la presentación de un estudio de detalle por parte del interesado dirigido a las dependencias competentes de la administración municipal y debe contemplar lo establecido en el Decreto Nacional 1807 de 2014, el Acuerdo 007 de 2024 y demás normatividad que aplique. Se recuerda que los estudios de detalle deben considerar el procedimiento para la realización de los estudios de detalle, su evaluación y aprobación e incorporación de resultados al POT como lo define el artículo 67 del Acuerdo Municipal 007 de 2024 y sus complementos.

7. En caso de que el predio se encuentre ubicado en áreas protegidas del SINAP, establecidas en el artículo 35 del POT, se debe tener en cuenta la reglamentación respectiva, para el Distrito de Conservación de Suelos Alto del Nudo el Acuerdo 009 de 2013 de CARDER y el Acuerdo reglamentario 008 de 2021, y en el caso del Distrito de Conservación de Suelos La Marcada el Acuerdo CARDER 010 de 2013 y el Acuerdo reglamentario 011 de 2021. El régimen de usos para estos elementos corresponde a los definidos por la Autoridad Ambiental en los Acuerdos de Manejo.

8. Se recuerda que los suelos con pendiente superior al 70% y las clases agrológicas Tipo VIII determinadas en los estudios del IGAC, deben ser de preservación.

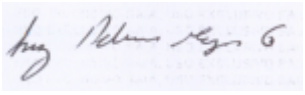
9. Se resalta que al desconocerse la condición estructural de la edificación (vulnerabilidad física), es necesario que la vivienda cumpla con la normativa sismorresistente vigente (NSR-10). Los tratamientos para zonas de reubicación, de estabilización o protección deben considerar lo establecido en el numeral 4 del artículo 72 del POT, y demás que apliquen.

10. La revisión del predio se realiza a partir de la información geográfica disponible en las plataformas del gestor catastral que para el municipio de Dosquebradas es Área Metropolitana de Centro Occidente – AMCO.

11. En caso de que el predio presente fajas paralelas, se debe tener en cuenta los lineamientos estipulados en el artículo 40 del POT, que mencionan entre otros, que estas áreas se establecen para garantizar la permanencia de las fuentes hídricas naturales, por lo tanto, no podrán urbanizarse.

12. El presente documento contempla los aspectos generales de gestión del riesgo de desastres, para lo relacionado con Áreas Protegidas del Sistema de Áreas Protegidas, Suelos para la Protección del Recurso Hídrico, Suelos de protección de la Biodiversidad, Suelos de Protección del Paisaje y Suelos de Protección relacionados con las Áreas Forestales Protectoras No Asociadas a Corrientes Hídricas, u otras, deberá requerir a las entidades competentes la información respectiva.

Atentamente,



LUZ ADRIANA MEJIA GONZALEZ
DIRECTOR(A) OPERATIVO(A)

Proyectó: NICOLÁS GIRALDO HERNÁNDEZ

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26012325911278531 42 **Nro Matrícula: 294-55125**

Pagina 1 TURNO: 2026-294-1-2980

Impreso el 23 de Enero de 2026 a las 02:41:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 294 - DOSQUEBRADAS DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS VEREDA: DOSQUEBRADAS

FECHA APERTURA: 09-09-2005 RADICACIÓN: 2005-6841 CON: ESCRITURA DE: 01-09-2005

CODIGO CATASTRAL: **661700107000002340001000000000**COD CATASTRAL ANT: 66170010702340001000

NUPRE: BTC0007RWMC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26012325911278531 42 **Nro Matrícula: 294-55125**

Impreso el 23 de Enero de 2026 a las 02:41:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO CANO JUAN CARLOS	**CC# 10017799**	**X**
A: OSORIO CANO JUAN FELIPE	**CC# 10010539**	**X**
A: OSORIO CANO MARIA DEL PILAR	**CC# 42122211**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DOSQUEBRADAS ORIP

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-09-2005 Radicación: 2005-294-6-7155

Doc: ESCRITURA 5457 DEL 09-09-2005 NOTARIA CUARTA DE PEREIRA VALOR ACTO: $154,228,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CANO JUAN CARLOS	CC# 10017799	
DE: OSORIO CANO JUAN FELIPE	CC# 10010539	
DE: OSORIO CANO MARIA DEL PILAR	CC# 42122211	
A: ALVAREZ BAEZ FELIX ROBERTO	**CC# 19127405**	**X**
A: UMBARILA DE ALVAREZ ARGENIS	**CC# 41573611**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DOSQUEBRADAS ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DOSQUEBRADAS ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-294-3-90 Fecha: 10-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 25-03-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-294-3-125 Fecha: 11-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DOSQUEBRADAS ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26012325911278531 42 **Nro Matrícula: 294-55125**

Impreso el 23 de Enero de 2026 a las 02:41:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =